



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
13 de mayo de 2013
Español
Original: ruso

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Informes presentados por los Estados partes
en virtud del artículo 9 de la Convención**

**Informes periódicos octavo y noveno que los Estados partes
debían presentar en 2012**

Uzbekistán* **

[5 de noviembre de 2012]

* En el presente informe se reúnen en un solo documento los informes periódicos octavo y noveno de Uzbekistán, que debían presentarse el 28 de octubre de 2012. Para consultar los informes periódicos sexto y séptimo y las actas resumidas de las reuniones en que el Comité los examinó, véanse los documentos CERD/C/UZB/6-7 y CERD/C/SR.2018, 2019, 2040 y 2041.

** De conformidad con la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–55	4
II. Información sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención	56–556	17
A. Política de la República de Uzbekistán en materia de discriminación racial (artículo 1).....	56–122	17
B. Obligaciones relacionadas con la condena de la discriminación racial (artículo 2).....	123–184	27
C. Condena a la segregación racial y el <i>apartheid</i> (artículo 3).....	185–187	36
D. Medidas legislativas para eliminar toda incitación a la discriminación racial o actos de tal discriminación (artículo 4).....	188–231	36
E. Medidas adoptadas para prohibir y eliminar la discriminación racial y garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, en el goce de los derechos siguientes (artículo 5).....	232–455	42
1. Derecho a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia	232–244	42
2. Derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado a la integridad personal	245–258	44
3. Derechos políticos	259–279	45
4. Otros derechos civiles	280–394	47
a) Derecho a circular libremente	280–289	47
b) Derecho a salir libremente de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su propio país.....	290–294	49
c) Derecho a la nacionalidad	295–328	49
d) Derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge.....	329–342	54
e) Derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros.....	343–347	55
f) Derecho a heredar	348–357	55
g) Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión	358–372	56
h) Derecho a la libertad de opinión y expresión	373–380	57
i) Derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas.....	381–394	58
5. Derechos económicos, sociales y culturales.....	395–454	59
a) Derecho al trabajo	395–405	59
b) Derecho a fundar sindicatos y sindicarse	406–412	61
c) Derecho a la vivienda.....	413–417	62
d) Derecho a la salud, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales	418–431	62
e) Derecho a la educación y la formación profesional	432–447	64

f) Derecho a la igualdad de participación en la vida cultural.....	448–454	65
6. Derecho de acceso a los lugares de uso público	455	66
F. Acceso a la justicia (artículo 6).....	456–473	66
G. Medidas adoptadas para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial; promover la comprensión mutua, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales y étnicos; y propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 7)	474–556	69

Anexos***

I. Introducción

1. La República de Uzbekistán, tras haber obtenido la independencia como Estado, creó condiciones y mecanismos jurídicos y organizativos para promover, respetar y garantizar la protección de las libertades y los derechos humanos fundamentales. De conformidad con la Constitución de la República, la persona y su vida, libertad, honor y dignidad, y otros derechos inalienables constituyen el valor supremo de la sociedad democrática que se construye y desarrolla en el país.

2. La política del Estado en materia de libertades y derechos humanos se basa en principios universales y en las normas del derecho internacional universalmente aceptadas, cuya primacía está consagrada en la Constitución de la República. La adhesión a 70 instrumentos de derecho internacional en los que se establecen normas y mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en el ámbito de los derechos humanos ha permitido a Uzbekistán establecer un sistema eficaz para la protección de las libertades y los derechos humanos.

3. El sistema funciona sobre la base de los siguientes instrumentos:

- Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos facultativos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

4. Los instrumentos internacionales, universales y regionales de derechos humanos y la legislación nacional formulada sobre su base han favorecido el clima existente en el país de rechazo a la discriminación contra las personas a causa de su raza, etnia, religión y otros rasgos.

5. Desde los primeros días de su desarrollo independiente, la República de Uzbekistán se planteó el objetivo de crear las bases del desarrollo espiritual del pueblo que, como se establece en la Constitución, incluye a todas las personas que viven en su territorio. El propósito de reforzar la amistad y la concordia en la sociedad y recuperar y desarrollar los valores que los pueblos de Uzbekistán heredaron de sus antepasados pasó a ser una de las prioridades del desarrollo del joven Estado independiente.

6. La República de Uzbekistán ha acumulado una experiencia histórica de convivencia entre confesiones y etnias diferentes. Desde tiempos inmemoriales en su territorio han coexistido diversas religiones y credos. Esa experiencia histórica se reafirma en la actualidad, cuando en Uzbekistán viven en paz representantes de 136 etnias y pueblos, la mayoría de los cuales se identifica con una de las 16 confesiones oficiales.

7. El documento conceptual Profundización de las reformas económicas y la formación de la sociedad civil en el país, presentado por el Presidente de la República, I. A. Karimov, en la sesión conjunta de la Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis celebrada el 12

de noviembre de 2010, marcó el inicio de una nueva etapa en el desarrollo del país. Los objetivos fundamentales de ese documento se formularon sobre la base de los resultados obtenidos por Uzbekistán en el período de 20 años de desarrollo soberano mediante las reformas y la modernización del Estado y la sociedad.

8. Las direcciones siguientes constituyen prioridades en el proceso de reforma de la sociedad:

a) Democratizar el poder y la administración del Estado mediante la aplicación gradual del principio constitucional de división de poderes, elevar la eficacia del sistema de "frenos y contrapesos", reforzar las funciones de control de los órganos legislativos y representativos en los niveles central y local, y aumentar la independencia del poder judicial;

b) Continuar democratizando, liberalizando y humanizando el sistema judicial, reforzar la protección judicial de los derechos de los ciudadanos, garantizar la igualdad entre el fiscal y el defensor, la aplicación del principio de contradicción, y la administración de justicia con equidad en todas las fases de los procesos judiciales, seguir reforzando el control judicial sobre la legalidad de las medidas que adoptan los órganos de instrucción e investigación, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios y normas universalmente aceptados del derecho internacional en materia de protección de las libertades y los derechos de los ciudadanos;

c) Continuar reformando la esfera de la información y garantizando la libertad de palabra e información mediante el perfeccionamiento de las bases jurídicas y económicas de los medios de comunicación, exigir mayor responsabilidad a los órganos estatales a fin de que aseguren a los ciudadanos amplio acceso a la información sobre el funcionamiento de los órganos del poder del Estado y la administración pública;

d) Desarrollar paulatinamente y democratizar la legislación electoral, a fin de que los ciudadanos participen de forma activa en el proceso electoral, adquieran los hábitos democráticos relacionados con el ejercicio de sus derechos al sufragio activo y pasivo, crear las condiciones necesarias para realizar campañas electorales eficaces, y aplicar un sistema transparente y abierto para la observación de las elecciones, incluida la participación de organizaciones internacionales;

e) Apoyar específicamente la creación y el desarrollo de las instituciones de la sociedad civil que crean condiciones para el aprovechamiento de las capacidades y la ampliación de la actividad política y la cultura jurídica de los ciudadanos, y que, por su parte, contribuyen asimismo a establecer y desarrollar asociaciones entre las entidades estatales y las agrupaciones de ciudadanos, así como a aplicar las disposiciones de la legislación sobre la participación de los ciudadanos en la dirección de los asuntos de la sociedad y el control social sobre el funcionamiento de los órganos estatales;

f) Seguir profundizando las reformas democráticas de mercado y la liberalización de la economía sobre la base del perfeccionamiento de la gestión económica, el reforzamiento del derecho a la protección de la propiedad privada, la ampliación de la pequeña empresa, la actividad de los pequeños empresarios y el aumento de su participación en la economía del país, mediante la adopción de medidas adicionales para proteger los derechos del empresariado.

9. En los años transcurridos después del examen de los informes periódicos sexto y séptimo de Uzbekistán sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en el país se ha mantenido la práctica de dedicar cada año a la solución de importantes aspectos socioeconómicos de los derechos humanos, a saber:

- 2008: Año de la juventud;

- 2009: Año del desarrollo y la urbanización de las zonas rurales;
- 2010: Año del desarrollo armonioso de la generación;
- 2011: Año del empresariado y la pequeña empresa;
- 2012: Año del fortalecimiento de la familia.

10. Todas las medidas realizadas en los años señalados se encaminaron en última instancia a elevar el bienestar del pueblo y el nivel de vida de cada familia, ampliar los derechos y posibilidades de las instituciones de la sociedad civil y continuar garantizando las libertades y los derechos humanos.

11. Puede mencionarse como rasgo característico del período mencionado la ratificación por el Parlamento de instrumentos internacionales dirigidos a aumentar la eficacia del sistema nacional de protección de los derechos humanos.

12. En el año del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Presidente de la República emitió el decreto "Programa de actividades dedicadas al 60º aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos", de 1 de mayo de 2008, y se ratificaron los siguientes instrumentos de derecho internacional:

- Segundo Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo;
- Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Ginebra, 17 de junio de 1999);
- Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear;
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

13. Tras la ratificación en 2008 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se dedica una atención continua a la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Uzbekistán se adhirió al Plan de acción de Estambul contra la corrupción en el marco de la red anticorrupción de la OCDE para Europa oriental y Asia Central y ya ha presentado dos informes sobre su aplicación. Se ha comenzado a elaborar el Plan nacional de lucha contra la corrupción. Se han adoptado medidas para reforzar el papel de los órganos de justicia en el control sobre el cumplimiento de los requisitos de la legislación y el respeto a la legalidad en los órganos del poder estatal y las fuerzas del orden, incluida la Fiscalía.

14. Entre 2008 y 2011 aumentó considerablemente la eficacia de la actividad legislativa y de control del Parlamento de Uzbekistán en materia de protección de las libertades y los derechos humanos.

15. En el período señalado, el Oliy Majlis, además de ratificar instrumentos internacionales sobre derechos humanos, adoptó leyes encaminadas a aplicar normas

internacionales y reforzar los mecanismos jurídicos para la protección de los derechos humanos, a saber:

- Ley de garantías de los derechos de la infancia, de 7 de enero de 2008;
- Ley de lucha contra la trata de personas, de 17 de abril de 2008;
- Ley de enmiendas y adiciones a algunos instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán en relación con el perfeccionamiento de la legislación sobre protección de los derechos de los menores, de 16 de abril de 2008;
- Ley de protección social de las personas con discapacidad (nueva redacción), de 11 de julio de 2008;
- Ley de enmiendas y adiciones al Código de Procedimiento Penal de la República de Uzbekistán para perfeccionar el procedimiento de interacción de los tribunales, fiscales, investigadores y órganos de instrucción con los órganos competentes de otros Estados, de 28 de septiembre de 2010;
- Ley de prevención del fenómeno de los niños de la calle y de las transgresiones de la ley cometidas por menores, de 29 de septiembre de 2010;
- Ley de detención provisional durante el proceso penal, de 29 de septiembre de 2011;
- Ley de modificación del artículo 90 de la Constitución de la República de Uzbekistán, de 12 de diciembre de 2011;
- Ley constitucional de elecciones ordinarias para los órganos representativos del poder del Estado y de elecciones presidenciales de la República de Uzbekistán, de 9 de abril de 2012;
- Ley de la empresa familiar, de 26 de abril de 2012;
- Ley de protección de la propiedad privada y de garantías de los derechos de los propietarios, de 24 de septiembre de 2012, y otras.

16. En los últimos años se ha intensificado considerablemente la labor del Presidente y del Gabinete de Ministros en cuanto a la elaboración de normas para garantizar el ejercicio de los derechos humanos por los diversos sectores de la población. En ese sentido se han adoptado las siguientes resoluciones:

- Resolución presidencial "Medidas adicionales para proteger la salud de la madre y el niño y formar una generación saludable", de 13 de abril de 2009;
- Resolución presidencial "Programa de medidas para la intensificación y el aumento de la eficacia de la labor encaminada a fortalecer la salud reproductiva de la población, propiciar el nacimiento de niños sanos y formar una generación física y espiritualmente desarrollada (2009-2013)", de 1 de julio de 2009;
- Resolución del Gabinete de Ministros "Medidas para aumentar la eficacia de la rehabilitación médico-social y profesional de las personas con discapacidad " de 23 de diciembre de 2010;
- Resolución del Gabinete de Ministros "Aprobación del Reglamento para la imposición de sanciones financieras a las entidades que violen la legislación sobre el empleo de la población y la protección social de las personas con discapacidad, y para la suspensión de la actividad de entidades que violen la legislación sobre protección del trabajo", de 5 de enero de 2011;
- Resolución del Gabinete de Ministros "Medidas adicionales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas en Uzbekistán, de 26 de enero de 2011;

- Resolución del Gabinete de Ministros "Medidas para continuar perfeccionando el sistema de educación extraescolar", de 28 de febrero de 2011;
- Resolución del Gabinete de Ministros "Medidas para la preparación y realización de la investigación estadística por muestreo de la población", de 14 de marzo de 2011;
- Resolución del Gabinete de Ministros "Establecimiento de un servicio especial de "teléfonos de confianza" en los órganos de justicia", de 19 de marzo de 2011;
- Resolución presidencial "Programa estatal Año de la familia", de 27 de febrero de 2012;
- Resolución del Gabinete de Ministros "Medidas para continuar perfeccionando el sistema y la organización del descanso de los niños", de 10 de marzo de 2012;
- Resolución del Gabinete de Ministros "Medidas adicionales para aplicar en el bienio 2012-2013 los Convenios de la OIT N° 29, relativo al trabajo forzoso u obligatorio, y N° 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, ratificados el 26 de marzo de 2012;
- Resolución del Gabinete de Ministros "Medidas adicionales para mejorar las condiciones sociales y de vida de las familias", de 7 de abril de 2012, y otras.

17. Últimamente se ha reforzado considerablemente el control parlamentario sobre la aplicación de los tratados internacionales sobre las libertades y los derechos humanos; con ese propósito se han realizado verificaciones del cumplimiento de las convenciones internacionales ratificadas por el Parlamento, audiencias parlamentarias, seminarios y conferencias sobre esa temática.

18. En ese contexto, el 21 de mayo de 2009 el Comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de autogobierno de los ciudadanos, celebró conjuntamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el seminario "Papel de los parlamentarios en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales para la protección de esos derechos"; el 25 de junio de 2009 se examinó el cumplimiento del artículo 10, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; los días 25 y 26 de septiembre de 2009 tuvo lugar la conferencia teórico-práctica "La cooperación social entre el Estado y las organizaciones no gubernamentales como condición para el desarrollo de la sociedad civil en Uzbekistán"; el 22 de diciembre de 2009 se efectuó una mesa redonda sobre el tema "Aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en Uzbekistán: situación actual, problemas y perspectivas".

19. El 23 de julio de 2010 el Comité de Legislación y Cuestiones de Judiciales del Senado del Oliy Majlis celebró la conferencia "Aumento de la eficacia del control parlamentario: situación actual y perspectivas"; el 24 de septiembre de 2010 el Comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de autogobierno de los ciudadanos de la Cámara Legislativa efectuó audiencias en torno a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el 28 de diciembre de 2010 se celebró una mesa redonda sobre el tema "Derechos del niño: normas internacionales y legislación nacional".

20. El 26 de enero de 2011 tuvieron lugar audiencias parlamentarias en el Comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de autogobierno de los ciudadanos de la Cámara Legislativa sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el 8 de febrero de 2011 el mismo Comité celebró audiencias parlamentarias para examinar el tema "Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por el Ministerio de Justicia", El 6 de julio de 2011 el Comité de Política Exterior del Senado efectuó en el *jokimo* de la provincia de Fergana una reunión dedicada a la

aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; el 9 de septiembre de 2011 el Comité de Defensa y Seguridad de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis realizó la mesa redonda "Desarrollo de las bases jurídicas de la lucha contra la corrupción: experiencia internacional y nacional"; el 16 de septiembre de 2011 el Comité de asuntos internacionales y relaciones interparlamentarias de la Cámara Legislativa celebró audiencias parlamentarias acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; el 27 de diciembre de 2011 en la Cámara Legislativa se celebró una mesa redonda dedicada al examen del cuarto informe nacional de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

21. En el marco de sus funciones, en el período 2008-2011 el Comité de asuntos internacionales y relaciones interparlamentarias de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis verificó la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en la legislación nacional de la República de Uzbekistán, lo que incluyó actividades de control y análisis sobre el cumplimiento de la Convención por las fuerzas del orden de la provincia de Navoi.

22. El 30 de marzo de 2011 el Grupo de Trabajo Interinstitucional encargado de estudiar la situación del respeto a los derechos humanos por las fuerzas del orden, adscrito al Ministerio de Justicia, examinó y aprobó el Plan nacional de acción para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial como resultado del examen de los informes periódicos sexto y séptimo de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención. En las reuniones del Grupo de Trabajo Interinstitucional se ha examinado periódicamente el cumplimiento del Plan nacional de acción.

23. Las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de otros instrumentos de derecho internacional en materia de derechos humanos se aplican de forma programada sobre la base de los siguientes documentos:

- Plan nacional de acción para el cumplimiento de las observaciones finales y recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial como resultado del examen de los informes sexto y séptimo de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención;
- Plan nacional de acción para la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos como resultado del análisis del informe nacional de la República de Uzbekistán en el marco del examen periódico universal;
- Plan nacional de acción para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos del Niño como resultado del examen del segundo informe periódico de la República de Uzbekistán sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Plan nacional de acción para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como resultado del examen del cuarto informe nacional de Uzbekistán;
- Plan nacional de medidas complementarias para la aplicación en el bienio 2012-2013 del Convenio N° 29 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y del Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación;
- Plan nacional de acción para prevenir la trata de personas;

- Plan de medidas complementarias para perfeccionar la educación de los niños y formar una generación saludable y armoniosamente desarrollada;
- Plan nacional de acción para la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos como resultado del examen del tercer informe nacional de Uzbekistán;
- Resolución del Gabinete de Ministros "Medidas adicionales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas en Uzbekistán", y otros.

24. A fin de superar las consecuencias de la crisis económica y financiera mundial, en la República se aprobó un Programa de lucha contra la crisis para el período 2009-2011, que aseguró la protección socioeconómica de la población, y en primer lugar de las capas socialmente vulnerables mediante la aplicación de medidas encaminadas a apoyar a los productores nacionales e impedir aumentos arbitrarios de los precios de los alimentos y los artículos de amplio consumo.

25. En la actualidad se dedica gran atención al apoyo financiero y en materia de organización jurídica a las instituciones de derechos humanos creadas en Uzbekistán. En particular, en 2009 se introdujeron diversas modificaciones y adiciones en la Ley de la Cámara Legislativa y la Ley del Senado del Oliy Majlis, en el Código de Procedimiento Penal y en el Código Penitenciario de la República de Uzbekistán, a fin de reforzar las garantías jurídicas del ejercicio de las atribuciones del Comisionado del Oliy Majlis para los Derechos Humanos (Ombudsman) relativas al examen de las quejas y denuncias de los ciudadanos.

26. En el marco de la conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 2008 se adoptó la resolución gubernamental especial "Conjunto de medidas de apoyo estatal a las instituciones nacionales de derecho humanos", que contribuyó a reforzar los recursos técnicos y materiales, así como el potencial humano de la oficina del Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán.

27. En 2011 se celebraron 15 años de la creación del Centro Nacional de Derechos Humanos, que en ese lapso, conjuntamente con entidades estatales e instituciones de la sociedad civil, preparó y presentó a los órganos de tratados internacionales unos 30 informes nacionales sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Uzbekistán relativas a las libertades y los derechos humanos; participó en la preparación y el cumplimiento de más de 10 planes de acción para la aplicación de las recomendaciones de órganos de tratados internacionales; sometió a examen pericial más de 100 proyectos de ley sobre derechos humanos; examinó más de 10.000 denuncias de los ciudadanos; elaboró y publicó más de 2.000 colecciones y libros de derecho internacional en materia de derechos humanos; y creó un sistema eficaz de interacción con entidades nacionales e internacionales, como el Consejo de coordinación de las investigaciones científicas en materia de derechos humanos.

28. En el país se presta gran atención al desarrollo de un sistema de vigilancia estatal y social del respeto a los derechos humanos, integrado por:

- Comités y comisiones de la Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis;
- Comisionado del Oliy Majlis para los derechos humanos (Ombudsman);
- Instituto de seguimiento de la legislación vigente adscrito a la Presidencia de la República;
- Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán;

- Dirección General del Ministerio de Justicia para la supervisión del cumplimiento de la legislación;
- Centro de investigaciones sobre democratización y liberalización de la legislación judicial y aseguramiento de la independencia del sistema judicial, adscrito al Tribunal Supremo;
- Grupo de Trabajo Interinstitucional para el estudio de la situación del respeto de las libertades y los derechos humanos por las fuerzas del orden y otros órganos estatales;
- Instituto independiente encargado de velar por la formación de la sociedad civil y coordinar la vigilancia y el control sociales entre las ONG;
- Comité de Mujeres de Uzbekistán;
- Fundación "Foro de cultura y arte";
- Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales de Uzbekistán;
- Asociación nacional de medios de comunicación electrónicos;
- Fondo social para apoyar y desarrollar los medios de comunicación impresos independientes y las agencias de información de Uzbekistán.

29. Se dedica gran atención al control (la vigilancia) social sobre el respeto de los derechos humanos. Se adoptó la Ley de garantías de la actividad de las organizaciones no gubernamentales. Se establecieron el Fondo Social de apoyo a las ONG y otras instituciones de la sociedad civil y la Comisión parlamentaria encargada de administrar los recursos del Fondo. La gestión del apoyo financiero estatal a las instituciones de la sociedad civil pasó de los órganos del poder ejecutivo al Parlamento.

30. Mediante la labor de la Comisión parlamentaria se asegura que los recursos financieros procedentes del presupuesto para apoyar al "tercer sector" se distribuyan del modo más transparente, abierto, selectivo, y lo que es más importante, democrático; este proceder ejerce una influencia favorable en el fortalecimiento de la base técnica, organizativa y económica de las ONG. En el período 2008-2012 el Fondo Social del Oliy Majlis destinó más de 22.000 millones de sum a diversos proyectos sociales presentados por instituciones de la sociedad civil.

31. En la actualidad un grupo de expertos nacionales ha elaborado diversos proyectos de ley encaminados a perfeccionar la regulación jurídica de la vigilancia y el control sobre el respeto a las libertades y los derechos humanos, a saber: los proyectos de ley de control parlamentario, de control público, de control ecológico, de control social, y otros.

32. En 2011 pasó a ser una de las direcciones prioritarias de esta esfera la preparación del Programa nacional de acción en materia de derechos humanos, en cuya elaboración participaron más de 60 órganos estatales e instituciones de la sociedad civil, que hicieron propuestas para perfeccionar el sistema nacional de protección de las libertades y los derechos humanos.

33. La adopción del Programa nacional de acción en el Parlamento permitirá hacer el balance de lo que el país ha realizado en materia de derechos humanos durante 20 años de desarrollo independiente y dar un nuevo impulso a la labor progresiva y sistémica de defensa de los derechos que desarrolla el Estado, inmerso ahora en una etapa de profundización de las transformaciones democráticas y modernización de todos los aspectos de la vida de la sociedad.

34. En los Ministerios del Interior y de Justicia, así como en la Fiscalía General de la República, se han creado departamentos especiales encargados de garantizar las libertades y los derechos humanos, una de cuyas funciones es impedir la discriminación racial.

35. La República de Uzbekistán coopera activamente con los órganos de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas en relación con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de libertades y derechos humanos, presentado sistemáticamente a esas entidades informaciones sobre diversos aspectos de los derechos humanos. En el bienio 2010-2011 Uzbekistán presentó información pormenorizada a solicitud de las siguientes entidades:

- Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo;
- Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños;
- Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, G. Shahinian;
- Relatora Especial sobre los derechos culturales, F. Shaheed;
- Información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones del ex Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Sr. Theo van Boven;
- Relatora para el seguimiento de las observaciones finales en el marco del artículo 19 de la Convención contra la Tortura, Sra. F. Gaer;
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre la aplicación de la resolución 64/174 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a los derechos humanos y la diversidad cultural;
- Información sobre la lucha contra la delincuencia, sobre la base del informe de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE.

36. El 19 de octubre de 2009 se celebró en Berlín una mesa redonda dedicada a la cooperación entre los Estados en materia de protección de los derechos de las minorías étnicas y al examen de las Recomendaciones de Bolzano del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, en la que participó una delegación de Uzbekistán, gracias al apoyo del Coordinador de proyectos de la OSCE.

37. El 28 de julio de 2011 tuvo lugar un encuentro del director del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán con la Sra. S. Machl, asesora principal y el Sr. A. Hanjin, asesor de asuntos políticos del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales. El encuentro tuvo por objeto conocer la actividad del Centro, intercambiar opiniones sobre las reformas que tienen lugar en el país en la esfera del desarrollo de la sociedad civil y la protección de los derechos humanos, en particular, de las minorías étnicas, y cooperar en ese sentido.

38. Uzbekistán adopta medidas concretas para reforzar la cooperación internacional en materia de asistencia humanitaria a los desplazados temporales, incluidos niños y sus familias, a fin de lograr su regreso voluntario y seguro a sus lugares de origen. Constituye un ejemplo notable la asistencia proporcionada durante los trágicos acontecimientos ocurridos del 11 al 15 de junio de 2010 en la parte meridional de la República Kirguisa, como resultado de los cuales unos 100.000 ciudadanos fueron recibidos y ubicados en las provincias uzbekas de Andiján, Namangán y Fergana.

39. Las personas afectadas recibieron la ayuda necesaria del Gobierno de Uzbekistán, empresas e instituciones, organizaciones sociales y la población en general. En los distritos fronterizos se habilitaron campamentos para los desplazados temporales procedentes de Kirguistán, a los que se garantizó atención médica gratuita, ropa, alimentos y artículos de uso corriente.

40. El Gobierno de Uzbekistán proporcionó asistencia humanitaria a los afectados por un valor total de 4.034.412.900 sum. Por otra parte, las organizaciones y empresas de la República aportaron 3.100 millones de sum para esa asistencia.

41. Del 27 al 30 de septiembre de 2011 se celebró en San Petersburgo (Federación de Rusia) el seminario "Hacia una política nacional consecuente de prevención y lucha contra la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia: elaboración y aplicación de planes de acción nacionales", organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con la asistencia de la Cruz Roja de San Petersburgo y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia.

42. El seminario tuvo por objeto examinar posibles vías para reforzar la capacidad de los gobiernos y las instituciones de la sociedad civil en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, y realizar un intercambio de experiencias en materia de aplicación de los planes de acción nacional en esa esfera.

43. Suscitó gran interés la experiencia de Uzbekistán en la presentación de informes periódicos relativos a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y en la elaboración, aprobación y ejecución de planes de acción nacionales para aplicar las recomendaciones del Comité.

44. En el marco de la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, en el período 2008-2011 Uzbekistán preparó ocho informes nacionales, a saber:

- Cuarto informe periódico relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, examinado del 18 de enero al 5 de febrero de 2010;
- Tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, examinado los días 11 y 12 de marzo de 2010;
- Informes periódicos sexto y séptimo relativos a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, examinado del 2 al 27 de agosto de 2010;
- Informe nacional de la República de Uzbekistán sobre los derechos humanos, en el marco del examen periódico universal, analizado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2009 y aprobado en marzo de 2010;
- Informes periódicos tercero y cuarto relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, presentado al Comité de Derechos del Niño en enero de 2010;
- Segundo informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en junio de 2010;
- Informe inicial sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, presentado al Comité de Derechos del Niño en enero de 2011;
- Informe inicial sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la

utilización de niños en la pornografía, presentado al Comité de Derechos del Niño en febrero de 2011;

- Cuarto informe periódico sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, presentado al Comité contra la Tortura en diciembre de 2011.

45. En la actualidad se presta gran atención a la labor informativa, educativa y editorial sobre derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías étnicas. Se ha establecido la práctica de celebrar actividades anuales dedicadas al Día Internacional para la Tolerancia, 16 de noviembre.

46. El 4 de junio de 2009 el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán, conjuntamente con el coordinador de los proyectos de la OSCE en Uzbekistán celebraron la conferencia internacional teórico-práctica "Problemas actuales de la educación sobre derechos humanos", dedicada al Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos, proclamado por las Naciones Unidas.

47. El 19 de noviembre de 2008 y el 19 de noviembre de 2009 se celebraron las tradicionales mesas redondas dedicadas al Día Internacional para la Tolerancia, sobre el tema "La tolerancia en la sociedad uzbeka", organizadas conjuntamente por el Centro de Estudios de la Opinión Pública Ijtimoi Fikr, el Centro Nacional de Derechos Humanos, el Centro Cultural Interétnico y el Comité coordinador nacional del Programa Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST) de la UNESCO. Los participantes en las mesas redondas señalaron que el concepto de tolerancia se había ido configurando a lo largo de muchos siglos sobre la base de la historia, las tradiciones, las costumbres y las realidades de cada Estado, y que ese proceso continuaba en nuestros días.

48. El 15 de octubre de 2010 tuvo lugar la conferencia teórico-práctica "Uzbekistán multinacional: paz, estabilidad y progreso", organizada por el Consejo de la Sociedad de amistad y relaciones culturales y educacionales de Uzbekistán con otros países.

49. En agosto de 2011 el Comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de autogobierno de los ciudadanos de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis celebró audiencias parlamentarias sobre la aplicación en Uzbekistán de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la ejecución de las medidas previstas en el Plan nacional de acción.

50. El 24 de octubre de 2012, de conformidad con el párrafo 1.3 del Plan nacional de acción, el Centro de Derechos Humanos de la República celebró, junto con otros órganos estatales y ONG, y con la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la conferencia teórico-práctica "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la legislación de la República de Uzbekistán: problemas de armonización", en la que se examinaron cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención en el derecho del país.

51. En los últimos tiempos se ha activado la labor editorial relacionada con los derechos humanos. En el período 2008-2012 se publicaron, entre otros, los siguientes títulos:

- *Protección de los derechos del niño: manual para parlamentarios*, en uzbeko;
- *Convención sobre los Derechos del Niño*, en uzbeko, karakalpako y ruso;
- *La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos*, en uzbeko;
- *Derechos Humanos para parlamentarios*, en uzbeko;

- *Colección de convenios y recomendaciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*, en uzbeko;
- Manual para parlamentarios *Eliminación de las peores formas del trabajo infantil* (guía práctica para la aplicación del Convenio N° 182 de la OIT), en uzbeko;
- Edición conmemorativa de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, en uzbeko y ruso;
- Comentario científico sobre la Ley de garantías de los derechos de la infancia, en uzbeko y ruso;
- Colección *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y Ley de la República de Uzbekistán de garantías de los derechos de la infancia*, en uzbeko, ruso e inglés;
- *Comentarios sobre la Ley de garantías de los derechos de la infancia*, en uzbeko y ruso;
- Colección *Fundamentos jurídicos de la protección de los derechos del niño: normas internacionales y legislación nacional*, en uzbeko;
- Colección de instrumentos jurídicos normativos sobre la lucha contra la trata de personas, en uzbeko y ruso;
- Colección de documentos de derecho internacional de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y lucha contra el delito, en uzbeko y ruso;
- Manual *Direcciones prioritarias y tareas actuales de la prevención de conductas antisociales en los niños*, en uzbeko y ruso;
- Libro electrónico *Los derechos del niño: colección de tratados internacionales*;
- Libro de texto *Derechos del niño* para estudiantes de pregrado y cursos de maestría;
- *Vigilancia de la aplicación de los derechos del niño*, manual docente metodológico, en uzbeko y ruso;
- *La educación sobre derechos humanos: normas nacionales e internacionales*, en ruso;
- *Derechos de los reos: normas nacionales e internacionales*, en uzbeko y ruso;
- *Normas internacionales y perfeccionamiento de la legislación nacional sobre partidos políticos y organizaciones no gubernamentales*, colección de documentos presentados en una mesa redonda internacional, en ruso;
- *Investigaciones científicas sobre libertades y derechos humanos: estado actual y perspectivas*, colección de materiales de una conferencia internacional, en ruso.

52. Durante la preparación de los informes periódicos octavo y noveno se tuvieron en cuenta las observaciones finales y las recomendaciones formuladas por el Comité como resultado del examen de los informes periódicos sexto y séptimo sobre la aplicación de la Convención, así como las observaciones generales del Comité Nos. 7 a 9, 13 a 18, 19 y 20, y 25 a 28.

53. El informe se elaboró sobre la base de las disposiciones del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como del documento de las Naciones Unidas "Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos".

54. En la preparación del informe participó el Grupo de Trabajo encargado de elaborar los informes nacionales octavo y noveno de la República de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹, así como 50 órganos del Estado² y entidades no gubernamentales³ que participan en la formulación y ejecución de la política estatal dirigida a aplicar la Convención y la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001), así como el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban celebrada en 2009, que constituyen los documentos fundamentales de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

55. Los informes periódicos octavo y noveno sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se examinaron en la reunión del Comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de autogobierno de los ciudadanos de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis.

¹ Sr. A. Saidov, director del Centro de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán, doctor en ciencias jurídicas y profesor; Sr. A. Ismailov, director adjunto del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán; Sra. F. Bakaeva, jefa del Departamento de análisis e investigaciones sobre derechos humanos y candidata a doctora en ciencias jurídicas; Sr. M. Tillabaev, jefe de la Sección de cooperación internacional en materia de derechos humanos y candidato a doctor en ciencias jurídicas, y Sra. K. Arslanova, asesora principal de la Sección de análisis e investigaciones sobre derechos humanos.

² Cámara Legislativa, Senado y Comisionado del Oliy Majlis para los Derechos Humanos (Ombudsman), Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación Superior y Media Especializada, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, Ministerio de Educación Popular, Comité Estatal de Estadísticas, Comité de Asuntos Religiosos del Gabinete de Ministros, Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, Centro de investigaciones sobre democratización y liberalización de la legislación judicial y aseguramiento de la independencia del sistema judicial, adscrito al Tribunal Supremo, Tribunal Superior Económico, Fiscalía General de la República, Centro Nacional de Derechos Humanos, Instituto de control de la legislación vigente adscrito a la Presidencia, Comisión Central Electoral, Agencia Uzbeka de Prensa e Información, Centro Superior de Formación para Trabajadores de la Fiscalía, adscrito a la Fiscalía General de la República, Academia del Ministerio del Interior, Centro de capacitación de juristas del Ministerio de Justicia, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Uzbekistán, Academia de dirección del Estado adscrita a la Presidencia, Instituto de Historia de la Academia de Ciencias de la República, Universidad de Economía Mundial y Diplomacia, Instituto Estatal de Derecho de Tashkent, y Empresa de Radio y Televisión de Uzbekistán.

³ Comité de Mujeres de Uzbekistán, Fundación "Foro de cultura y arte de Uzbekistán", Centro Cultural Interétnico, Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán, Fundación benéfica de la República Majalla, Movimiento Social de los Jóvenes Kamolot, Asociación de Jueces de Uzbekistán, Cámara de Abogados de Uzbekistán, Centro de Estudios de la Opinión Pública Ijtimoi Fikr, Centro de Investigaciones Científicas y Ciencias Aplicadas Oila, Centro cultural ruso de Uzbekistán, Centro cultural ucraniano de nivel republicano Slavutich, Centro cultural armenio, Centro cultural uigur de Uzbekistán, Centro cultural Uzbekistán-Kirguistán, Centro Cultural Wiedergeburt de los alemanes de Uzbekistán, Asociación de centros culturales coreanos, Asociación de centros culturales azerbaiyanos y Centro cultural turcomano de nivel republicano.

II. Información sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención

A. Política de la República de Uzbekistán en materia de discriminación racial (artículo 1)

56. La Constitución de la República de Uzbekistán de 1992 es el instrumento legislativo supremo que garantiza el ejercicio en pie de igualdad de las libertades y los derechos humanos fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y otras de la vida de la sociedad.

57. En el artículo 8 de la Ley fundamental del país figura la definición constitucional de "pueblo de Uzbekistán": "El pueblo de Uzbekistán está formado por los ciudadanos de la República de Uzbekistán, sin distinción de etnia".

58. En todas las leyes de la República de Uzbekistán se establece que los ciudadanos poseen los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley, sin distinción de raza, sexo, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones y posición personal y social (art. 18 de la Constitución).

59. Con vistas a crear las condiciones necesarias para que todos los pueblos y etnias que viven en el país ejerzan sus derechos, Uzbekistán ratificó en 1995 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y apoya plenamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

60. A fin de impedir la discriminación basada en la religión y las convicciones y de crear la protección jurídica necesaria contra esa forma de discriminación, en 1997 Uzbekistán se adhirió a la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

61. En un breve período histórico el Parlamento aprobó 15 códigos y más de 500 leyes que regulan los derechos y libertades fundamentales de las personas. Prácticamente todas las leyes contienen disposiciones relativas a la prohibición de la discriminación racial y a los mecanismos que garantizan su aplicación.

62. El estudio de la legislación de la República de Uzbekistán demuestra que las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se han reflejado plenamente en los instrumentos jurídicos y normativos que figuran a continuación.

63. En el artículo 15 de la Ley constitucional de las bases de la independencia estatal de la República de Uzbekistán, de 31 de agosto de 1991, se define lo siguiente: "En el territorio de la República de Uzbekistán la nacionalidad uzbeka se establece de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Todos los ciudadanos de la República tienen los mismos derechos civiles y están amparados por la Constitución y sus leyes, sin distinción de etnia, pueblo, origen social, religión y convicciones".

64. En el artículo 4 de la Constitución se garantiza el respeto a los idiomas, costumbres y tradiciones de las etnias y los pueblos que viven en el territorio y la creación de condiciones para su desarrollo.

65. En el artículo 18 de la Constitución se establece que "todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán poseen los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones, y posición

personal y social. Podrán establecerse privilegios únicamente con arreglo a la ley y de conformidad con los principios de la justicia social".

66. En el artículo 6 de la Ley de referendos de la República de Uzbekistán (nueva redacción) de 30 de agosto de 2001, se señala que "se prohíbe toda restricción directa o indirecta de los derechos de los ciudadanos a participar en un referendo debido a su origen, grupo social, sexo, educación o idioma".

67. En el artículo de la Ley de cultura física y deporte (nueva redacción) de 26 de mayo de 2000 se subraya que "los ciudadanos de la República de Uzbekistán, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones y posición personal y social, tienen derecho a practicar la cultura física y el deporte, crear agrupaciones sociales y participar en la dirección del movimiento de cultura física y deporte. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas disfrutan de los mismos derechos en la esfera de la cultura física y el deporte que los ciudadanos de la República de Uzbekistán".

68. En el artículo 4 de la Ley de educación, de 29 de agosto de 1997, se indica que "se garantizan a todos los mismos derechos a la educación, sin distinción de sexo, idioma, edad, raza, etnia, convicciones, actitud ante la religión, origen social, tipo de ocupación, posición social, lugar de residencia y duración de su estancia en el territorio de la República de Uzbekistán. Los ciudadanos de otros Estados tienen derecho a recibir educación en la República con arreglo a los tratados internacionales. Los apátridas que viven en la República tienen los mismos derechos a la educación que los ciudadanos de la República de Uzbekistán".

69. En el artículo 6 del Código del Trabajo de la República de Uzbekistán, de 21 de diciembre de 1995, se establece lo siguiente: "Todos los ciudadanos tienen las mismas posibilidades de poseer y ejercer derechos laborales. Es inadmisibles, y se considera un acto de discriminación, el establecimiento de cualquier tipo de restricción o privilegio en la esfera de las relaciones laborales por motivos de sexo, edad, raza, etnia, idioma, origen social, posición económica y profesional, actitud ante la religión, convicciones, afiliación a agrupaciones sociales, y otras circunstancias no relacionadas con las cualidades laborales de los trabajadores y los resultados de su trabajo. No constituyen discriminación las diferencias laborales condicionadas por los requisitos inherentes a un tipo de trabajo dado o por una preocupación especial del Estado con respecto a las personas que necesitan mayor protección social (mujeres, menores de edad, personas con discapacidad, y otras). Toda persona que considere haber sido objeto de discriminación en la esfera laboral puede exigir ante los tribunales que se elimine dicha discriminación y se le indemnice por los perjuicios materiales o morales sufridos".

70. En la Ley de empleo de la población (nueva redacción), de 1 de mayo de 1998, se establece que "la política estatal en materia de empleo de la población se basa en el principio de garantizar a todos los ciudadanos las mismas oportunidades para ejercer el derecho a trabajar y elegir libremente su ocupación, sin distinción de sexo, edad, raza, etnia, idioma, origen social, posición personal y profesional, actitud ante la religión, convicciones, pertenencia a agrupaciones sociales y otras circunstancias".

71. En los artículos 4 y 7 de la Ley de garantías de los derechos de la infancia, de 7 de enero de 2008, se establece que la discriminación de los niños es inadmisibles y que el Estado adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de los niños contra toda forma de discriminación.

72. En el artículo 11 de la Ley de presentación de recursos de los ciudadanos (nueva redacción), de 13 de diciembre de 2002, se indica que "se prohíbe discriminar a los ciudadanos por su sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones, posición personal y social, con respecto al ejercicio del derecho a presentar recurso".

73. De conformidad con el artículo 7, párrafo cuarto de la Ley de detención provisional durante el proceso penal, de 29 septiembre de 2011, se prohíbe que las personas detenidas y en prisión provisional sean discriminadas por su sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones y posición personal y social.

74. En el artículo 6, párrafo segundo de la Ley de publicidad, de 25 de diciembre de 1998 se prohíbe "la discriminación en la publicidad por motivos de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones, posición personal y social o por otras circunstancias, así como la discriminación de los productos de otras personas".

75. De conformidad con el artículo 8 de la Ley de principios y garantías de la libertad de información, de 12 de diciembre de 2002, "el Estado defiende el derecho de cada persona a buscar, recibir, investigar, difundir, utilizar y conservar información. Se prohíbe restringir el derecho a la información por motivos relacionados con el sexo, la raza, la etnia, el idioma y la religión".

76. En el artículo 3, párrafo segundo de la Ley de garantías y medidas de protección de los derechos de los inversores extranjeros, de 30 de abril de 1998, se establece lo siguiente: "se prohíbe discriminar a los inversores extranjeros por su nacionalidad, lugar de residencia, religión, lugar donde realizan su actividad económica, y su país de origen o el de sus inversiones, teniendo en cuenta el cumplimiento de los tratados internacionales de la República de Uzbekistán".

77. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de protección social de las personas con discapacidad en la República de Uzbekistán, de 18 de noviembre de 1991, "las personas con discapacidad poseen todos los derechos y libertades socioeconómicos establecidos en la Constitución y otros instrumentos legislativos de la República. La ley prohíbe y persigue la discriminación de las personas con discapacidad".

78. En el artículo 2 de la Ley de nacionalidad, de 2 de julio de 1992 se define que "los ciudadanos de la República de Uzbekistán son iguales ante la ley, sin distinción de origen, posición social y económica, raza, etnia, sexo, nivel de educación e idioma".

79. Con arreglo al artículo 5 del Código Penal, "las personas que han cometido delitos poseen los mismos derechos y obligaciones y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones y posición personal y económica".

80. En el artículo 16 del Código de Procedimiento Penal se establece que "en las causas penales la administración de justicia se basa en los principios de igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social y situación personal y social".

81. En la Ley de garantías de la abogacía y protección de los abogados, de 25 de diciembre de 1998, se garantiza "el derecho de los ciudadanos de la República de Uzbekistán a dedicarse a la profesión de abogado, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones y posición personal y social".

82. Asimismo, en las siguientes leyes se prohíbe restringir los derechos de los ciudadanos en dependencia del sexo, la raza, la etnia, el idioma y la religión: Ley de discusión popular de los proyectos de ley, de 14 de diciembre de 2000; Ley de elecciones para el Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, de 29 de agosto de 2009; Ley de elecciones presidenciales de la República de Uzbekistán, de 18 de noviembre de 1991, Ley de elecciones de los *kengashes* de diputados del pueblo a nivel de provincia, distrito y ciudad, de 5 de mayo de 1994, y otras.

83. La Fiscalía, el Comité de Mujeres de Uzbekistán, el Centro de estudios de los problemas jurídicos, el Comisionado para los Derechos Humanos, el Instituto de seguimiento de la legislación vigente adscrito a la Presidencia y el Ministerio de Justicia

consideran que, por cuanto la prohibición de la discriminación racial está reflejada en prácticamente todos los instrumentos legislativos del país, no procede aplicar la recomendación contenida en el párrafo 7 de las recomendaciones finales del Comité, es decir, que en la legislación nacional de la República de Uzbekistán se incluya el concepto "discriminación racial".

84. De conformidad con el párrafo 1.3 del Plan nacional de acción para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial como resultado del examen de los informes periódicos sexto y séptimo de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención, el 24 de octubre de 2012 se celebró la conferencia "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la legislación de la República de Uzbekistán: problemas de armonización", en la que participaron parlamentarios y representantes de órganos del Estado y de instituciones de la sociedad civil. En la conferencia se señaló que por cuanto en la legislación vigente de la República se establece la inadmisibilidad de cualquier forma de discriminación, incluida la discriminación racial, no procede que en ella figure la definición de "discriminación racial" incluida en el artículo 1 de la Convención.

85. En 2011 se realizó una investigación estadística por muestreo de la población de la República, según la cual al 1 de enero de 2011 Uzbekistán contaba con 29.123.367 habitantes, de ellos: uzbekos, 23.983.153; karakalpakos, 641.530; rusos, 837.454; ucranianos, 78.201; belarusos, 19.658; kazajos, 832.661; georgianos, 3.538; azerbaiyanos, 41.015; lituanos, 1.104; moldavos, 4.766; kirguises, 254.584; tayikos, 1.411.554; armenios, 37.382; turcomanos, 174.660; tártaros, 218.604; judíos, 10.233; alemanes, 4.406; y otros, 586.864.

86. Al 1 de enero de 2011, la composición de la población del país por género era la siguiente:

- Hombres: total 14.568.402, de ellos: uzbekos, 12.046.177; karakalpakos, 321.636; rusos, 380.432; ucranianos, 35.287; belarusos, 9.223; kazajos, 416.890; georgianos, 1.758; azerbaiyanos, 20.605; lituanos, 539; moldavos, 2.195; kirguises, 128.922; tayikos, 711.982; armenios, 18.460; turcomanos, 86.480; tártaros, 100.447; judíos, 5.300; alemanes, 2.049; y otros, 280.020;
- Mujeres: total 14.554.965, de ellas: uzbekas, 11.936.976; karakalpakas, 319.894; rusas, 457.022; ucranianas, 42.914; belarusas, 10.435; kazajas, 415.771; georgianas, 1.780; azerbaiyanas, 20.410; lituanas, 565; moldavas, 2.571; kirguisas, 125.662; tayikas, 699.572; armenias, 18.922; turcomanas, 88.180; tártaras, 118.157; judías, 4.933; alemanas, 2.357; y otras, 288.844.

87. En la República de Uzbekistán no están dadas las condiciones políticas, socioeconómicas ni culturales para el surgimiento y desarrollo de conflictos étnicos. De acuerdo con los datos de las encuestas sociológicas anuales de la población, en el país existe concordia interétnica e interconfesional, amistad y comprensión mutua entre los pueblos.

88. En el marco de la ejecución del Plan nacional de acción para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en 2010 el Centro social Opinión Pública realizó una investigación sociológica sobre el tema "Uzbekistán multinacional", con vistas a conocer cómo la población valoraba el estado y las tendencias de desarrollo de las relaciones interétnicas en el país, la dinámica de sus cambios, y las condiciones y factores que contribuyen a fortalecer la paz, la concordia, la estabilidad y la comprensión mutua en la sociedad uzbeke.

89. La encuesta sociológica se extendió del 1 al 10 de febrero de 2010 en Tashkent, la República de Karakalpakstán y en todas las provincias de Uzbekistán y fueron

entrevistadas 1.329 personas, incluidas 661 de zonas urbanas (49,7%) y 668 de zonas rurales (50,3%).

90. En la encuesta participaron, por etnia: uzbekos, 76,8%, karakalpakos, 4,2%; kazajos, 2,0%; kirguises, 1,6%; tayikos, 5,2%; eslavos, 4,7%; tártaros, 1,9%; turcomanos, 2,0%; coreanos, 1,1%; otros, 0,5%; por sexo: hombres, 49,1%; mujeres, 50,9%; por edad: de 16 a 20 años, 11,1%; de 21 a 24 años, 8,3%; de 25 a 29 años, 10,4%; de 30 a 39 años, 26,8%; de 40 a 49 años, 22,5%; de 50 a 59 años, 14,2%; y de más de 60 años, 6,7%.

91. La composición de los entrevistados, por el nivel de educación fue la siguiente: enseñanza media (ciclo parcial), 5,6%; enseñanza media (ciclo completo), 36,9%; enseñanza media especializada, 37,1%; enseñanza superior parcial, 3,4%; enseñanza superior, 17,0%; incluidos, trabajadores, 62,2%; estudiantes de distintos niveles de enseñanza, 10,5%; amas de casa y personas dedicadas a la crianza de los niños, 7,8%; desempleados, 7,2%; personas con discapacidad, 2,6%; y pensionados 9,7%.

92. Los resultados de la encuesta de opinión pública se analizaron teniendo en cuenta los datos de las encuestas anteriores (1999 a 2009). La encuesta sociológica de 2010 se distinguió por centrar la atención en el estudio de las condiciones y la detección de los factores que aseguran la estabilidad y la paz ciudadanas en la sociedad uzbeke, haciendo hincapié en determinar el estado de ánimo de la población del país con respecto a las cuestiones sociales.

93. La encuesta demostró que de un año a otro aumenta o se mantiene estable el número de las personas que señalan las altas virtudes morales, la amplitud espiritual (26,6% en 2007, 26,8% en 2008 y 36,5% en 2010) y la buena voluntad del pueblo uzbeke (27,3%, 15,0% y 31,7% respectivamente). Cabe mencionar que en comparación con 2008, en 2010 se duplicó la proporción de personas que mencionaron la buena voluntad del pueblo uzbeke hacia las personas de otro origen étnico.

94. La tolerancia religiosa por parte de los miembros de las diversas confesiones y la correcta actitud cívica de los miembros de las etnias no autóctonas del país constituyen importantes indicadores de la concordia nacional y la estabilidad en la sociedad. En ese sentido, la tolerancia religiosa de los musulmanes hacia los miembros de otras religiones en Uzbekistán fue mencionada por los eslavos (32,0%) (una valoración en general superior a la media de la muestra); asimismo, se refirieron a la actitud cívica de las etnias no autóctonas del país los eslavos (12,0%), kazajos (13,6%), tayikos (14%) y kirguises (27,8%).

Cuadro 1

Respuestas de los uzbekos a la pregunta "¿Qué representa para usted Uzbekistán", en porcentaje*

<i>Respuestas</i>	<i>2003</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2010</i>
Mi amada patria	55,1	54,1	54,3	50,0	60,0
La patria de mis antepasados	33,3	35,5	41,0	36,1	37,9
El país donde nací y crecí	35,0	35,2	42,4	41,1	34,7
Mi amado hogar	15,4	19,2	19,3	22,3	17,6
País de residencia	11,8	8,1	7,9	11,5	11,6

* Los entrevistados podían seleccionar hasta dos tipos de respuesta.

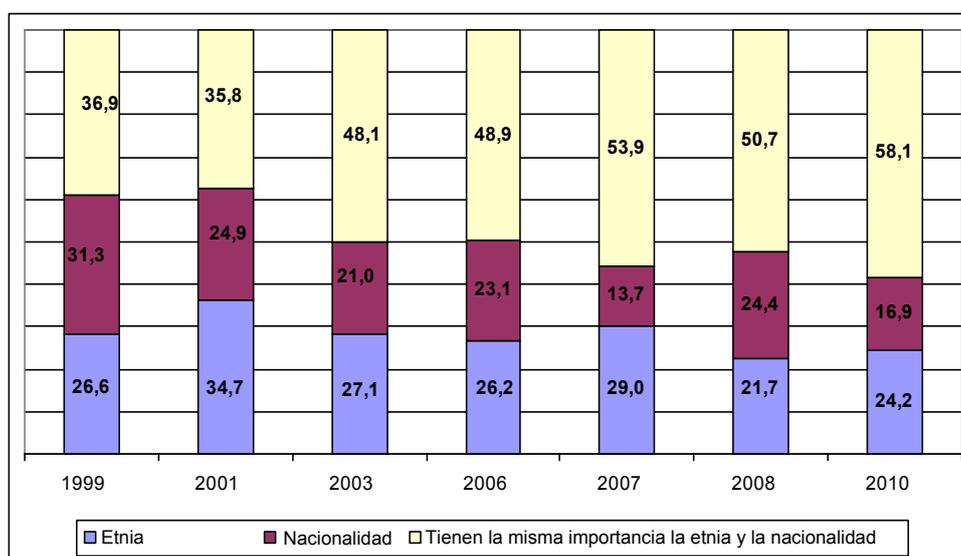
95. Como se observa, entre los uzbekos predomina la opinión de que Uzbekistán es "su amada patria" (55,1% en 2003; 54,1% en 2006; 54,3% en 2007; 50,0% en 2008; y 60,0% en 2010). En 2003 seleccionó la respuesta "patria de mis antepasados" el 33,3% de los

entrevistados; en 2006, el 35,5%; y en 2007, el 41,0%. La respuesta de que Uzbekistán era el país donde nacieron y crecieron, de contenido parecido al de las anteriores gozó de una preferencia similar (34,7%). La idea de Uzbekistán como patria de los antepasados es una sólida noción entre los ciudadanos de la República (37,9%). Estas cifras evidencian que en la conciencia de nuestros ciudadanos tiene cada vez más peso el sentimiento de vinculación con sus raíces y tradiciones históricas.

96. El segundo indicador de la encuesta, contenido en la pregunta "¿Qué es más importante para usted, su etnia o su nacionalidad?" permitió examinar peculiaridades del sentido de nacionalidad. Cuando se analiza cómo perciben los uzbekos las nociones de etnia o nacionalidad, es posible formarse una idea sobre su sentido de nacionalidad y su reforzamiento en los últimos años (fig. 1).

Figura 1

Actitud de la población con respecto a los conceptos de "etnia" y "nacionalidad", en porcentaje



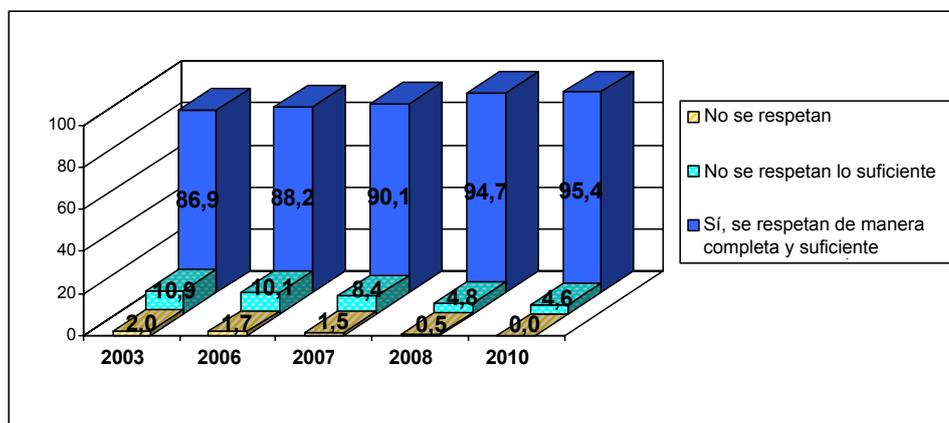
97. Sobre la base del seguimiento de los datos de la opinión pública, se puede afirmar que entre los uzbekos tiende a prevalecer la opinión de que la etnia y la nacionalidad son igualmente importantes. Por ejemplo, en comparación con los datos de la encuesta de 2008, aumentó en casi 8% el número de personas que optó por esa respuesta (en 2008, 50,7%, y en 2010, 58,1%).

98. Constituye un rasgo característico de la sociedad uzbeka el proceso de formación de una sólida comunidad civil que se orienta claramente a equiparar la importancia de la identidad étnica y la identidad nacional.

99. El análisis comparativo de la evaluación hecha por los participantes en las encuestas de una serie de años sobre el respeto a las libertades y los derechos humanos que asisten a los ciudadanos, sin distinción de etnia y filiación religiosa, ha demostrado que en general existe pleno respeto a los derechos humanos o su aplicación es adecuada. Por ejemplo, en 2008 opinó que los derechos y libertades se respetaban de manera total y suficiente el 94,7% de los uzbekos y en 2010, el 95,4% (fig. 2).

Figura 2

Opinión de los uzbekos sobre el respeto a las libertades y los derechos humanos que asisten a los ciudadanos, sin distinción de etnia y religión (según datos de las encuestas de 2003, 2006, 2007, 2008 y 2010)



100. Como se desprende de los datos expuestos, existe una determinada dinámica en la distribución de las opiniones de los participantes en la encuesta en dependencia del año de la investigación: disminuye la proporción de quienes consideran que no se respetan lo suficiente los derechos y libertades (8,4% en 2007 y 4,6% en 2010) y aumenta respectivamente la de los entrevistados que señalan que los derechos y libertades se respetan de manera completa y suficiente.

101. No arrojó diferencias el análisis comparativo de la distribución de las opiniones de las personas interrogadas sobre el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos en Uzbekistán en dependencia de factores sociales, como el lugar de residencia (zona urbana/zona rural), sexo, nivel de educación y estado civil.

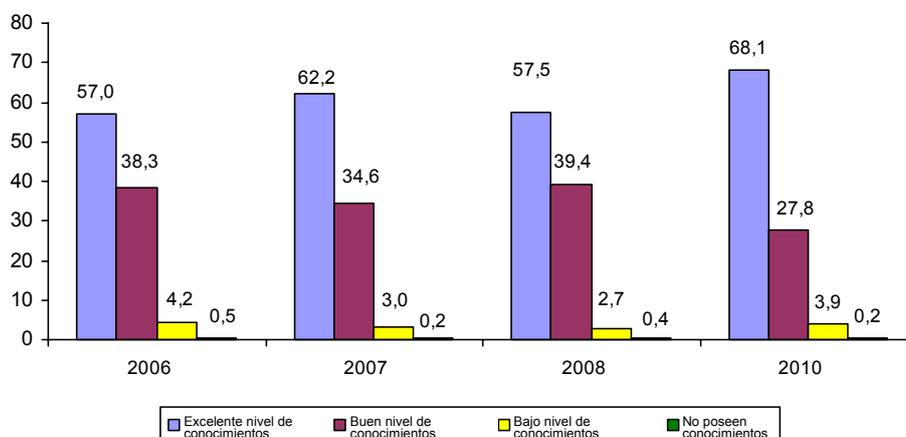
102. En general la encuesta mostró una evaluación muy favorable de la opinión pública de Uzbekistán sobre el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos consagrados en la Constitución.

103. En la encuesta se determinó la actitud de la población con respecto al conocimiento del idioma oficial (uzbeko) mediante el análisis de cuatro indicadores:

- Autoevaluación del conocimiento del idioma oficial;
- Deseo de estudiar el idioma oficial;
- Evaluación de las oportunidades para estudiarlo;
- Condiciones y asistencia proporcionadas para estudiarlo.

104. El análisis de las opiniones de los uzbekos sobre el nivel de conocimientos del idioma oficial mostró que la mayoría absoluta de los participantes en la encuesta posee un dominio del uzbeko excelente (68,1%) y bueno (27,8%), lo que demuestra un elevado nivel de conocimientos del idioma (fig. 3).

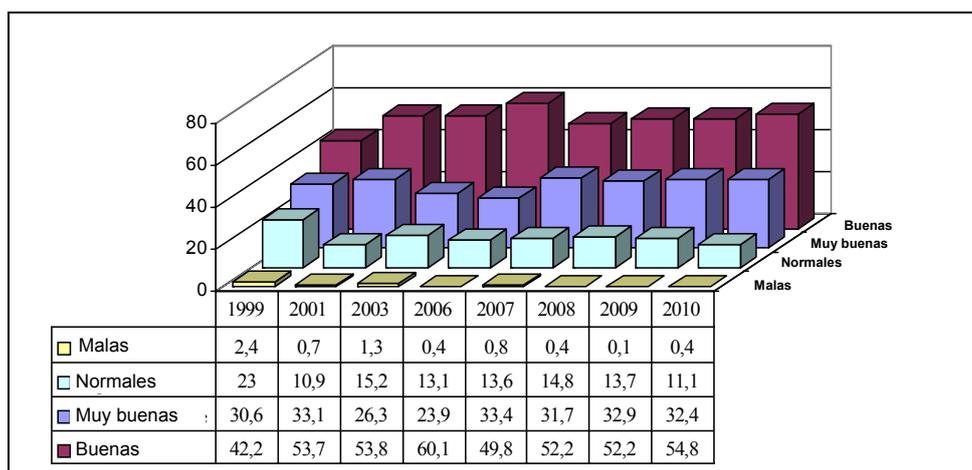
Figura 3
Autoevaluación del nivel de conocimientos del idioma oficial, en porcentaje
(resultados de las encuestas de 2006, 2007, 2008 y 2010)



105. La comparación de los resultados obtenidos muestra que de año en año pierde vigencia el problema del desconocimiento del uzbeko y los ciudadanos de Uzbekistán, sin distinción de lugar de residencia (zonas urbanas o rurales) y sexo, poseen cierto nivel de conocimientos del idioma oficial. En ese contexto se observa una determinada dinámica: en primer lugar aumenta el número de participantes en la encuesta que dicen tener conocimientos excelentes del idioma oficial (en 2006, el 57,0%; en 2007, el 62,2%; en 2008, el 57,5%; y en 2010, el 68,1%) y en segundo lugar, disminuye el número de personas que desconocen el idioma (19,8% en 1999; el 2,3% en 2003; el 0,5% en 2006; el 0,2% en 2007; el 0,4% en 2008; y el 0,2% en 2010).

106. En el plano etnosocial la mayoría absoluta de los uzbekos afirma sentirse bien (87,2%) o de forma totalmente normal (11,1%).

Figura 4
Evaluación de la situación de las relaciones interétnicas, en porcentaje



107. Solo el 0,4% de los entrevistados menciona dificultades y considera que existe tensión en la esfera de las relaciones interétnicas. Es interesante señalar que ese grupo de entrevistados está formado exclusivamente por mujeres residentes en Tashkent. Los casos de experiencias personales de discriminación o conflicto por motivos étnicos han tenido

que ver, por lo general, con situaciones en establecimientos comerciales, mercados y medios de transporte público. De ese modo, las manifestaciones negativas en las relaciones interétnicas se producen con más frecuencia en la vida cotidiana, un ámbito donde es mayor la participación de la mujer. No obstante, se debe señalar que las respuestas relativas a esos casos son aisladas, mientras que en todos los ámbitos de la vida cotidiana se ponen en práctica los principios interétnicos positivos ampliamente difundidos y firmemente arraigados en la conciencia popular.

108. No se observaron diferencias sustanciales en la evaluación de las relaciones interétnicas en dependencia del sexo, el nivel de educación, el estado civil y la posición social. Los representantes de todas las etnias evalúan la situación de las relaciones interétnicas en la República como normal y tranquila (cuadro 2).

Cuadro 2

Opinión de los participantes en la encuesta sobre el estado de las relaciones interétnicas, desglosada por etnias, en porcentaje

	<i>Buenas</i>	<i>Muy buenas</i>	<i>Normales</i>	<i>Malas</i>
Uzbekos	56,5	36,9	10,9	0,4
Karakalpakos	60,9	36,9	2,2	-
Kazajos	54,5	45,5	-	-
Tayikos	43,9	35,0	19,3	-
Kirguises	11,1	83,3	5,6	-
Eslavos	51,9	23,1	21,2	-
Otras etnias	51,3	30,7	15,4	2,6

109. En el quinquenio 2006-2010 se redujo de 5,4% a 1,1% la proporción de personas interrogadas que evaluaron la dinámica de las relaciones interétnicas como negativa y preñada de conflictos.

110. De acuerdo con los resultados de la encuesta, en la República hay un clima favorable entre las etnias y tolerancia entre la población; asimismo, no se observan motivos evidentes para el surgimiento de conflictos interétnicos; no obstante, en ese contexto para la sociedad uzbeka se mantiene vigente la necesidad de fomentar una cultura de comunicación interétnica y armonizar las relaciones entre los pueblos.

111. En la sociedad uzbeka la existencia de un espacio cultural común y la multiculturalidad condicionan normas de conducta e interacción basadas en una actitud de genuina tolerancia hacia los valores étnicos de los demás. Por otra parte, no puede negarse la posibilidad de que se produzcan casos de nacionalismo en la vida cotidiana, debidos sobre todo a incompreensión mutua y desconocimiento de la cultura y las tradiciones y culturas de otros pueblos.

112. ¿Con qué frecuencia los uzbekos afrontan manifestaciones negativas en las relaciones interétnicas? Sobre la base de investigaciones que se han extendido por varios años, puede afirmarse que con el tiempo se ha consolidado una dinámica positiva en las relaciones interétnicas en el país. En ese contexto, en todos los años en que se ha realizado la encuesta (1999 a 2010) la proporción de personas que mencionaron haber tropezado con casos de nacionalismo en la vida cotidiana fue de solo el 5% al 6% como promedio, y los que declararon no haberse encontrado con ese fenómeno constituyeron del 65% al 70%.

113. Entre los participantes en la encuesta, la proporción de eslavos que de vez en cuando encontraron tensiones étnicas en la vida cotidiana fue del 28,1% (24,4% en 2009); tayikos, el 26,3% (21,4% en 2009) y uzbekos, el 16,8% (21% en 2009). El 5,6% de los kirguises y

el 18,2% de los kazajos ha percibido, si bien en raras ocasiones, hostilidad de parte de personas de otras etnias.

114. La mayor parte de los entrevistados (63,7% en comparación con 60,9% en 2009) considera que la causa principal de los altercados interétnicos en la vida cotidiana obedece a carencias en la educación. Este problema se ha manifestado con agudeza durante varios años, por lo que sigue vigente la necesidad de crear una mentalidad de comunicación interétnica. Todos los fenómenos negativos pueden combatirse reforzando y utilizando activamente los mecanismos para la educación social, cultural y moral, sobre todo de la nueva generación.

115. De acuerdo con los datos obtenidos en la encuesta, la mayoría absoluta de los entrevistados, independientemente de su origen étnico, señaló que no había afrontado dificultades relacionadas con su etnia. En 2010 se refirió directamente a casos de discriminación por motivos étnicos solamente el 3,9% de los entrevistados (en 2009, el 4,3% y en 2008, el 4,5%).

116. Los aspectos negativos más mencionados en las respuestas son los siguientes: problemas en la admisión en el trabajo a causa de la etnia (18,6%), dificultades durante el servicio militar (11,6%), manifestaciones nacionalistas en la vida cotidiana (contradicciones en la vida cotidiana y en establecimientos comerciales y de servicios, el 9,3%), barrera lingüística (9,3%), complicaciones para ingresar en centros de estudios superiores (9,3%) y déficit de literatura en el idioma materno (9,3%).

117. Uno de los indicadores de la calidad de las relaciones interétnicas son las opiniones de los participantes en la encuesta sobre las perspectivas de que en el futuro se mantenga una dinámica positiva en las relaciones interétnicas (cuadro 3).

Cuadro 3

Opiniones de la población sobre las perspectivas de las relaciones interétnicas, en porcentaje

<i>¿Cree usted que en el futuro se mantendrá la estabilidad en las relaciones interétnicas?</i>	2006	2007	2008	2009	2010
Sí, se mantendrá	47,5	48,4	46,4	59,5	54,8
Sí, se mantendrá; sin embargo es preciso que los órganos estatales y las organizaciones sociales realicen una labor permanente para reforzar las buenas relaciones interétnicas en el país.	32,8	30,5	36,3	26,6	28,7
Es posible que se mantenga.	10,5	13,3	12,1	6,3	12,6
No se mantendrá	1,0	1,7	0,6	0,9	0,2
No estoy seguro	8,2	6,1	4,6	6,7	3,7

118. Los datos sobre las perspectivas de que se mantenga la tranquilidad entre las etnias confirman sin lugar a dudas la conclusión a que se llegó anteriormente sobre la estabilidad de la situación sociopolítica en Uzbekistán que se aplica también a la interacción entre las etnias.

119. No se produjeron cambios en las aspiraciones migratorias: la mayoría de los entrevistados no desea emigrar de Uzbekistán (96,8%) y aspira a hacerlo el 3,2%. La causa fundamental del deseo de emigrar es reunirse con familiares y amigos (41,2%), conseguir un buen trabajo y no quedar sin empleo (20,6%), y el interés por otros países (14,7%).

120. Los datos de las encuestas realizadas cada año muestran el importante papel de las *majallias* multiétnicas en el reforzamiento de la paz y la concordia entre etnias y ciudadanos. Mejora la evaluación de las *majallias* multiétnicas (56,5% en 2010, 52,8%

en 2008 y 49,4% en 2007). En las regiones se destacan tanto las *majallias* multiétnicas como las que no lo son.

Cuadro 4

Distribución de los indicadores de multiétnicidad de las *majallias* por regiones de Uzbekistán, en porcentaje

	Majallias multiétnicas	Majallias no multiétnicas
Tashkent	83,1	16,9
Karakalpakstán	100,0	-
Provincias		
De Andiján	50,5	49,5
Bujará	60,9	39,1
Djizak	78,6	21,4
Kashkadar	46,9	53,1
Navoi	50,0	50,0
Namangan	25,0	75,0
Samarcanda	41,8	58,2
Surjandarin	48,1	51,9
Syrdarya	32,1	67,9
Tashkent	92,2	7,8
Fergana	49,2	50,8
Jorezm	31,1	68,9
Total	56,5	43,5

121. A la pregunta "¿La *majallia* lo ayuda a resolver sus problemas?" respondió positivamente la mayoría de las personas interrogadas, o sea, el 84,4%; la tercera parte de ellos (31,7%) señaló que la *majallia* los ayudaba con frecuencia. Solamente el 8,0% respondió que no recibía esa ayuda y el 7,6% no estaba seguro de su respuesta.

122. Los resultados de la encuesta arrojaron que existe un clima interétnico favorable en la República, la población es tolerante y no se observan causas evidentes para el surgimiento de conflictos interétnicos; no obstante, para la sociedad uzbeka sigue vigente la necesidad de fomentar una cultura de comunicación social en la vida cotidiana.

B. Obligaciones relacionadas con la condena de la discriminación racial (artículo 2)

123. Uzbekistán posee una civilización secular caracterizada por la tolerancia entre etnias, religiones, razas, culturas e idiomas. Desde la antigüedad pueblan su territorio en paz y concordia representantes de diversos pueblos y confesiones.

124. El Gobierno de la República de Uzbekistán considera que la concordia y la estabilidad interétnicas constituyen el objetivo fundamental de la política del Estado y el desarrollo social.

125. La política estatal de la República para la eliminación de todas las formas de discriminación racial está encaminada a:

- Crear en la sociedad una atmósfera de concordia y tolerancia entre las etnias;

- Desarrollar instituciones y mecanismos legislativos para garantizar los derechos humanos individuales y colectivos, incluidos los de minorías raciales, nacionales y étnicas;
- Adoptar medidas concretas para preservar la identidad cultural de las minorías étnicas e integrar a esas minorías en la sociedad uzbeka;
- Asegurar una representación proporcional de los grupos étnicos en todas las esferas de la vida social.

126. El Estado garantiza una actitud de respeto hacia los idiomas, costumbres y tradiciones de las etnias y pueblos que viven en su territorio y crea condiciones para su desarrollo.

127. El Presidente de la República de Uzbekistán, I. A. Karimov, ha señalado lo siguiente: "en el logro del objetivo de asegurar la estabilidad y realizar reformas en gran escala para renovar el país, ha tenido una importancia decisiva la enorme labor desarrollada desde los primeros días de la independencia, concretamente a fin de reforzar la paz y la concordia entre las etnias y religiones del país, intensificar la educación espiritual y moral, volver a nuestras raíces y elevar la conciencia política y la cultura jurídica de la población".

128. "Influye favorablemente en la orientación de las ideas de las personas el clima creado en la sociedad, en el que se manifiestan plenamente características arraigados en nuestro pueblo desde tiempos inmemoriales, como la comprensión y la tolerancia mutuas, la franqueza y la bondad, la hospitalidad y la generosidad"⁴.

129. En el marco de la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las relacionadas con la prohibición de la discriminación racial, Uzbekistán utiliza activamente las recomendaciones del Programa de Acción de Durban y el Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban.

130. En el plano de la política estatal, la prevención de la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones se lleva a cabo mediante la aplicación de las siguientes medidas:

- En primer lugar, se prohíbe organizar partidos políticos según criterios raciales o étnicos;
- En segundo lugar, se prohíbe utilizar la religión para incitar la hostilidad y la discordia interétnicas;
- En tercer lugar, no se permite utilizar los medios de comunicación para propagar la hostilidad étnica y religiosa;
- En cuarto lugar, se otorga a los ciudadanos el derecho a seleccionar libremente el idioma de su comunicación interpersonal, educación y enseñanza.

131. A fin de proteger la cultura y los idiomas de los pueblos que viven en el país, en la Ley del idioma oficial de la República de Uzbekistán se establecen los importantes principios que figuran a continuación:

- El establecimiento del idioma uzbeko como idioma oficial del Estado no menoscaba el derecho constitucional a utilizar el idioma materno que asiste a las etnias y pueblos que viven en el territorio de la República;

⁴ Véase la intervención del Presidente de la República de Uzbekistán, Sr. I. A. Karimov, en la sesión conjunta del Oliy Majlis, el Gabinete de Ministros y el Equipo Presidencial, dedicada al 16º aniversario de la independencia de Uzbekistán; Narodnoye Slovo, 31 de agosto de 2007.

- Los ciudadanos tienen derecho a seleccionar según su criterio el idioma de comunicación interétnica;
- En los lugares con gran densidad de habitantes de grupos étnicos se crean instituciones preescolares donde se imparte la enseñanza en los idiomas de esos grupos;
- Se garantiza el derecho a seleccionar libremente el idioma de la enseñanza;
- Los instrumentos legislativos se traducen y publican en los idiomas de los pueblos que viven en el país;
- En los lugares donde hay gran densidad de población de personas de una determinada etnia, los documentos de los órganos del poder y la administración del Estado se adoptan y publican en el idioma oficial de la República y el de la etnia en cuestión;
- Los idiomas de trabajo de los foros interétnicos son el idioma oficial y los que seleccionen los propios participantes;
- Los procedimientos judiciales se llevan a cabo en el idioma oficial y el idioma de la mayor parte de la población de la localidad dada;
- Se garantiza el derecho a participar en los procesos judiciales por medio de un intérprete y a declarar en el juicio en el idioma materno;
- Las actas de estado civil y otra documentación pueden tener duplicados en el idioma materno del solicitante;
- El derecho a dirigirse a los órganos del Estado y otras organizaciones se ejerce tanto en el idioma oficial, como en los demás idiomas;
- Se garantiza el derecho de los ciudadanos a escribir su nombre, patronímico y apellido de conformidad con las tradiciones históricas de su etnia;
- Las transmisiones de radio y televisión, la actividad editorial, los envíos postales y telegramas, los textos de impresos, letreros, anuncios, rótulos e instrucciones se escriben en el idioma oficial y los demás idiomas;
- Se prohíben las actitudes despectivas u hostiles en relación con el idioma oficial o los demás idiomas.

132. Las organizaciones no gubernamentales hacen un aporte considerable a la mejora del clima interétnico y el desarrollo de la diversidad cultural en Uzbekistán.

133. Actualmente en el país funcionan más de 150 centros y asociaciones etnoculturales creados por representantes de 27 etnias; 14 centros culturales de las etnias tienen categoría de instituciones de la República.

134. Han creado centros culturales las etnias coreana (31), rusa (23), kazaja (9), tártara (6), bashkiria (3), kirguisa (6), turcomana (7), armenia (4), alemana (4), tayika (10), uigur (3), judía (8), turca (5), ucraniana (6), azerbaiyana (8); polaca (4); belarusa (2), tártara de Crimea (2), y árabe, búlgara, griega, georgiana, lituana, karakalpaka, china y dungana (1 respectivamente).

135. En las regiones de Uzbekistán funcionan 131 centros culturales de las etnias, a saber: República de Karakalpakstán (4); provincia de Andiján (6), Provincia de Djizak (5); provincia de Kashakadar (5); provincia de Navoi (10); provincia de Namangán (5); provincia de Samarcanda (11); provincia de Syrdarya (6); provincia de Surjandarín (4); provincia de Fergana (7); provincia de Jorezm (4); provincia de Tashkent (33); y ciudad de Tashkent (22).

136. En virtud de las resoluciones del Gabinete de Ministros N° 10, de 10 de enero de 1992 y N° 180, de 8 de abril de 2003, se instituyó el Centro Cultural Interétnico de la República.

137. El Centro Cultural Interétnico representa a los centros culturales de las etnias de Uzbekistán en las sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En particular, del 2 al 7 de agosto de 2010 su director participó en el 77° período de sesiones de dicho Comité, celebrado en Ginebra, durante el cual realizó una intervención sobre la política de Uzbekistán relativa a las etnias, que ilustró con la serie fotográfica "Uzbekistán, nuestra casa común", preparada por el Centro Cultural Interétnico.

138. El Centro participa conjuntamente con los ministerios y organismos correspondientes, el Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán, los *jokimos* de las provincias, ciudades y regiones, así como con las organizaciones sociales en la ejecución de la política única del Estado en la esfera de las relaciones interétnicas.

139. Los representantes del Centro Cultural Interétnico de la República y de los centros culturales de las etnias han sido condecorados con importantes distinciones estatales por su fructífera labor en el reforzamiento de la concordia entre las etnias. En 2010 fueron premiados tres y en 2011, dos representantes de centros culturales de las etnias.

140. Durante los trágicos acontecimientos que tuvieron lugar en Kirguistán entre el 10 y el 14 de junio de 2010, los colaboradores del Centro Cultural Interétnico viajaron a los distritos de la provincia de Andiján fronterizos con Kirguistán y realizaron una labor de esclarecimiento entre la población para reforzar la paz y la concordia ciudadanas.

141. A iniciativa de instituciones culturales de las etnias, como el Centro armenio de la República, la Asociación de centros culturales coreanos, el Centro cultural coreano de la ciudad de Tashkent y otros centros diversos, se organizaron lugares de recepción de la asistencia humanitaria proporcionada por organizaciones de beneficencia.

142. Asimismo, los centros culturales azerbaiyano, turco, judío, ruso, turcomano y tayiko, todos de nivel republicano, así como el Centro cultural chino de la ciudad de Tashkent y el Centro cultural uigur de la provincia de Andiján prestaron asistencia humanitaria por valor de 84.078.000 sum, que incluyó ropa y calzado para niños y adultos, alimentos y artículos sanitarios y de higiene personal.

143. La labor del Centro Cultural Interétnico de la República está encaminada a estimular la coordinación y promoción de las iniciativas sociales dirigidas a reafirmar los principios de la concordia interétnica, desarrollar la cultura, y las relaciones entre las etnias y prestar asistencia humanitaria a los representantes de las diversas etnias y pueblos que viven en el país.

144. En 2011 los Centros culturales polaco y ruso realizaron una activa labor benéfica en la institución Mejrisonlik N° 21, dedicada al Día Internacional de Protección de la Infancia, en la que organizaron un concierto festivo y distribuyeron regalos a los niños. En la residencia de ancianos provincial Sajovat, de la ciudad de Ajangaran, provincia de Tashkent, el Centro cultural ruso de Uzbekistán y su filial de la ciudad de Almalyk y el Centro cultural tártaro de la ciudad de Tashkent realizaron actividades de asistencia humanitaria con el lema "¡De todo corazón!"; por otra parte, el Centro cultural alemán ofreció un concierto para personas de edad en el sanatorio Chatkal.

145. El Centro cultural ruso de Uzbekistán patrocina de forma permanente a la Asociación de Ciegos, la aldea SOS y el Hogar Pensión de veteranos de guerra y del trabajo de la República; por su parte, la Asociación de centros culturales coreanos apoya al Hogar Pensión de ancianos Arirang, en el distrito de Yukori-Chirchik, de la provincia de Tashkent, en los que celebra conciertos cada mes.

146. El Centro cultural ruso de Uzbekistán y sus secciones provinciales celebraron la jornada "10 días de buenas acciones" y un conjunto de actividades benéficas para apoyar a adultos y niños con discapacidad y personas de edad, incluidos los que se encuentran acogidos en establecimientos de beneficencia. El Centro cultural armenio llevó a cabo su tradicional actividad benéfica en la Casa de Beneficencia N° 21, donde distribuyó a los niños regalos de año nuevo por valor de 4,5 millones de sum. A los Hogares patrocinados Mejribonlik y Sajovat y a los veteranos de guerra y del trabajo, así como a los miembros de la diáspora que lo necesitan, se les ha proporcionado ayuda pecuniaria por más de 20 millones de sum.

147. El Centro Cultural Interétnico de la República representa los intereses de los centros culturales ante los órganos del Estado, coordina sus actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de sus estatutos y con el renacimiento y desarrollo de las tradiciones y los ritos autóctonos de los diversos pueblos y etnias que viven en Uzbekistán.

148. Cada año los centros culturales celebran diversas festividades de sus etnias, como el Día de la Maternidad y la Belleza, de los armenios, la Pascua católica, ortodoxa y judía, el Día de la Escritura y la Cultura Eslavas, el Sabantuy de los tártaro-bashkirios, el Ovol-dano y el Chusok de los coreanos, la fiesta georgiana de la vendimia Rtveli, la festividad tártara del plato nacional *chak-chak*, y otras. En ese contexto, en 2011 se celebraron la fiesta alemana de la cosecha Erntedankfest (9 de octubre), la polaca Dozhinki y la Fiesta de la Calabaza del Centro cultural bashkirio (22 y 23 de octubre). Asimismo, la sociedad de la cultura griega conmemoró a la manera tradicional su fiesta nacional Οχι ("No al fascismo") (30 de octubre) y los centros culturales rusos celebraron por primera vez el Día de las Madres, con vistas al cual prepararon el concierto "Beso tus manos, mamá" (29 de noviembre).

149. Se han hecho habituales las festividades dedicadas especialmente a los idiomas. Solamente en 2010 se celebraron el concurso de oratoria de los estudiantes de la sección de idioma coreano de la Universidad Pedagógica Estatal Nizami, de Tashkent; la competencia final del concurso anual de chino entre los estudiantes de los centros de estudios superiores de Uzbekistán con la participación de la Embajada de la República Popular China y el Centro chino de Tashkent; actividades del Centro cultural ruso de Uzbekistán dedicadas al Día de la Escritura y la Cultura Eslavas, con la participación de otros centros culturales de las etnias; la Plataforma lingüística estival de los jóvenes de Uzbekistán organizada por el Centro cultural alemán de nivel republicano y los centros culturales alemanes regionales Wiedergeburt en Samarcanda; la plataforma bilingüe "Salón teatral musical" para el estudio de los idiomas alemán y uzbeko, historia de la música e historia del teatro, organizada por el Centro cultural alemán; el concurso para niños de caligrafía "Palabra del año", dedicado a la fiesta nacional armenia Día del Arte de la Traducción; el Día del Traductor y la escritura armenia; asimismo, se dedicaron al Día del Idioma Oficial el concurso juvenil de conocimientos del uzbeko y el concierto celebrado en el Instituto de Pediatría de Asia Central con la participación del Centro Cultural Interétnico de la República y de diversos centros culturales de las etnias.

150. El 23 de febrero de 2011 el Centro cultural ruso realizó el seminario científico "El idioma materno como medio de comunicación. Métodos modernos para su preservación y desarrollo", dedicado al Día Internacional de la Lengua Materna. Participaron en el seminario profesores de las principales universidades de la capital y del Instituto de recalificación del personal pedagógico de la Provincia de Tashkent, miembros del consejo de redacción de la revista *Enseñanza de idiomas y de literatura* y dirigentes de los centros culturales tártaro, bashkirio, judío, alemán y coreano.

151. El Centro cultural turcomano, de nivel republicano, fomenta la cooperación, la amistad entre los pueblos y la cultura autóctona, el idioma, las tradiciones, las costumbres y los rituales del pueblo turcomano, contribuye al desarrollo armonioso de las personas y a la

concordia interétnica, la paz y la estabilidad del país. El Centro agrupa, a título voluntario, a ciudadanos de cualquier etnia, credo y filiación partidista, trabajadores de la cultura, las artes, la ciencia, la educación y de otras ocupaciones laborales y creativas, guiados por el propósito de preservar y desarrollar la cultura de la etnia turcomana, sus valores espirituales, históricos y materiales, así como de reforzar la amistad y la paz entre los pueblos.

152. El Centro cultural turcomano crea, organiza y coordina las actividades de los centros culturales de las etnias de los lugares donde hay gran concentración de personas de la diáspora turcomana. Está constituido por los respectivos centros culturales turcomanos de la República de Karakalpakstán, las provincias de Bujará, Kashkadar, Surjandarín y Tashkent, y de la ciudad de Tashkent. Las secciones regionales del Centro contribuyen a que los miembros de la etnia turcomana desarrollen y potencien su cultura autóctona.

153. En el período 2010-2012, el Centro realizó no pocas actividades informativas y educativas.

154. En la Academia de Ciencias de Uzbekistán se celebró una conferencia científica dedicada al bicentenario del poeta turcomano Mollanepes. En la conferencia participaron representantes del Gobierno de Uzbekistán y del cuerpo diplomático acreditado en la República, de la Academia de Ciencias de Uzbekistán, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Turkmenistán en Uzbekistán y presidentes de centros culturales.

155. Del 19 al 29 de octubre de 2011 se celebró en Ashjabad la XIII Conferencia de la Asociación Humanitaria de Turcomanos del Mundo, organizada por el Presidente de Turkmenistán Neutral y de la Asociación Humanitaria de Turcomanos del Mundo, Sr. G. M. Berdimuhamedov. Participaron en la Conferencia representantes de 22 países. Por la República de Uzbekistán asistieron 7 representantes de la diáspora turcomana.

156. En abril de 2012 se celebraron con éxito los Días de cine turcomano en Uzbekistán, jornada en que participaron miembros del Gobierno de Uzbekistán y el Ministro de Cultura y Deporte de la República, invitados procedentes de Turkmenistán y representantes de la diáspora turcomana en Uzbekistán.

157. Uno de los programas transmitidos en turcomano por la red de radio y televisión se realiza en el canal *Yoshlar*, de Tashkent; en Karakalpakstán se publican mensualmente 500 ejemplares del periódico *Mekan*, en turcomano, que difunde información sobre la cultura, la vida cotidiana, las tradiciones y las costumbres de los turcomanos y otros pueblos de la República de Uzbekistán. En el país existen escuelas turcomanas en las que se imparte la enseñanza en el idioma materno de la etnia; se publican libros, periódicos y revistas en turcomano, lo que permite mantener vivo el idioma y ampliar los conocimientos de las personas de la etnia sobre la cultura y la historia de su patria histórica. En Uzbekistán gozan de éxito grupos musicales turcomanos.

158. El Centro Cultural Interétnico de la República coordina las actividades de los centros culturales encaminadas a establecer relaciones con organizaciones homólogas de otros países, prestarles asistencia en todo sentido y crear un banco de datos de los instrumentos de derecho internacional relacionados con la regulación de las relaciones interétnicas.

159. En 2011 y 2012 en el Centro Cultural Interétnico de la República se celebraron encuentros del Alto Comisionado de la OSCE, K. Vollebaek, con los dirigentes de los centros culturales de las etnias. En la charla sostenida con el Sr. Vollebaek los representantes de los centros culturales de las etnias proporcionaron información sobre cuestiones de interés para el Alto Comisionado, relacionadas con la educación de las personas de minorías étnicas.

160. El 15 de abril de 2011 tuvo lugar un encuentro entre el nuevo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Polonia en la República de Uzbekistán, Sr. Marian Przewdziecki, y los miembros del Centro cultural polaco de Uzbekistán, durante el cual se examinaron cuestiones relacionadas con la cooperación futura.

161. El 26 de abril de 2011 el Centro cultural ucraniano de Uzbekistán, conjuntamente con el Centro Cultural Interétnico de la República y la Embajada de Ucrania celebraron un encuentro para conmemorar el 25º aniversario del mayor desastre radiactivo de la historia de la humanidad, el accidente de la central nuclear de Chernobyl, en la eliminación de cuyas consecuencias prestó asistencia Uzbekistán.

162. El 24 de mayo de 2011 representantes del Centro cultural bashkirio Z. Validi se reunieron con el secretario de la Academia de Ciencias de Bashkortostán, académico, doctor en ciencias históricas y profesor, Niyaz Abdulhakovich Mazhitov, presidente del Comité Ejecutivo del Kurultay (congreso) Mundial Bashkirio (1995-2002), quien dictó una conferencia sobre las excavaciones de los vestigios de una antigua ciudad situada en el territorio que ocupa la actual capital de Bashkortostán.

163. Los días 14 y 15 de mayo de 2011, en el Teatro para Jóvenes de Uzbekistán, el Centro cultural alemán realizó un festival republicano de grupos de teatro de aficionados en idioma alemán, en el que participó el colectivo del teatro Galli, de la ciudad de Dresde (Alemania).

164. El 6 de septiembre de 2011, bajo la égida del Centro Cultural Interétnico de la República y del Centro cultural kazajo de Uzbekistán se efectuaron encuentros en la Universidad Pedagógica Estatal Nizami y en el Centro Cultural Interétnico, con el escritor y periodista kazajo Bakhyt Rustemov, quien vivió en Uzbekistán hasta 1976.

165. El 14 de septiembre de 2011, en el marco de la visita oficial a Uzbekistán de una delegación del Ministerio del Interior de la República de Azerbaiyán, en el Centro cultural G. Aliev, adscrito a la Embajada de la República de Azerbaiyán, tuvo lugar un encuentro del Ministro del Interior de Azerbaiyán, Coronel General Ramil Usubov, con representantes del Centro etnocultural de Azerbaiyán, en el que participó el Centro Cultural Interétnico de la República de Uzbekistán.

166. El 20 de octubre de 2011 el director del Centro Cultural Interétnico de la República participó en la recepción ofrecida por el Representante Regional Plenipotenciario del Fondo Konrad Adenauer para Asia Central, Dr. Thomas Kunze, con motivo de la visita a la República de Uzbekistán del Sr. M. Schindhelm, culturólogo, teatrólogo, cineasta, escritor y exdirector general del grupo de teatros de ópera de Alemania Stiftung Berliner Opern.

167. En 2011 los centros culturales de las etnias, con la participación del Centro Cultural Interétnico de la República, celebraron veladas dedicadas al Día de Tatarstán (31 de octubre), el Día de la Unidad Popular de Rusia (8 de noviembre), el Día de Bashkortostán (19 de noviembre), y el Día de la independencia de Uzbekistán y de Polonia (1 de diciembre).

168. El Centro Cultural Interétnico de la República realiza consultas con las organizaciones sociales sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la concordia entre las etnias, el desarrollo de la cultura y los valores espirituales de los diversos pueblos y etnias que viven en la República de Uzbekistán; presta asistencia organizativa, jurídica y metodológica para investigaciones científicas en la esfera de las relaciones interétnicas y la organización de conferencias, seminarios y mesas redondas.

169. Cada centro cultural mantiene contactos con su patria histórica a través de las embajadas y representaciones acreditadas en Uzbekistán. Por su conducto muchos centros culturales de las etnias reciben publicaciones periódicas e informativas, literatura de ficción

en su idioma materno, trajes nacionales para los grupos de aficionados al arte y material escolar para las personas que desean estudiar el idioma. Se organizan viajes de representantes de los centros culturales de las etnias a sus patrias históricas y encuentros con delegaciones de esos países, entre otras actividades. De ese modo se refuerzan los vínculos bilaterales con agrupaciones de creadores y organizaciones sociales de las patrias históricas.

170. Asimismo, se elige a representantes de los centros culturales de las etnias para formar parte de organizaciones sociales internacionales, como la Presidencia del Consejo de Coordinación del Congreso Mundial de los Ucrucianos, el Kurultay Mundial Bashkirio, la Asociación Humanitaria de Turcomanos del Mundo, y otras.

171. Los Gobiernos de los países de origen de las etnias desarrollan programas de asistencia humanitaria, material y técnica.

172. Por ejemplo, del 13 al 16 de junio de 2011 el director del Centro Cultural Interétnico de la República y el presidente del Centro cultural alemán de Uzbekistán Wiedergeburt participaron en el cuarto período de sesiones de la Comisión Intergubernamental uzbeko-alemana sobre las cuestiones de los alemanes que viven en la República de Uzbekistán, celebrada en Berlín, capital de la República Federal de Alemania.

173. Del 19 al 22 de agosto de 2011 una delegación del Centro cultural ucraniano de Uzbekistán participó en el quinto Foro Mundial de Ucrucianos, celebrado en Kyiv, y en el Congreso Mundial de Ucrucianos, que tuvo lugar del 23 al 30 de agosto.

174. Del 18 al 31 de octubre de 2011 una delegación del Centro cultural turcomano de Uzbekistán participó en la 14ª conferencia de la Asociación Humanitaria de Turcomanos del Mundo.

175. A iniciativa de la Embajada de la República de Corea y con la participación de la Asociación de centros culturales coreanos de Uzbekistán, 120 miembros de la diáspora coreana de 60 a 80 años visitaron su patria histórica en 2011, por primera vez en los 20 años de relaciones entre la República de Uzbekistán y la República de Corea.

176. El Centro Cultural Interétnico de la República participa en la preparación de programas de radio y televisión, la publicación de libros, folletos, guías, prospectos, bocetos y otros productos editoriales, dirigidos a satisfacer las necesidades culturales de los miembros de las diversas etnias y pueblos, y a armonizar las relaciones interétnicas.

177. Con la asistencia del Centro Cultural Interétnico de la República se elaboró el Atlas etnoconfesional de Uzbekistán, publicado por la Editorial de la Empresa de publicaciones científicas Kartografía; con la asistencia del Centro cultural kazajo, de nivel republicano, se publicaron en kazajo unos 50 títulos de escritores, *akines* (bardos) y periodistas; El Centro cultural uigur publicó el libro *Los uigures uzbekos*; la labor de la sección de la provincia de Fergana de los alemanes de Uzbekistán Wiedergeburt, se puso de manifiesto en la publicación del libro *Los alemanes de la llanura de Fergana: historia y actualidad*.

178. El Centro Cultural Interétnico de la República es la organización que dirige la actividad de los centros culturales de las etnias en todo el territorio de Uzbekistán; en las regiones se han creado Consejos de coordinación de su actividad, encabezados por los *jokimes* adjuntos de las provincias, y en la República de Karakalpakstán, por el Vicepresidente del Consejo de Ministros de esa República.

179. La Fundación Foro de cultura y arte de Uzbekistán, organización no gubernamental creada en 2004, lleva a cabo grandes proyectos de apoyo a la política estatal dirigida a fomentar la amistad entre los pueblos y divulgar los logros de la cultura y el arte de las etnias que viven en Uzbekistán. El Foro se creó a iniciativa de famosas personalidades de la cultura y empresarios con el propósito de apoyar a la ciencia, la cultura y la educación del

país. Tiene representaciones en Beijing, Moscú, Tokio, París, Viena, Ginebra, Madrid, Nueva York y Berlín. El Foro coopera desde 2007 con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo Británico, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, la Fundación Cristiano Ronaldo, la Fundación china Soong Ching Ling, la Asociación de Amistad del Pueblo Chino con el Extranjero, la Fundación Privada Samuel Eto'o, la Universidad Estatal de Nagoi, la Universidad Lingüística Estatal de Moscú, el Fondo de Desarrollo Cultural de Egipto, la Fundación Museo de la Ruta de la Seda Ikuo Hirayama, el Consejo de Intercambio Amistoso Internacional del Japón y el Museo Nacional de Corea. En 2010 la Fundación Foro de Uzbekistán fue reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

180. Desde 2005 el Foro, conjuntamente con el Movimiento Social de la Juventud Kamolot organiza el concurso anual de jóvenes talentos de la República Kelazhak ovozi (Voz del futuro), en el que participan jóvenes de 15 a 25 en las siguientes disciplinas: arquitectura y diseño; tecnologías de la información, propuestas de racionalización y proyectos técnicos; artes tradicionales y artes decorativas aplicadas; creación literaria y periodismo. Los ganadores del concurso reciben apoyo ulterior del Foro y las organizaciones asociadas, así como donaciones para realizar estudios universitarios y la beca especial Kelazhak ovozi. Los proyectos más interesantes de los ganadores se ponen en práctica, se otorgan donaciones para su ejecución y se presta asistencia para que los ganadores participen en programas y festivales internacionales y obtengan patentes. Hasta el momento, 27 premiados en ediciones del concurso de años anteriores han obtenido patentes sobre sus inventos y proyectos; asimismo, decenas de ellos han sido contratados por empresas prestigiosas de Uzbekistán y enviados a estudiar a otros países, como China, Alemania, Corea, Malasia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

181. La Fundación Mehr nuri apoya activamente a los jóvenes. Esta organización, conjuntamente con la Fundación Foro de cultura y arte de Uzbekistán ofrece un programa de becas y realiza un concurso para otorgarlas a estudiantes de talento que estudian en los centros de enseñanza superior de Uzbekistán. Desde 2005 han obtenido becas del programa 496 estudiantes, a los mejores de los cuales se les prorroga cada año el pago de sus estudios. El concurso se celebra anualmente, por lo general entre fines de agosto y comienzos de septiembre, y pueden participar en él graduados de segunda enseñanza matriculados en centros de estudios superiores de Uzbekistán, pero que no obtuvieron una calificación suficiente para estudiar con cargo al presupuesto del Estado.

182. Las fundaciones Foro y Mehr nuri otorgan estipendios de estímulo durante un año lectivo a los estudiantes talentosos de tercero y cuarto años. Los ganadores en esos programas para estudiantes talentosos reciben mensualmente, durante un año lectivo, un estipendio adicional al que reciben en el centro de estudios superiores, prorrogable por un año más. De 2006 a 2009 más de 300 estudiantes se beneficiaron de los estipendios concedidos por los fondos.

183. Los estudiantes de Uzbekistán pueden participar en la Olimpiada Estudiantil Interregional⁵, en el programa del Fondo educacional de Estados Unidos – Asia Central (CAEF) para obtener el grado de bachiller y en el programa anual de becas Reagan-Fasell

⁵ La Universidad Nacional de Investigaciones de Rusia Escuela Superior de Economía organiza cada año la Olimpiada Estudiantil Interregional para los estudiantes de los cursos finales de las carreras, así como para los graduados de los centros de bachillerato de los países de la CEI y la cuenca del Báltico. La Olimpiada abarca 39 direcciones de los programas de maestría. Los ganadores obtienen la posibilidad de ocupar una plaza financiada con cargo al presupuesto sin tener que realizar pruebas adicionales.

de pasantías en los Estados Unidos de América⁶. La sección de información, cultura y educación de la Embajada de los Estados Unidos de América en Uzbekistán desarrolla diversos programas de intercambio educacional para los alumnos de los años finales de las carreras y candidatos a obtener grados científicos superiores, que contribuyen al libre intercambio de información y al reforzamiento de la comprensión mutua. Se trata del Programa de becas William Fulbright y el Programa de becas de Edmund S. Muskie para graduados de la enseñanza superior (administración de negocios, economía, educación, preservación y utilización racional del medio ambiente, relaciones internacionales, periodismo, derecho, bibliotecología, dirección del Estado, salud pública y política pública, así como diversas disciplinas y especializaciones auxiliares); y el Programa de intercambio estudiantil (UGRAD).

184. Todas esas medidas y proyectos tienen por objeto formar integralmente a los jóvenes talentosos y desarrollar sus aptitudes y capacidades, contribuyen al logro de resultados concretos y estimulan su obtención, por lo que propician el desarrollo integral de los jóvenes más capaces de los distintos grupos étnicos de la República de Uzbekistán.

C. Condena a la segregación racial y el *apartheid* (artículo 3)

185. La República de Uzbekistán condena la segregación racial y el *apartheid* y adopta medidas para prevenir, prohibir y eliminar todas las prácticas de esa naturaleza en todo su territorio.

186. Uzbekistán reconoce y apoya las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas encaminadas a prevenir, reprimir y castigar el delito de *apartheid*.

187. La política de Uzbekistán relativa a las etnias no admite que un grupo racial domine a otro, lo oprima sistemáticamente, lo prive de los derechos a la vida y la libertad individual, ni cree condiciones difíciles para su vida.

D. Medidas legislativas para eliminar toda incitación a la discriminación racial o actos de tal discriminación (artículo 4)

188. En la legislación de la República de Uzbekistán se prohíbe toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas y se han adoptado medidas para eliminar toda incitación a la discriminación racial.

189. En el artículo 57 de la Constitución se establece lo siguiente: "Se prohíbe la creación y las actividades de partidos políticos y otras agrupaciones sociales cuyo objetivo sea cambiar el orden constitucional mediante la violencia y atentar contra la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de la República, o bien contra los derechos y libertades constitucionales de sus ciudadanos; que difundan propaganda en favor de la guerra, la hostilidad social, étnica, racial o religiosa, o atenten contra la salud o la moral del pueblo; asimismo, se prohíbe la creación y las actividades de grupos paramilitares y partidos políticos de carácter religioso o étnico. Se prohíbe crear sociedades y agrupaciones secretas".

⁶ Programa internacional de intercambio que ofrece a científicos y periodistas de diversos países la posibilidad de pasar cinco meses en la Fundación Nacional para la Democracia (NED), en Washington. Todos los participantes en el programa reciben un estipendio mensual, seguro médico y reembolso de los costos de pasajes aéreos de ida y regreso.

190. La Ley de partidos políticos, de 26 de diciembre de 1996, prohíbe la creación de partidos políticos que difundan propaganda en favor de la guerra, la hostilidad social, étnica, racial y religiosa, así como de partidos políticos constituidos según criterios étnicos o religiosos (art. 3).

191. De conformidad con el artículo 24 de la Ley de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, de 14 de abril de 1999, no podrán ser registradas las organizaciones no gubernamentales que atenten contra la moral y los sentimientos étnicos y religiosos de los ciudadanos.

192. De conformidad con la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, (nueva redacción) de 1 de mayo de 1998, el Estado prohíbe el fanatismo y el extremismo religioso o de otra naturaleza, los actos encaminados a contraponer a las distintas confesiones, crear tensión en sus relaciones e incitar a la hostilidad entre ellas. Se prohíben las actividades de las organizaciones, corrientes, sectas y otros movimientos religiosos que contribuyan al terrorismo, el tráfico de estupefacientes y el delito organizado, así como de aquellos que persiguen otros fines de lucro (art. 5).

193. La Ley de medios de comunicación (nueva redacción), de 15 de enero de 2007, prohíbe la utilización de los medios de comunicación para difundir propaganda en favor de la guerra, la violencia y el terrorismo e ideas de extremismo, separatismo y fundamentalismo religiosos, así como la difusión de información que incite a la hostilidad racial, étnica y religiosa (art. 6).

194. En la legislación de la República de Uzbekistán se establece responsabilidad administrativa y penal por la incitación al odio racial.

195. De conformidad con el artículo 42 del Código de Responsabilidad Administrativa de la República, se castiga con una multa equivalente al monto de uno o dos salarios mínimos la violación de los derechos de los ciudadanos a elegir libremente el idioma de educación y enseñanza, la creación de obstáculos y restricciones con respecto a la utilización del idioma materno, y el menosprecio al idioma oficial y los de las demás etnias y pueblos que viven en la República de Uzbekistán (art. 42).

196. En el artículo 156 del Código Penal "Incitación a la hostilidad étnica, racial o religiosa" se establece que los actos premeditados que ultrajen el honor y la dignidad de las etnias u ofendan los sentimientos de los ciudadanos en relación con sus convicciones religiosas o su ateísmo, cometidos con el fin de incitar a la hostilidad, la intolerancia o la discordia contra grupos de la población a causa de su etnia, raza o religión, y la restricción de los derechos o el establecimiento de privilegios, de manera directa o indirecta, en dependencia de la raza, etnia o actitud ante la religión se castigan con penas de privación de libertad de hasta cinco años.

197. En el artículo 141 del Código Penal se sancionan con multa de hasta 50 salarios mínimos, o pena de privación de un determinado derecho por un plazo de hasta tres años, o con trabajos correccionales por dos años como máximo la violación o la restricción de los derechos o el establecimiento de privilegios, de forma directa o indirecta, en razón del sexo, la raza, la etnia, el idioma, la religión, el origen social, las convicciones y la posición personal o social. Los mismos actos, si se realizan con violencia, se castigan con trabajos correccionales de dos a tres años, o detención durante un plazo máximo de seis meses o privación de libertad de hasta tres años.

198. En el artículo 97, párrafo 2 k), del Código Penal, "Homicidio premeditado", se tipifica el homicidio premeditado cometido por motivos de hostilidad interétnica y racial, que se castiga con una pena de privación de libertad de 15 a 25 años o cadena perpetua.

199. De conformidad con el artículo 104, párrafo 2 h), del Código Penal, "Lesiones intencionales graves", si ese delito se comete por motivos de hostilidad interétnica o racial se castiga con una pena de privación de libertad de 8 a 10 años.

200. En el artículo 105, párrafo 2 h), del Código Penal, "Lesiones intencionales de gravedad media", se establece que cuando ese delito se comete por motivos de hostilidad interétnica o racial se castiga con una pena de privación de libertad de 3 a 5 años.

201. En la parte expositiva de esos artículos, se establece en párrafo aparte que el motivo "hostilidad interétnica y racial" en la comisión de un delito constituye una circunstancia agravante que puede conllevar un castigo más severo. Asimismo, el legislador explicó la especial peligrosidad social de los delitos cometidos por motivos raciales y el consiguiente aumento de la severidad del castigo.

202. En la República de Uzbekistán se han elaborado, sobre la base de la Constitución, los métodos que figuran a continuación para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos y restablecerlos cuando hayan sido vulnerados, incluidos los casos de discriminación racial.

203. En primer lugar, los ciudadanos pueden presentar denuncias a los órganos competentes del Estado, que las reciben, examinan y resuelven de la forma establecida, para lo cual verifican las conclusiones del denunciante y le comunican por escrito las medidas adoptadas para restablecer sus derechos (protección administrativa).

204. Con arreglo a la Ley de presentación de recursos de los ciudadanos, de 12 de diciembre de 2002, se prohíbe enviar dichos recursos a los órganos cuyos actos y decisiones son denunciados, divulgar información sobre la vida privada de los ciudadanos, y perseguir a los denunciantes y a sus familiares a causa de los recursos presentados. Los órganos estatales que examinan las denuncias están obligados a conceder al denunciante el derecho a la utilización de los servicios de un abogado o una persona que lo represente, y a adoptar medidas inmediatas para reprimir los actos (omisiones) ilegales y procurar que el ciudadano reciba indemnización por los perjuicios materiales o reparación por los daños morales que pudiera haber sufrido como resultado de la violación de sus derechos, libertades y legítimos intereses.

205. En particular, en el bienio 2010-2011 y en el primer semestre de 2012 el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población no recibió ninguna denuncia de los ciudadanos por discriminación racial.

206. En segundo lugar, los ciudadanos pueden presentar recurso ante los tribunales por actos o decisiones ilegales de órganos y funcionarios del Estado (protección judicial).

207. En 2010 la proporción de personas condenadas en tribunales penales por el delito de incitación a la hostilidad racial, étnica o religiosa (art. 156 del Código Penal) constituyó el 0,19% del total de reos; en 2011, el 0,1%, y en el primer semestre de 2012, el 0,08%.

208. En tercer lugar, una vez agotados los recursos y métodos de protección de sus derechos antes mencionados, los ciudadanos pueden presentar denuncias por la violación de sus derechos y libertades ante el Comisionado del Oliy Majlis para los Derechos Humanos (Ombudsman) (protección extrajudicial). El Comisionado está facultado para examinar las denuncias de los ciudadanos de la República y de los extranjeros y apátridas que se encuentran en su territorio y realizar la investigación pertinente. El Comisionado no examina las cuestiones que son competencia de los tribunales. Tras comprobar las conclusiones del denunciante, transmite su decisión al órgano competente del Estado con sus recomendaciones sobre el restablecimiento de los derechos del denunciante.

209. En 2010 el Comisionado recibió, entre otras, 288 denuncias de ciudadanos y organizaciones internacionales relativas a la garantía del derecho a la libertad de

conciencia, en las que se expresaba desacuerdo con detenciones, enjuiciamientos y condenas por motivos religiosos, y se solicitaba que se admitiera nuevamente a estudiantes y profesores en centros de enseñanza.

210. Entre 2011 y 2012 se redujo considerablemente el número de denuncias sobre las cuestiones mencionadas. Por otra parte, la verificación de las denuncias recibidas por el Comisionado evidencia que no siempre se aplican correctamente las normas y disposiciones de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas. Los ciudadanos han presentado denuncias sobre personas que han sido juzgadas y condenadas sin fundamento, por motivos religiosos, a penas prolongadas de privación de libertad.

211. En cuarto lugar, los ciudadanos pueden recurrir a los órganos de la Fiscalía encargados de supervisar el cumplimiento de las leyes por los ministerios, organismos, empresas, instituciones y organizaciones y *jokimos*, así como el procedimiento de investigación preliminar de los delitos y la detención de los ciudadanos en los centros penitenciarios. Los órganos de la Fiscalía examinan las denuncias y quejas de los ciudadanos y adoptan medidas para restablecer los derechos que hayan sido vulnerados. De existir fundamentos, el fiscal está facultado para incoar una causa penal o un proceso administrativo contra las personas que cometieron violaciones de los derechos humanos y presentar y argumentar una demanda ante los tribunales, si el ciudadano cuyos derechos fueron violados no puede defenderlos por motivos de salud o de edad.

212. En el bienio 2010-2011 y en el primer semestre de 2012 los órganos de la Fiscalía no recibieron quejas ni denuncias por discriminación racial.

213. Entre 2011 y el primer semestre de 2012, en virtud del artículo 156 del Código Penal, los órganos de las fuerzas del orden del país incoaron e investigaron diez causas penales contra 20 miembros de corrientes y grupos religiosos de corte extremista.

214. En el período mencionado no se examinaron causas penales por el delito previsto en el artículo 141 del Código Penal, por cuanto los órganos de la Fiscalía no recibieron quejas ni denuncias por discriminación racial.

215. En quinto lugar, los ciudadanos pueden presentar recurso ante los órganos de justicia facultados para proteger las libertades y los derechos humanos consagrados en la Constitución y las leyes de la República mediante un examen objetivo y completo de las denuncias sobre violaciones de los derechos y libertades constitucionales y la adopción de las medidas correspondientes con arreglo a la legislación.

216. En el período 2010-2012 el Ministerio de Justicia no recibió denuncias por discriminación racial. Por otra parte, en 2011, del total de denuncias por diversas cuestiones de derechos humanos examinadas, 170 se presentaron en ruso; en el primer semestre de 2012 ese índice fue de 60 denuncias. De conformidad con el artículo 14 de la Ley del idioma oficial, a las personas que presentan denuncias en ruso tienen derecho a recibir en ese idioma las conclusiones del examen de dichas denuncias.

217. En sexto lugar, los ciudadanos pueden presentar recurso ante los órganos de la abogacía, que prestan asistencia jurídica a las personas físicas y jurídicas sobre la base de los principios de la independencia de los abogados, el estricto respeto a la ética profesional, el secreto profesional de la abogacía, y la utilización de métodos y medios de defensa no prohibidos por la ley. Los derechos y deberes de los abogados están definidos en la Ley de la abogacía, de 27 de diciembre de 1996 y la Ley de garantías del ejercicio de la abogacía y de protección social de los abogados, de 25 de diciembre de 1998, así como en los Códigos de Procedimiento Civil, de Procedimiento Penal y de Responsabilidad Administrativa.

218. En séptimo lugar, los ciudadanos pueden presentar denuncias ante las organizaciones no gubernamentales que, de conformidad con sus Estatutos, están facultadas para defender los derechos de sus miembros.

219. Del total de denuncias escritas presentadas al Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán en el primer semestre de 2012, las mujeres formularon el 89%; los jóvenes, el 1,02% y las personas con discapacidad, el 9,7%. De las denuncias escritas presentadas por mujeres se terminó de examinar el 50,8%; por jóvenes, el 100% y por personas con discapacidad, el 78,9%. En el período señalado, del total de denuncias verbales, las mujeres formularon el 70,8%; los jóvenes, el 25,3% y las personas con discapacidad, el 3,9%. Todas las denuncias verbales fueron respondidas plenamente. En cuanto a las denuncias recibidas mediante el "teléfono de confianza", se adoptaron las medidas correspondientes y se hicieron recomendaciones.

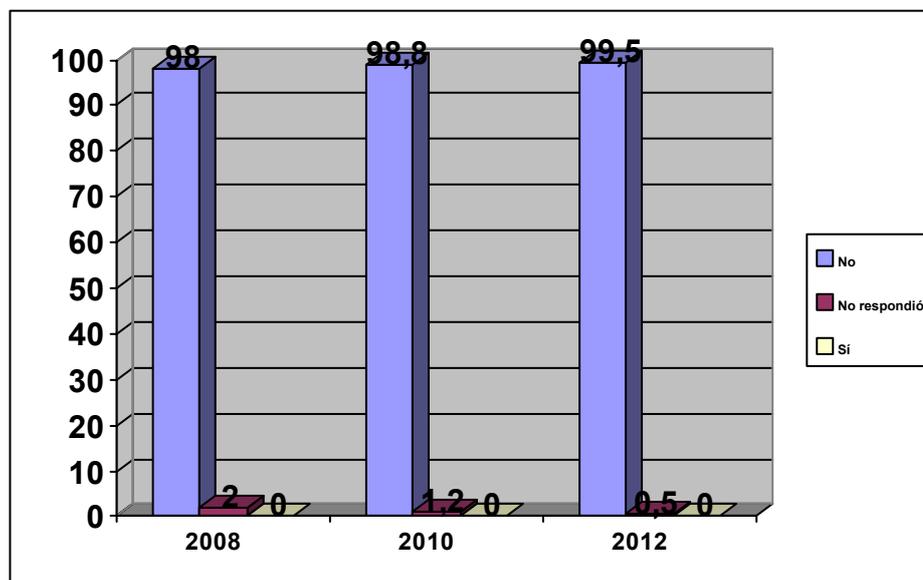
220. En relación con el párrafo 14 de las recomendaciones del Comité, en el sentido de que se verificara por qué no se presentaban denuncias por discriminación racial, de conformidad con el párrafo 8.1 del Plan nacional de acción para la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité, del 1 al 10 de febrero de 2010 el Centro Ijtimoi Fikr realizó las investigaciones sociológicas "Uzbekistán, nuestra casa común" y "La reforma del sistema judicial a los ojos de la opinión pública".

221. En las investigaciones sociológicas mencionadas no se detectó ni un solo caso de discriminación racial. Los datos que figuran a continuación ilustran esa afirmación.

222. ¿Usted personalmente o sus familiares y amigos cercanos han experimentado discriminación en el ejercicio de sus derechos y libertades civiles a causa de su etnia o raza? (en porcentaje del total de personas interrogadas).

Figura 5

¿Usted personalmente o sus familiares y amigos cercanos han experimentado discriminación en el ejercicio de sus derechos y libertades civiles a causa de su etnia o raza? (en porcentaje)



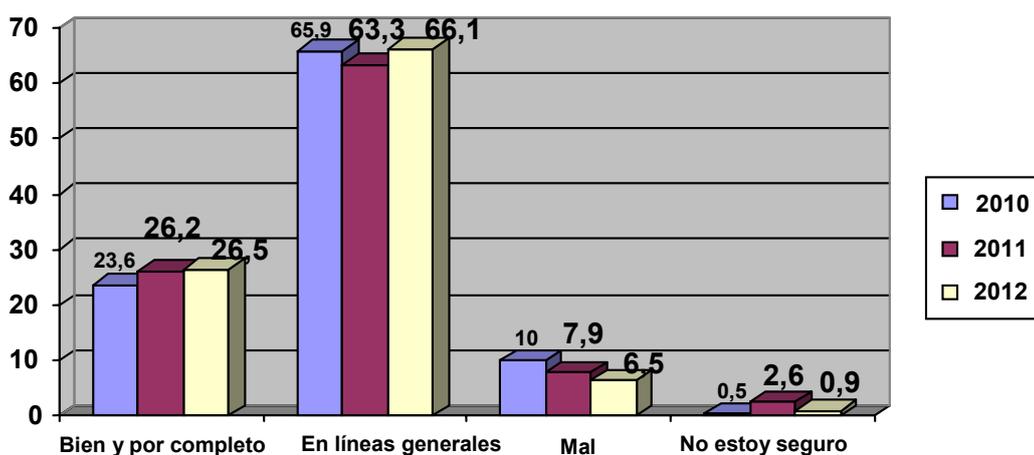
223. El hecho de que en la investigación sociológica no se haya expresado ninguna queja por discriminación racial se explica por la circunstancia de que ni una sola persona de los grupos étnicos que viven en Uzbekistán ha experimentado esa discriminación.

224. En los resultados de la investigación sociológica "La reforma del sistema judicial a los ojos de la opinión pública" se hace evidente que los ciudadanos del país poseen conocimientos suficientemente amplios sobre sus derechos y que confían realmente en los

órganos de las fuerzas del orden. Cada año el Centro lleva a cabo una investigación como medida de control. En la encuesta de 2012, una proporción superior a uno de cada cuatro ciudadanos del país indicó que conocía bien y completamente sus derechos constitucionales. Dos terceras partes de los participantes en la encuesta conocen todos sus derechos civiles en líneas generales; el 6,5% de los entrevistados respondió que conocía mal sus derechos constitucionales. No obstante, y lo que es más importante, ninguno de los participantes en la encuesta respondió que desconocía absolutamente sus derechos civiles. Este resultado significa que los ciudadanos del país tienen una clara noción de cómo y mediante qué estructuras y mecanismos jurídicos pueden proteger sus derechos constitucionales.

Figura 6

¿En qué medida conoce usted sus derechos civiles? (en porcentaje)



225. La encuesta realizada en marzo de 2012 puso de manifiesto que, en general, los ciudadanos del país confiaban realmente los órganos de las fuerzas del orden. De ese modo, de acuerdo con los resultados de la investigación, el 86,8% de los ciudadanos confía en los órganos de la Fiscalía. El 83,5% de las personas interrogadas manifestó tener confianza en los tribunales, y el 79,6%, en los órganos del Ministerio del Interior. El 83,8% de los participantes en la encuesta manifestó que confiaba en la abogacía.

226. Es conveniente señalar de manera especial el aumento de la confianza de los ciudadanos en la Institución del Comisionado del Oliy Majlis para los Derechos Humanos. En ese sentido, si en mayo de 2011 expresó su confianza en el Comisionado el 84,8% de las personas interrogadas, en 2012 lo hizo el 85,2%. La mayoría de los ciudadanos del país (el 80,5%) manifestó su confianza en el Centro Nacional de Derechos Humanos.

Cuadro 5

¿En qué grado confía usted en los siguientes órganos de las fuerzas del orden y organizaciones de derechos humanos, desde el punto de vista del cumplimiento imparcial y honesto de sus obligaciones profesionales?

Órgano jurídico	Confío	No confío	No estoy seguro	Me abstengo de responder
Tribunales	83,5	2,4	10,7	3,4
Fiscalía	86,5	2,2	9,5	1,4
Ministerio del Interior	79,6	4,5	13,7	2,2
Abogacía	83,8	2,0	12,6	1,6

<i>Órgano jurídico</i>	<i>Confío</i>	<i>No confío</i>	<i>No estoy seguro</i>	<i>Me abstengo de responder</i>
Comisionado para los Derechos Humanos	85,2	1,0	13,8	-
Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán	80,5	1,1	16,5	1,9

227. En las encuestas de opinión pública no se detectaron casos de discriminación racial contra los representantes de ninguno de los grupos étnicos que viven en Uzbekistán.

228. Los ciudadanos poseen un nivel suficiente de conocimientos e información jurídica sobre el conjunto de sus derechos constitucionales. Carece de fundamentación suficiente la afirmación de que no se presentan denuncias sobre discriminación racial porque los ciudadanos no conocen las leyes.

229. El hecho de que casi todos los participantes en la encuesta conocen bien a qué órganos pueden recurrir en caso de violación o menoscabo de sus derechos civiles demuestra de manera fehaciente la afirmación de que los ciudadanos poseen un nivel suficiente de conocimientos sobre sus derechos constitucionales.

230. Las encuestas revelaron que la causa de la falta de denuncias por discriminación racial tampoco radica en la desconfianza de los ciudadanos en las fuerzas del orden. Las investigaciones mostraron que los órganos de las fuerzas del orden gozan de suficiente confianza entre la mayoría de los ciudadanos y grupos étnicos que viven en Uzbekistán.

231. De ese modo, sobre la base los datos obtenidos en las investigaciones sociológicas realizadas se puede afirmar que la ausencia de denuncias por discriminación racial se explica por un único hecho: en el país no existe discriminación de ningún tipo por motivos étnicos o raciales.

E. Medidas adoptadas para prohibir y eliminar la discriminación racial y garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, en el goce de los derechos siguientes (artículo 5)

1. Derecho a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia

232. De conformidad con el artículo 18 de la Constitución, todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán tienen los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones y posición personal y social.

233. En el artículo 44 de la Constitución se garantiza a toda persona la protección judicial de sus derechos y libertades, así como el derecho a presentar recurso ante los tribunales contra actos ilegales de órganos del Estado, funcionarios y agrupaciones sociales.

234. En la República de Uzbekistán los procesos judiciales se llevan a cabo en los idiomas uzbeko y karakalpako o en el idioma de la mayoría de la población de la localidad dada. Los participantes en la causa que no dominan el idioma en que se realiza el proceso tienen derecho a examinar por completo la documentación de la causa, participar en las actuaciones judiciales con ayuda de un traductor o intérprete y a intervenir en el tribunal en su idioma materno.

235. De conformidad con el párrafo 15 de las recomendaciones del Comité, el Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán presentó los datos sobre el número de procesos

judiciales en que se utilizaron intérpretes en causas contra personas que no dominaban el idioma del proceso judicial o administrativo, a saber: 2.133 vistas en 2010 (2.080 en 2009), de ellas, mediante pago, 7 en 2010 (3 en 2009) y gratuitamente, 2.126 en 2010 (2.077 en 2009). En particular, en 2010, se prestaron servicios de interpretación del kirguís en 1 proceso (6 en 2009); kazajo, en 17 (5 en 2009); tayiko, en 38 (59 en 2009); turcomano, en 7 (7 en 2009); tártaro, en 5 (16 en 2009); ruso, en 1.996 (1.836 en 2009); inglés, en 3 (5 en 2009); y de otros idiomas, en 66 (146 en 2009).

236. En cuanto a las causas civiles, se garantizaron servicios de interpretación gratuitos en 948 causas en 2010 y 1.456 en 2009.

237. En 2010 se prestaron servicios de interpretación del kazajo en 9 ocasiones; del tayiko, en 8 (9 en 2009); del tártaro, en 4; del ruso en 925 (1.425 en 2009); del inglés, en 2 en 2009; y de otros idiomas, en 2 ocasiones en 2010 (20 en 2009).

238. En 2011 los tribunales examinaron 3.213 causas con la participación de un traductor o intérprete en los casos de las personas que no dominaban el idioma en que se realizaba el proceso penal, civil o administrativo; en 3.210 procesos judiciales se prestaron gratuitamente los servicios de interpretación. En el primer trimestre de 2012 se examinaron 771 causas con servicios de interpretación.

239. Todas las personas encarceladas en lugares de prisión provisional o que cumplen condenas en instituciones del sistema penitenciario, disfrutan, de conformidad con la Constitución y el Código Penitenciario y sin distinción de raza o etnia, de los mismos derechos, que se determinan sobre la base de las condiciones establecidas para el cumplimiento de cada condena concreta.

240. En la sección de organización y análisis del Ministerio del Interior se pasa revista diariamente al libro de registro de las quejas y denuncias realizadas por el "teléfono de confianza" situado en la unidad de guardia. En la actualidad no se han registrado hechos de discriminación racial ni violación de los derechos de las minorías étnicas por el personal de las unidades de base de la Dirección principal del servicio de patrullas y centinelas y de Protección del orden público.

241. Durante la investigación preliminar, cuando el imputado, el procesado o la víctima no dominan o no conocen suficientemente el idioma en que se realizan las actuaciones, o son personas sordas o mudas, las unidades de instrucción de los órganos del Ministerio del Interior garantizan la participación obligatoria de un intérprete, de conformidad con los artículos 71 y 72 del Código de Procedimiento Penal.

242. Los intérpretes se seleccionan entre los ciudadanos no interesados en los resultados de la causa que poseen formación universitaria especializada; es obligatorio que antes de cualquier diligencia de la instrucción se les expliquen los derechos y deberes establecidos en el artículo 72 del Código de Procedimiento Penal.

243. La Dirección General de Investigación examinó la recomendación N° 15 del Comité, de que se lleve un registro estadístico por separado del origen étnico de las personas encarceladas en los lugares de prisión provisional. Teniendo en cuenta que el personal de las direcciones y secciones de instrucción confecciona la documentación necesaria, los funcionarios de los centros de detención provisional no consideran conveniente llevar un registro estadístico independiente del origen étnico de los detenidos.

244. Por otra parte, la Dirección General de Instrucción se encarga de la información estadística sobre los ciudadanos extranjeros que delinquen en el territorio de la República de Uzbekistán, en la que se consigna su nacionalidad, el artículo en virtud del cual se incoa la causa penal, la medida cautelar impuesta y el resultado de la investigación preliminar.

2. Derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado a la integridad personal

245. El derecho humano a la protección contra la tortura y demás formas de violencia está consagrado en el artículo 26 de la Constitución, en el que se establece lo siguiente: "toda persona procesada por la comisión de un delito se considerará inocente mientras su culpabilidad no se haya determinado de la forma establecida en la ley, mediante un juicio público en el que se garanticen todas las posibilidades para su defensa".

246. En el artículo 235 del Código Penal figura la siguiente definición de tortura: "Utilización de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o sea, actos ilegales de carácter mental o físico, como amenazas, golpes, palizas, tormentos, sufrimientos u otros actos ilegales que cometan los instructores, el fiscal u otro miembro de un órgano de las fuerzas del orden o una institución penitenciaria contra un imputado, procesado, testigo, víctima u otro participante en un proceso penal, o contra un reo que esté cumpliendo su condena o contra sus familiares cercanos, a fin de obtener de esas personas cualquier tipo de información, una confesión de que han cometido el delito, castigarlas sin autorización por el delito cometido o coaccionarlas para que realicen un determinado acto".

247. Podrán ser sujetos de ese delito únicamente los instructores, fiscales u otros miembros del personal de las fuerzas del orden o de instituciones penitenciarias.

248. Si por instigación, con el conocimiento o el consentimiento tácito de los instructores o de cualquier otro funcionario del órgano de las fuerzas del orden, comete el delito una persona no perteneciente a las fuerzas del orden, sus actos se califican como complicidad en la utilización de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de acuerdo con el elemento de delito consistente en proporcionar medios para la comisión del delito en virtud de los artículos 28 y 235 del Código Penal (complicidad en la comisión de un delito).

249. La prohibición de la utilización de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se ha incluido también en la Ley de garantías de los derechos de la infancia. En el artículo 10, sección IV, "Garantías de la libertad y la integridad del niño", se establece el siguiente principio: "El Estado garantiza la inviolabilidad de la persona, la vivienda, y la correspondencia del niño y lo protege contra toda forma de explotación, incluida la violencia física, psicológica y sexual, la tortura u otros tratos crueles, rudos o degradantes, el acoso sexual, la utilización en actividades delictivas y en la prostitución".

250. En el artículo 11 de la misma ley se establecen las garantías para la protección de los derechos del niño mediante el otorgamiento del derecho a recibir protección judicial y a presentar recurso contra medidas y decisiones de órganos estatales y de autogobierno de los ciudadanos y de funcionarios.

251. Además, de conformidad con el artículo 56 del Código Penal, la crueldad especial en la comisión de un delito se considera circunstancia agravante, que conlleva un castigo más severo. El Código Penal establece responsabilidad por los delitos que se acompañan de tratos crueles a la víctima y constituyen elementos del delito de tortura, o sea, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

252. La utilización de la tortura se prohíbe en la Ley de detención provisional durante el proceso penal, de 29 de septiembre de 2011. En el artículo 7 de la ley, en que se define la situación jurídica de las personas detenidas y en prisión preventiva, se establece que "no se permite la utilización de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes contra las personas detenidas y en prisión preventiva".

253. En el artículo 7 del Código Penal "Principio de humanismo" se afirma que los castigos y otras medidas de acción jurídica no tienen por objeto infligir sufrimientos físicos ni ultrajar la dignidad de las personas.

254. De conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Penal, el juez, el fiscal y el instructor tienen la obligación de respetar el honor y la dignidad de los participantes en la causa. Nadie será sometido a torturas, violencia y otros tratos crueles o que degraden su honor y dignidad. En el artículo 15 del Código de Procedimiento Penal se establece que si existen motivos y fundamentos suficientes, en particular, en relación con actos de tortura, debe abrirse una causa penal.

255. De acuerdo con el párrafo 19 de la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán, "Aplicación por los tribunales de las leyes que garantizan el derecho a la defensa del imputado y el procesado", de 19 de diciembre de 2003, en cada causa el instructor, el fiscal y el tribunal tienen la obligación de preguntar a las personas que han estado en lugares de detención provisional sobre el trato recibido durante la instrucción y las condiciones de su encarcelamiento. En todos los casos de denuncia por utilización de torturas u otros métodos de instrucción prohibidos, deberán verificarse minuciosamente las conclusiones de la denuncia, lo que incluirá exámenes por médicos forenses, y de acuerdo con sus resultados, se adoptarán medidas de carácter procesal y otras medidas jurídicas, incluida la incoación de una causa penal contra los funcionarios en cuestión.

256. El análisis indica que en el período 2010-2012 no se produjeron casos de utilización de la tortura ni se aplicaron métodos de trato no autorizados contra menores, miembros de minorías étnicas, personas con discapacidad, extranjeros o apátridas que se encontraban sometidos a tratamiento médico obligatorio.

257. Cabe señalar que se prevén medidas para combatir la violencia contra la mujer en el Plan nacional de acción para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como resultado del examen del cuarto informe nacional de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrs. 20 a 30).

258. Funciona adscrito al Comité de Mujeres de Uzbekistán un Grupo de trabajo encargado de estudiar la experiencia internacional en el enfrentamiento a la lucha contra la violencia contra la mujer.

3. Derechos políticos

259. Todos los ciudadanos del país, independientemente de su etnia, ejercen sus derechos políticos, incluido el derecho a elegir y ser elegido para los órganos representativos del Estado. A continuación se relacionan los instrumentos jurídicos normativos que garantizan el derecho de los ciudadanos a participar en las elecciones:

- Constitución de la República de Uzbekistán de 1992;
- Ley de elecciones presidenciales de la República de Uzbekistán, de 5 de diciembre de 2008;
- Ley de elecciones para el Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, de 29 de junio de 2003;
- Ley de elecciones para los *kengashes* de diputados populares a nivel de provincia, distrito y ciudad, de 25 de diciembre de 2008;
- Ley de garantías de los derechos electorales de los ciudadanos, de 3 de diciembre de 2004;
- Ley de la Comisión Central Electoral de la República de Uzbekistán, de 25 de diciembre de 2008.

260. En la Constitución se establece que todo ciudadano goza de los siguientes derechos:

- Derecho a participar en la dirección de los asuntos de la sociedad y el Estado, directamente o por conducto de representantes mediante el autogobierno, referendos y la formación democrática de los órganos del Estado;
- Derecho a elegir y ser elegido para los órganos representativos del poder del Estado;
- Derecho al voto, a la igualdad y a la libre expresión de la voluntad;
- Derecho a ser diputado simultáneamente en no más de dos órganos representativos.

261. Goza de los derechos electorales todo ciudadano que haya cumplido 18 años de edad. En la Constitución se establecen excepciones en relación con personas de una determinada categoría. No pueden participar en las elecciones:

- Los ciudadanos que hayan sido declarados incapacitados por un tribunal;
- Las personas que se encuentran en lugares de privación de libertad por sentencia de un tribunal.

262. En la República de Uzbekistán tienen derecho a elegir solamente los ciudadanos del país. Los extranjeros y apátridas no poseen ese derecho.

263. Con arreglo a los resultados de las elecciones presidenciales más recientes, celebradas el 23 de diciembre de 2007, en Uzbekistán tienen derecho al sufragio más de 16 millones de personas.

264. Todos los electores tienen el mismo estatuto jurídico. Todos los ciudadanos de Uzbekistán, sin distinción de raza, origen social, raza y etnia, sexo, idioma, nivel de instrucción, posición personal, social y económica, poseen iguales derechos al voto y a participar en las actividades de la Comisión Central Electoral, las comisiones electorales de circunscripción y zona, así como en las comisiones para la celebración de referendos.

265. En ese sentido, en la Comisión Central Electoral para las elecciones al Oliy Majlis celebradas en 2009, participaron 17 personas de etnia uzbeka (81%); karakalpaka, 2 (9,1%); tayika, 1 (4,6%) y kirguisa, 1 (4,6%); del total de miembros de la Comisión Central Electoral 4 eran mujeres (18,2%).

266. Como resultado de las elecciones a la Cámara Legislativa, en 2009 fueron elegidos 132 diputados de etnia uzbeka; karakalpaka, 5; rusa, 3; kazaja, 1; tayika, 2; y de otras etnias, 1.

267. Fueron elegidas para el Senado 82 personas de etnia uzbeka; karakalpaka, 3; rusa, 1; kazaja, 1; turcomana, 1; y de otras etnias, 2.

268. El cumplimiento de las normas de la Ley de elecciones para el Oliy Majlis, en las que se establece la obligación de que en las candidaturas de los partidos políticos figure al menos un 30% de mujeres, permitió que en las elecciones de 2009 un total de 33 mujeres ocuparan el 20% de los escaños en la Cámara Baja; en la Cámara Alta esa proporción fue del 15%, y en los órganos representativos locales, del 20%.

269. Los miembros de los distintos pueblos y etnias que viven en el país pueden acceder a los servicios públicos y elegir su profesión libremente. En la legislación no se establece ninguna restricción relacionada con la etnia de los candidatos para la admisión en plazas vacantes en el servicio público ni en otros trabajos.

270. Los representantes de las diversas etnias desempeñan, además de otras funciones, puestos de dirección en órganos del poder y la administración del Estado, instituciones de enseñanza y científicas, así como en organizaciones no gubernamentales, incluidos los órganos de autogobierno de los ciudadanos.

271. De ese modo, el número de ciudadanos de etnia no uzbeka que ocupan puestos de dirección de nivel medio en el sistema de órganos de justicia es el siguiente: de etnia karakalpaka, 20; tayika, 12; tártara, 2; armenia, 2; coreana, 2; kazaja, 2; kirguisa, 2; y rusa, 1.

272. Entre los dirigentes del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, los de etnia uzbeka representan el 95,5%; karakalpaka, el 2,2%; rusa, el 1%; y kazaja, tayika, tártara y otras, el 0,6% respectivamente.

273. En el sistema de la enseñanza pública desempeñan puestos de dirección a nivel de distrito 12 personas de etnia karakalpaka; kazaja, 5; y tayika, 4. De los 194 dirigentes de distrito, son mujeres 23 (11,8%). En las escuelas de enseñanza general trabajan 1.378 personas de etnia no uzbeka (14%).

274. En el sistema de enseñanza media profesional prestan servicios 110.000 pedagogos de diversas etnias; de ellos, de etnia uzbeka, 92.712; karakalpaka, 4.582; rusa, 4.474; tayika, 3.384; kazaja, 1.346; kirguisa, 349; tártara, 1.069; armenia, 60; y ucraniana, 49. Las mujeres constituyen el 51% de los pedagogos.

275. De los directores de las 1.537 instituciones de educación, son de etnia uzbeka 1.230; karakalpaka, 66; tayika, 33; kazaja, 14; tártara, 4; turcomana, 4; griega, 1; rusa, 2; coreana, 2; y azerbaiyana, 2.

276. En 2010, en el Tribunal Superior Económico y en los tribunales de delitos económicos cuya jurisdicción abarca varios distritos prestaban servicios 615 funcionarios judiciales, de ellos, 459 hombres y 156 mujeres. En el primer semestre de 2012 ese índice era de 579 jueces, de ellos 431 hombres y 148 mujeres. De los 110 jueces, son de etnia uzbeka 98, rusa, 1; tayika, 3; karakalpaka, 7; y kazaja, 1.

277. Al 1 de julio de 2012, Uzbekistán contaba con 33603 dirigentes de organizaciones sindicales, de ellos: de etnia uzbeka, 29.116; rusa, 1.410; tayika, 1.015; karakalpaka, 77; kazaja, 488; tártara, 380; kirguisa, 105; coreana, 87; y otras etnias, 423. Las mujeres representan el 48% del total de dirigentes de órganos sindicales.

278. Como resultado de las elecciones de presidentes de órganos de autogobierno de los ciudadanos y sus consejeros, celebradas en mayo y junio de 2012, la composición étnica de los 9.973 presidentes electos para esos órganos (el 100%) es la siguiente: de etnia uzbeka, 8.935 (89,6%); tayika, 438 (4,4%); kazaja, 259 (2,6%); karakalpaka, 184 (1,8%); kirguisa, 65 (0,65%); turcomana, 26 (0,26%); tártara, 24 (0,24%); rusa, 15 (0,15%) y otras, 27 (0,27%).

279. De acuerdo con la información proporcionada por el Centro cultural turcomano, entre sus miembros figuran un profesor de la Academia del Ministerio del Interior, el jefe de cátedra de la 3ª clínica de la Academia de Medicina de Tashkent, un cardiólogo del Centro de Cardiología de la República, el presidente de la Comisión de Presupuesto del Oliy Majlis (senador) y el decano de la Escuela Superior de Medicina de la República de Karakalpakstán, así como otras personas de etnia turcomana destacadas en otras esferas.

4. Otros derechos civiles

a) Derecho a circular libremente

280. De conformidad con el artículo 28 de la Constitución: "Todo ciudadano de la República de Uzbekistán tiene derecho a circular libremente por el territorio de la República, y a entrar y salir de este, excepto en los casos de restricciones establecidas en la ley".

281. De conformidad con la resolución N° 8 del Gabinete de Ministros, relativa al Procedimiento de salida al extranjero de los ciudadanos de la República de Uzbekistán, de 6 de enero de 1995, los ciudadanos de la República tienen derecho a viajar libremente al extranjero por asuntos particulares o públicos, para establecer su residencia permanente, como turistas, para estudiar, para recibir tratamiento médico y en comisión de servicios.

282. El Procedimiento se aplica a la salida de los ciudadanos de la República de Uzbekistán a otros países, excepto los de la Comunidad de Estados Independientes, en cuyo caso no es necesario tramitar documentos de viaje.

283. Los ciudadanos de la República de Uzbekistán que tienen la intención de viajar al extranjero se dirigen a los órganos del Ministerio del Interior de su lugar de residencia, donde presentan debidamente relleno el cuestionario-solicitud oficial y su pasaporte. Los órganos del Ministerio del Interior examinan el cuestionario-solicitud en un plazo de 15 días, tras lo cual adhieren al pasaporte una pegatina que contiene una autorización para viajar temporalmente al extranjero, vigente por dos años. En ese período los ciudadanos pueden realizar salidas múltiples al extranjero sin solicitar autorización a los órganos del Ministerio del Interior. En caso de que el ciudadano no posea pasaporte, el plazo máximo para entregarle un pasaporte y tramitar la autorización de su salida al extranjero será de 15 días.

284. En los casos de las personas que viajan a otro país para establecer su residencia permanente, los órganos del Ministerio del Interior colocan en la página de visados una pegatina que contiene la autorización de salida permanente al extranjero, en la que no se indica fecha de expiración. El plazo para examinar los documentos de las personas que salen del país para establecer su residencia en el extranjero puede prorrogarse por 30 días como máximo.

285. Para obtener el visado de un Estado extranjero, los ciudadanos que pretenden viajar se dirigen a la representación diplomática o consular del Estado correspondiente.

286. Los permisos de salida al extranjero para trabajar por contratos individuales se expiden con el visto bueno del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población de la República de Uzbekistán.

287. Las personas que viajan al extranjero y sean conocedoras de informaciones que constituyen secreto de Estado deben presentar, junto con el cuestionario-solicitud, la opinión del jefe de la organización donde trabajan sobre el alcance de la información que conocen.

288. Podrá restringirse el derecho a salir al extranjero en los casos siguientes:

- Si la persona conoce informaciones que constituyen secreto de Estado o si están vigentes obligaciones derivadas de acuerdos o contratos que impiden su salida al extranjero, mientras no se extingan dichas obligaciones;
- Si se ha incoado una causa penal contra la persona, mientras no concluya la causa;
- Si por sentencia de un tribunal se ha reconocido que la persona es un delincuente reincidente de gran peligrosidad, o si se encuentra bajo vigilancia administrativa de la policía, hasta que se cumpla (se extinga) la condena o se suspenda la vigilancia;
- Si la persona evade el cumplimiento de las obligaciones que le ha impuesto un tribunal, hasta que termine de cumplir esas obligaciones;
- Si la persona ha proporcionado datos personales falsos con conocimiento de causa;
- Si la persona ha sido demandada en causa civil ante los tribunales, hasta que concluya la causa;

- Si la persona está inscrita en un sector de reclutamiento y le corresponde ser llamada al servicio militar activo, hasta que cumpla su servicio militar o se le libere de su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la ley.

289. En caso de que se deniegue al solicitante el derecho a viajar al extranjero por las causas previstas en el Procedimiento o se incumpla el plazo establecido para dar respuesta a su solicitud, este podrá presentar recurso ante el órgano superior, que estará en la obligación de dar respuesta a más tardar en el plazo de un mes; en caso de desacuerdo con la decisión de ese órgano, el solicitante podrá recurrir a los tribunales. Son inapelables los casos de restricción del derecho a viajar al extranjero por las causas previstas en los incisos b) y zh) del Procedimiento.

b) *Derecho a salir libremente de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su propio país*

290. Los ciudadanos de la República de Uzbekistán que tienen residencia permanente en el extranjero tienen derecho a entrar y salir libremente del país, así como a regresar para establecer su residencia permanente en la República de Uzbekistán.

291. La residencia de un ciudadano de la República de Uzbekistán en el extranjero no conlleva la suspensión de la nacionalidad uzbeka (art. 7 de la Ley de nacionalidad). A fin de agilizar el procedimiento que garantiza el cumplimiento del derecho antes mencionado, Uzbekistán ha firmado una serie de convenios interestatales, en primer lugar en el marco de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), con vistas a simplificar al máximo los procedimientos relacionados con el traslado y la residencia de los ciudadanos de un Estado en el territorio de otro y garantizar que los ciudadanos de esos Estados viajen libremente, sin visado ni pago de derechos de ninguna índole, inscripción en registros ni otras restricciones.

292. En el artículo 22 de la Constitución se garantiza la protección y el amparo jurídicos de los ciudadanos de la República dentro y fuera de sus fronteras.

293. Dada la necesidad de luchar contra la delincuencia internacional y la trata de personas, cuya envergadura a nivel mundial requiere que se refuerce el control sobre las entradas y salidas del país, en Uzbekistán existe un procedimiento de visado de salida para las personas que viajan al extranjero, de conformidad con la resolución del Gabinete de Ministros relativa al perfeccionamiento del control de los ciudadanos de la República de Uzbekistán que viajan al extranjero para ejercer una actividad laboral, de 15 de mayo de 2007. La obtención del visado de salida es un procedimiento bastante sencillo.

294. Los representantes de los pueblos y etnias que viven en el país pueden visitar libremente sus patrias históricas y viajar al extranjero para estudiar, pasar vacaciones y por motivos profesionales.

c) *Derecho a la nacionalidad*

295. Las cuestiones relacionadas con la obtención de la nacionalidad figuran en el capítulo VI de la Constitución y el capítulo II de la Ley de nacionalidad.

296. Para obtener la nacionalidad de la República de Uzbekistán es necesario cumplir las siguientes condiciones:

- Primero: renunciar a la nacionalidad de otro Estado;
- Segundo: haber residido de manera permanente en el territorio de la República de Uzbekistán en los últimos cinco años (esta regulación no se aplica a los solicitantes de la nacionalidad uzbeka que hayan nacido en la República y demuestren que al menos uno de sus progenitores o abuelos nacieron en su territorio y no son ciudadanos de otros Estados);

- Tercero: poseer una fuente legal de sustento;
- Cuarto: reconocer y cumplir la Constitución de Uzbekistán.

297. Teniendo en cuenta lo anterior, los extranjeros o apátridas que han residido permanentemente en el territorio de Uzbekistán en los últimos cinco años tienen derecho a presentar, por conducto de los órganos del Ministerio del Interior de su domicilio permanente, una solicitud de nacionalidad al Presidente de la República, en la que manifiesten que acatan la Constitución de Uzbekistán, asumen el compromiso de cumplir las exigencias contenidas en ella y renuncian a la nacionalidad de otro Estado.

298. La Comisión de Asuntos de Nacionalidad adscrita a la Presidencia examina la documentación y presenta sus propuestas al Presidente de la República para que adopte una decisión.

299. El 14 de septiembre de 2011 se promulgó la Ley de la Lista de categorías de ciudadanos de la República de Uzbekistán sujetos a empadronamiento permanente en la ciudad de Tashkent y la provincia de Tashkent, en la que se aprueba dicha Lista. En virtud de una resolución del Gabinete de Ministros de 16 de febrero de 2012, se aprobaron el Reglamento para el empadronamiento permanente de los ciudadanos de la República de Uzbekistán en la ciudad de Tashkent y la provincia de Tashkent y el Reglamento para el empadronamiento permanente y temporal de los ciudadanos extranjeros y los apátridas en la ciudad de Tashkent y la provincia de Tashkent.

300. De conformidad con la sección III del Reglamento del sistema del documento nacional de identidad (pasaporte) de la República de Uzbekistán, aprobado en virtud de los decretos presidenciales N° 2240, de 26 de febrero de 1999 y N° 4262, de 5 de enero de 2011, y de la resolución N° 178 del Gabinete de Ministros, de 16 de abril de 1999, los órganos del Ministerio del Interior se encargan del registro de los ciudadanos según su lugar de residencia.

301. El 7 de julio de 2011 se adoptó la resolución del Gabinete de Ministros relativa a la aprobación del Reglamento para la expedición del documento nacional de identidad biométrico (pasaporte) del ciudadano de la República de Uzbekistán y el documento de viaje de las personas apátridas que no hayan cumplido 16 años de edad.

302. De conformidad con la Ley de nacionalidad de la República, el documento nacional de identidad (pasaporte) del ciudadano de la República de Uzbekistán se otorga a:

- Los ciudadanos de la República de Uzbekistán que han cumplido 16 años de edad;
- Las personas que en el momento de la entrada en vigor de la Ley de nacionalidad residían de manera permanente en su territorio;
- Las personas que adquirieron la nacionalidad de la República de Uzbekistán de conformidad con la Ley de nacionalidad.

303. En el documento nacional de identidad (pasaporte) se consignan en los idiomas uzbeko, ruso e inglés (y en la República de Karakalpakstán, también en karakalpako) los siguientes datos personales del ciudadano:

- Apellido, nombre y patronímico;
- Día, mes y año de nacimiento;
- Lugar de nacimiento;
- Etnia;
- Sexo;
- Número de identificación.

304. La etnia que se consigna en el documento nacional de identidad (pasaporte) corresponde a la de los padres del titular. Si los padres son de etnias diferentes, cuando se otorga el pasaporte por primera vez se consigna la etnia de uno de los progenitores que desee el titular. Posteriormente, a solicitud escrita de este, la etnia indicada originalmente podrá sustituirse por única vez por la de su otro progenitor.

305. Si el ciudadano necesita cambiar el documento nacional de identidad (pasaporte) debido a la modificación de su apellido, nombre, patronímico, etnia o año de nacimiento, o a imprecisiones detectadas en los registros, deberá presentar también los documentos probatorios de esas circunstancias.

306. El empadronamiento de los ciudadanos consiste en el registro de su residencia permanente o temporal en un determinado lugar del territorio de la República de Uzbekistán por los órganos del Ministerio del Interior, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

307. El empadronamiento permanente se realiza cuando la persona tiene la intención de residir permanentemente en un determinado domicilio.

308. Tienen derecho al empadronamiento permanente en el territorio de la República de Uzbekistán:

- Los ciudadanos uzbekos;
- Los ciudadanos extranjeros, incluidos los de Estados miembros de la CEI, y los apátridas, si poseen el permiso de residencia otorgado debidamente por los órganos del Ministerio del Interior.

309. El empadronamiento temporal se realiza por el período en que de la persona vivirá en el lugar de residencia que indique. El empadronamiento temporal por un período de tres días a seis meses se efectúa sin que el ciudadano se dé de baja en su lugar de residencia permanente. Si el empadronamiento temporal es superior a seis meses la persona causa baja en su lugar de residencia permanente.

310. En 2010 fueron empadronadas 1.743.277 personas, de ellas, ciudadanos de la República de Uzbekistán 1.330.281; de los Estados miembros de la CEI, 1.345, de otros países, 280; y apátridas, 2.168. En 2011 la cifra de empadronados ascendió a 1.857.963 personas, de ellas, ciudadanos de la República de Uzbekistán, 1.483.905; de los Estados miembros de la CEI, 2.887; de otros países, 94; y apátridas, 607.

311. Entre 2010 y el 1 de julio de 2012, el Tribunal Constitucional recibió 11 solicitudes para obtener la nacionalidad de la República de Uzbekistán, y 9 solicitudes de empadronamiento. El Tribunal Constitucional examinó las solicitudes, y, sobre la base de su contenido, transmitió a sus autores las aclaraciones correspondientes sobre las normas de la legislación vigente. Algunas solicitudes fueron transmitidas a los órganos competentes para que las examinaran.

312. En el marco de la aplicación del párrafo 16 de las recomendaciones del Comité se realizó una investigación sociológica piloto para estudiar la situación socioeconómica de los romaníes en Uzbekistán y, en particular, de la población romaní de Tashkent.

313. En la encuesta sociológica realizada por el Centro Ijtimoi Fikr, el 99% de los romaníes entrevistados señaló que en Uzbekistán no se menoscababa ni restringía en modo alguno su derecho a desarrollar su modo de vida tradicional. En Uzbekistán los gitanos viven entre la población local. Son bilingües, es decir, hablan tayiko y uzbeko. Su idioma de comunicación es el tayiko mezclado con un reducido léxico proveniente del idioma romaní. En algunos de sus grupos prevalece el idioma uzbeko. La religión principal de los romaníes que viven en Uzbekistán es el islam.

314. Los romaníes viven en casas particulares (92% de los entrevistados). Solo el 8% señaló que vivía en apartamentos en edificios multifamiliares. La mayoría de los entrevistados (84%) eran ciudadanos de Uzbekistán y el 16% poseía permiso de residencia.

315. La mayoría absoluta de los romaníes que participaron en la encuesta considera que no se menoscaban sus derechos a obtener la nacionalidad ni existe forma alguna de discriminación en su acceso a la educación en ningún nivel. Según la encuesta, el 1,4% de los romaníes posee educación superior; el 13,9% educación media (ciclo completo); el 20,8%, educación media incompleta y el 63,9%, educación primaria.

316. El Ministerio de Educación Superior y Media Especializada realizó una investigación sobre el número de romaníes que estudiaban en todos los centros de enseñanza superior y enseñanza media especializada. Entre 2009 y 2011 no estudiaba ningún romaní en centros de enseñanza superior.

317. Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de Uzbekistán y la situación que se ha creado en la vecina República Kirguisa, donde tienen lugar conflictos armados y un flujo masivo de refugiados que se trasladan a Uzbekistán, en la actualidad se examina la conveniencia de elaborar un proyecto de ley de refugiados.

318. Dada la estabilización actual de la situación en el Afganistán y Tayikistán, la representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) concluyó su labor en Tashkent el 17 de abril de 2006. Las funciones del ACNUR se transfirieron provisionalmente al PNUD.

319. Actualmente se encuentran registrados en la República de Uzbekistán 292 refugiados amparados por el mandato del ACNUR, que se trasladan paulatinamente a otros países con la asistencia del PNUD. En seis meses de 2012 se trasladaron a los Estados Unidos de América, con la participación del PNUD, 12 refugiados (ciudadanos afganos).

320. De conformidad con el párrafo 12 de las observaciones del Comité, Uzbekistán examinó la conveniencia de adherirse a la Convención y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, sobre la base del párrafo 29.1 del Plan nacional de acción para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como resultado del examen periódico universal de Uzbekistán, aprobado el 9 de septiembre de 2009, así como del párrafo 6.1 del Plan nacional de acción para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial como resultado del examen de los informes sexto y séptimo de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptado el 30 de marzo de 2011.

321. Cuando se examinó la conveniencia de que la República de Uzbekistán se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, se tuvo en cuenta que el objetivo de la política de asilo consiste en que un Estado dé asilo en su territorio sobre la base del principio de no devolución y ofrezca protección de conformidad con las normas internacionales y la legislación nacional.

322. Los problemas de la apatridia requieren que se analice especialmente el tema de la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961. La adhesión a esos instrumentos internacionales requerirá la adopción de las siguientes medidas:

- Elaborar una legislación nacional relativa a los mecanismos para determinar el estatuto de los apátridas;

- Consolidar la capacidad institucional en la esfera de la migración y el asilo mediante la creación de una entidad especializada facultada para adoptar decisiones con respecto a las solicitudes sobre el reconocimiento del estatuto de apátrida;
- Elaborar normas y prácticas que contribuyan a resolver los problemas de las personas que se encuentran en el territorio del país y no poseen un estatuto definido;
- Desarrollar la capacidad institucional para atender los problemas de los apátridas mediante la formación profesional de los funcionarios responsables que participan en el examen de las solicitudes del estatuto de apátrida, entre otras.

323. Actualmente la República de Uzbekistán no posee instrumentos jurídicos ni institucionales para el funcionamiento de un sistema de asilo que cumpla los requisitos del derecho internacional.

324. El análisis relacionado con la prohibición de la devolución forzosa de una persona a un país donde pudiera encontrarse amenazada demostró que la extradición de personas sujetas a procesos penales se realiza con arreglo a las normas de la legislación nacional y los tratados internacionales en que es parte la República de Uzbekistán.

325. De conformidad con el artículo 10 del Código de Procedimiento Penal, en Uzbekistán no se permite la extradición en los siguientes casos:

- La persona cuya extradición se solicita es ciudadana de la República de Uzbekistán y no se establece otra cosa en los tratados y convenios concertados entre la República de Uzbekistán y otros Estados;
- El delito se cometió en el territorio de la República de Uzbekistán;
- Ya se dictó y se hizo firme una sentencia por el mismo delito que motiva la solicitud de extradición o existe una resolución de sobreseimiento de la causa penal relacionada con la misma acusación;
- En virtud de la legislación de la República de Uzbekistán no se puede incoar una causa o no se puede ejecutar la sentencia por haberse extinguido el plazo de prescripción o por otro motivo legítimo;
- Los actos que dan lugar a la solicitud de extradición no están tipificados como delitos en la legislación de la República de Uzbekistán.

326. Además, en el artículo 17 del Código de Procedimiento Penal se establecen normas que corresponden a las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En particular, nadie será sometido a tortura, violencia ni otros tratos crueles o degradantes; se prohíbe cumplir medidas o adoptar decisiones que ultrajen el honor y la dignidad de las personas, conlleven la difusión de información sobre circunstancias de su vida privada, amenacen su salud, o les ocasionen sufrimientos físicos o mentales injustificados.

327. En los casos que así lo requieren, la Fiscalía General de Uzbekistán solicita a otros países garantías del cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas de su legislación nacional. Por otra parte, cuando la Fiscalía General solicita la extradición de personas a Uzbekistán, proporciona al Estado que extradita garantías de que la persona extraditada será puesta a disposición de la justicia penal únicamente por el delito que motivó la extradición, y que, una vez terminado el proceso judicial y cumplida la pena que se le imponga, podrá abandonar libremente el territorio de la República y no será enviada ni entregada a un tercer Estado sin el consentimiento del Estado que la extraditó.

328. Proporcionan iguales garantías los Estados a donde Uzbekistán extradita a personas para que sean sometidas a un juicio penal por delitos cometidos en sus territorios.

d) *Derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge*

329. Las cuestiones relativas al matrimonio y las relaciones matrimoniales se regulan en el Código de la Familia de la República de Uzbekistán.

330. De conformidad con el artículo 3 del Código de la Familia, "todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos en las relaciones familiares. No se permite ningún tipo de restricción de los derechos ni privilegio, de carácter directo o indirecto, en relación con el acto de contraer matrimonio, ni injerencia en las relaciones familiares, por motivos de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, convicciones, posición personal y social, y otras circunstancias".

331. Las personas de las etnias y pueblos que viven en Uzbekistán tienen derecho a aplicar sus costumbres y tradiciones en la regulación de las relaciones familiares, si en la legislación no existen las normas pertinentes, y si esas tradiciones no son contrarias a los principios consagrados en la legislación de la República (art. 8).

332. Los derechos de los ciudadanos en las relaciones familiares pueden restringirse únicamente sobre la base de la ley, y solamente en la medida necesaria para proteger la moral, el honor, la dignidad, la salud, los derechos y los intereses amparados por la ley de otros miembros de la familia y de otros ciudadanos.

333. En el artículo 11 se establece que la protección de las relaciones familiares es función de los tribunales, con arreglo a las normas de procedimiento civil; en los casos previstos por el Código de la Familia, dicha protección es atribución de las instituciones de tutela y curatela y otros órganos estatales.

334. En el Código de la Familia se establecen las normas para contraer matrimonio y las condiciones que lo impiden o conllevan su anulación.

335. Con arreglo al artículo 13 del Código de la Familia el matrimonio se contrae ante los órganos del registro civil.

336. Carecen de validez jurídica los matrimonios contraídos por el rito religioso.

337. El matrimonio se celebra en presencia de los contrayentes, un mes después de que estos formulan su solicitud a los órganos del registro civil.

338. La negativa del órgano del registro civil a registrar un matrimonio puede recurrirse directamente ante los tribunales o el órgano inmediato superior.

339. En el Código de la Familia se estipulan especialmente los casos en que no puede registrarse el matrimonio.

340. No se permite el matrimonio:

- Si al menos uno de los contrayentes ya es cónyuge de un matrimonio registrado;
- Entre familiares por línea directa ascendente o descendiente, hermanos o medio hermanos, y padres e hijos adoptivos;
- Si un tribunal ha declarado que al menos uno de los contrayentes está incapacitado debido a trastornos psíquicos (enfermedad mental u oligofrenia).

341. En el artículo 136 del Código Penal se establece responsabilidad penal por coaccionar a una mujer a contraer matrimonio o impedir que esta lo contraiga, y en el artículo 126, se tipifica como delito la poligamia.

342. Uzbekistán reconoce los matrimonios entre extranjeros registrados fuera de la República, con arreglo a la legislación del país donde se registraron.

e) *Derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros*

343. En el artículo 36 de la Constitución se establece el derecho de cada persona a la propiedad.

344. El derecho a la posesión de bienes no es objeto de restricciones por motivos de raza, etnia, idioma o religión ni en el Código Civil ni en la Ley de la propiedad en la República de Uzbekistán, la Ley de protección de la propiedad privada y de garantías de los derechos de los propietarios, ni en otros instrumentos normativos relacionados con el derecho a la propiedad.

345. En particular, en el artículo 4 de la Ley de la propiedad en la República de Uzbekistán se establece lo siguiente: "Son sujetos del derecho de propiedad los ciudadanos de la República de Uzbekistán, los colectivos, agrupaciones, organizaciones sociales y religiosas, agrupaciones de familiares y de otro tipo, de los ciudadanos, órganos de autogobierno de los ciudadanos, *kengashes* de diputados del pueblo de todos los niveles y órganos de la administración del Estado autorizados por ellos, otros Estados, organizaciones internacionales, personas jurídicas y ciudadanos de otros Estados y personas apátridas. Pueden ser sujetos de una misma propiedad diferentes personas jurídicas y ciudadanos, así como personas apátridas".

346. Constituyen fundamentos para adquirir el derecho a la propiedad la actividad laboral, la actividad empresarial y cualquier otra actividad económica relacionada con la utilización de bienes, incluida la creación, el incremento y la adquisición de bienes mediante negocios; la privatización de bienes del Estado; la herencia; la prescripción adquisitiva; y otros fundamentos que no sean contrarios a la legislación.

347. El derecho de propiedad cesa cuando el propietario ejecuta voluntariamente una obligación, adopta una decisión unilateral que determina el destino de los bienes, los bienes son decomisados por resolución judicial, y cuando un instrumento legislativo anula el derecho de propiedad.

f) *Derecho a heredar*

348. En Uzbekistán toda persona, sin distinción de etnia, tiene derecho a heredar; las relaciones jurídicas relacionadas con el ejercicio de ese derecho se regulan en las normas de la legislación civil. La sección quinta del Código Civil se dedica íntegramente al derecho de herencia.

349. De conformidad con el artículo 1116 del Código Civil, la apertura de la sucesión tiene lugar como consecuencia del fallecimiento del ciudadano o cuando un tribunal declara su muerte.

350. Se reconoce como fecha de apertura de la sucesión el día (y de ser necesario, también el momento) de la muerte del causante de la sucesión, y en caso de que un tribunal declare la muerte, el día de entrada en vigor de la resolución judicial correspondiente, si en dicha resolución no se indica otra fecha.

351. De conformidad con el artículo 1118 del Código Civil, pueden ser herederos testamentarios y sucesores por la ley los ciudadanos vivos en el momento de la apertura de la sucesión, así como los hijos concebidos en vida del causante de la sucesión y nacidos vivos después de dicha apertura.

352. Pueden ser herederos testamentarios también las personas jurídicas existentes en el momento de la apertura de la sucesión, el Estado y los órganos de autogobierno de los ciudadanos.

353. No tendrá derecho a la herencia testamentaria ni a la sucesión por ley quien de forma premeditada quite la vida al causante de la sucesión o a cualquiera de sus posibles

herederos, o atente contra su vida. Constituyen excepciones las personas que, después de haber atentado contra la vida del testador, son designadas herederas por este en su testamento.

354. No tendrán derecho a heredar ni por testamento ni por la ley quienes impidan intencionalmente la ejecución de un acto de última voluntad por el causante de la sucesión, con el propósito de que la herencia se les otorgue a ellos mismas o a sus familiares cercanos o que aumente la parte de la herencia que les corresponde.

355. No tendrán derecho a ser sucesores por la ley de sus hijos los padres que hubieran sido privados de la patria potestad y no hubiesen recuperado ese derecho en el momento de la apertura de la herencia, ni los padres e hijos biológicos o adoptivos que no hubieran cumplido las obligaciones establecidas en la ley con respecto a la manutención del causante de la sucesión.

356. Las circunstancias sobre cuya base se deshereda a las personas que no son dignas de recibir una herencia se establecen por el tribunal como resultado de una demanda presentada por una persona para la cual el acto de desheredar genere consecuencias materiales relacionadas con la herencia (art. 1119 del Código Civil).

357. En primer lugar, tienen derecho a la herencia por la ley en iguales proporciones los hijos (incluidos los adoptivos), el cónyuge y los padres del causante de la sucesión. También son herederos en primer grado los hijos del causante de la sucesión nacidos después de su muerte. En segundo lugar, tienen derecho a la sucesión por la ley, en partes iguales, los familiares consanguíneos y los hermanos y hermanas por una sola línea del causante de la sucesión, así como sus abuelos paternos y maternos.

g) *Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión*

358. En Uzbekistán se garantiza la libertad de conciencia a todas las personas. De conformidad con la Constitución y la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, de 1 de mayo de 1998, toda persona tiene derecho a profesar cualquier religión o a no profesar ninguna. No se admite la imposición de concepciones religiosas.

359. En la actualidad en Uzbekistán desarrollan su actividad 2.225 organizaciones religiosas de 16 confesiones diferentes, incluidas las siguientes: musulmana, ortodoxa, católica, luterana, bautista, iglesia cristiana del evangelio completo, adventista y otras iglesias cristianas, así como comunidades religiosas de los judíos de Bujará y europeos, bahaíes, krishnaitas y budistas, así como la Sociedad bíblica interconfesional.

360. En Uzbekistán funcionan 175 organizaciones religiosas no islámicas y 2.050 islámicas.

361. Cada año más de 120 representantes de comunidades religiosas no islámicas realizan peregrinaciones a los santuarios de sus religiones en Israel, Grecia y Rusia, con todos los privilegios establecidos para los creyentes que viajan al extranjero.

362. En los años transcurridos después de la independencia, más de 85.000 ciudadanos de la República de Uzbekistán han realizado peregrinaciones a Hajj (Arabia Saudita), y más de 1.000, a Rusia, Grecia e Israel.

363. El sistema de enseñanza religiosa en Uzbekistán incluye el Instituto Islámico de Tashkent, nueve madrasas, un seminario ortodoxo y uno protestante.

364. En septiembre de 1999 se instituyó la Universidad Islámica de Tashkent. En 2003 se graduaron los primeros estudiantes de pregrado y en 2005 se efectuó la primera graduación de estudiantes que obtuvieron grados de maestría. Adscrito a la Universidad funciona un liceo académico.

365. Se ha creado el Consejo de Asuntos de las Confesiones, adscrito al Comité de Asuntos de las Religiones, a fin de lograr una estrecha interacción con las organizaciones religiosas y proporcionar asistencia a las distintas confesiones en el desarrollo de su actividad, elaborar conjuntamente medidas y propuestas para garantizar la paz entre religiones y etnias y la concordia en la sociedad y desarrollar una cultura de comunicación interconfesional.

366. El Consejo de Asuntos de las Confesiones está integrado por dirigentes de la Dirección de Musulmanes de Uzbekistán y de las diócesis de Tashkent y de Asia Central de la Iglesia Ortodoxa Rusa, la Iglesia Católica Romana, la Unión de Iglesias de los Bautistas Evangélicos, el Centro de Iglesias de los Cristianos, la Iglesia Cristiana del Evangelio Completo, la Iglesia Evangélica Luterana y la Comunidad judía de Tashkent.

367. En las reuniones del Consejo de Asuntos de las Confesiones se examinan cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la legislación nacional, el respeto a los derechos de las organizaciones religiosas y los creyentes, así como otros problemas esenciales.

368. Los creyentes de Uzbekistán celebran libremente todas las festividades religiosas. En ese sentido, cada año se festejan en mayor escala el Ramadán y el Kurban Jait, de los musulmanes, la Pascua y la Navidad de los cristianos, y el Pesaj, el Purim y la Janucá de los judíos.

369. Después de la independencia se han traducido al uzbeko y publicado el Corán (tres ediciones), 16 libros del Antiguo Testamento y todo el Nuevo Testamento. Se han construido y restaurado miles de minaretes, iglesias y casa de oración, incluidos templos ortodoxos en Tashkent, Samarcanda y Navoi, la iglesia católica de Tashkent y la iglesia armenia de Samarcanda. En virtud de una disposición del Gabinete de Ministros de la República de Uzbekistán, de 22 de agosto de 2003, fueron entregadas a la Dirección de los Musulmanes de Uzbekistán 15 obras (complejos religiosos, lugares de peregrinación y sepulcros).

370. Con vistas a ofrecer información completa sobre la vida religiosa de Uzbekistán se publican diversos periódicos y revistas, incluidos los periódicos *Islam nuri*, *Slovo zhizni* y las revistas *Jidoyat* y *Vostok svyshe*.

371. Además, en Internet se han abierto páginas web de la Dirección de los Musulmanes de Uzbekistán, las diócesis de de la Iglesia Ortodoxa Rusa de Tashkent y Uzbekistán, el Centro Católico, Apostólico y Romano, el Centro de Iglesias de los Cristianos del Evangelio Completo y la Sociedad Bíblica de Uzbekistán.

372. En la actualidad toda la población creyente de Uzbekistán dispone de un número suficiente de organizaciones religiosas y tiene la oportunidad de satisfacer plenamente sus necesidades religiosas.

h) Derecho a la libertad de opinión y expresión

373. De conformidad con el artículo 29 de la Constitución, "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, palabra y convicciones. Todos tienen derecho a investigar, recibir y difundir cualquier información, excepto la que esté dirigida contra el sistema constitucional existente o sea objeto de otras restricciones previstas en la ley. La ley puede limitar libertad de opinión y de expresión en relación con secretos de Estado o de otra índole".

374. Actualmente los medios de comunicación del país difunden información en 12 idiomas; de ellos 502 títulos se publican en uzbeko, 164 en dos o más idiomas, y 84 en tres o cuatro idiomas (uzbeko, ruso, karakalpako y tayiko).

375. En Uzbekistán se imprimen importantes publicaciones de etnias no uzbekas, como *Core Sinmun*, en coreano; *Ovozi Tozhik*, en tayiko; y *Nurli zhol*, en kazajo. Se publican periódicos de la diáspora armenia, *Apaga*; en coreano y ruso, *Tjonil – Edinstvo*; y en tayiko, *Buiducha Dono*, que llegan a un vasto grupo de lectores.

376. En los distritos donde existe gran densidad de población de una determinada etnia se publican periódicos en su idioma. Por ejemplo, se editan en tayiko los periódicos *Ovozi Samarkand*, en la provincia de Samarcanda; e *Istiklol yul* y *Sadoi Suj*, en la provincia de Fergana.

377. En la República de Karakalpakstán hay unos 40 periódicos y 7 revistas, de los cuales más del 80% se publica en karakalpako.

378. Programas de radio y televisión como *Bajo el mismo cielo*, *En la misma familia*, *Uzbekistán, nuestra casa común*, *Chinsen*, *Didar*, *Tratando de ser justo*, *Rondo*, y *Elaman* muestran la historia y la actualidad de las etnias y pueblos que viven en Uzbekistán, su arte y su cultura, las particularidades de sus costumbres y tradiciones autóctonas, y están encaminados a reforzar la comprensión mutua y la concordia entre las etnias, así como las relaciones y la comunicación interétnicas.

379. Por la radio y televisión públicas se transmiten más de 20 programas en los idiomas de las etnias que viven en el país, en particular, en coreano, tayiko, kazajo, karakalpako, ruso, turcomano, tártaro, uigur, kirguís, y en otros idiomas.

380. Los miembros de las diversas etnias que viven en Uzbekistán utilizan libremente su idioma también en la defensa de sus derechos ante la justicia.

i) *Derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas*

381. De conformidad con la Constitución (art. 33), los ciudadanos tienen derecho a expresar su activismo social en mítines, reuniones y manifestaciones.

382. Para que pueda ejercerse ese derecho, el Estado tiene la obligación de garantizar el orden y la seguridad públicos, la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y el cumplimiento estricto de las leyes vigentes.

383. Las reuniones, mítines, marchas y manifestaciones callejeras en la República de Uzbekistán se efectúan de acuerdo con el siguiente procedimiento: los organizadores de esos actos de masas tienen la obligación de presentar al *jokimo* una solicitud para su celebración, por lo menos diez días antes de su inicio. En la solicitud se indica el objetivo, la forma y el lugar de celebración o el itinerario de la actividad, la hora de comienzo y terminación, la cantidad de participantes prevista y los nombres, patronímicos y apellidos de los organizadores (responsables), su dirección particular, lugar de trabajo o estudio y la fecha de presentación de la solicitud.

384. Pueden presentar solicitudes para celebrar reuniones, mítines, marchas o manifestaciones las personas que hayan cumplido 18 años, en representación de colectivos laborales, empresas o instituciones y organizaciones, órganos de iniciativa social para la solución de problemas de la comunidad y grupos independientes de ciudadanos.

385. El *jokimo* examina la solicitud y transmite su decisión a los responsables (organizadores), a más tardar cinco días antes de la fecha prevista para la actividad. De ser necesario, el *jokimo* tiene derecho a proponer a los solicitantes otra fecha y lugar para celebrar la actividad.

386. La decisión puede recurrirse ante el órgano ejecutivo y administrativo superior de la forma establecida en la legislación vigente.

387. En el artículo 201 del Código de Responsabilidad Administrativa de la República de Uzbekistán se establece responsabilidad por la violación del procedimiento de organización y celebración de reuniones, mítines, marchas y manifestaciones de calle.

388. Podrá exigirse responsabilidad administrativa por la violación de dicho procedimiento solamente a los participantes en esas actividades.

389. En el artículo 34 de la Constitución se consagra el derecho a afiliarse a sindicatos, partidos políticos y otras agrupaciones sociales y participar en movimientos de masas.

390. En la República de Uzbekistán existe una serie de leyes que regulan la actividad de las agrupaciones públicas de ciudadanos, entre ellas, la Ley de sindicatos y de derechos y garantías de su actividad, la Ley de agrupaciones sociales de la República de Uzbekistán, la Ley de partidos políticos, y la Ley de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

391. El estatuto jurídico de las ONG se definió también en la Ley de fondos sociales, la Ley de instituciones benéficas, la Ley de garantías de la actividad de las ONG y otros instrumentos jurídicos normativos.

392. En las leyes antes señaladas se establecen los principios de voluntariedad e igualdad de derechos de sus miembros, autogestión, legalidad y transparencia, sobre cuya base se crean las agrupaciones sociales de los ciudadanos, incluidos los partidos políticos. En la ley se establecen ciertas restricciones encaminadas a prohibir la creación de organizaciones cuya actividad puede ser perjudicial para la sociedad y algunos ciudadanos, así como el principio de inadmisibilidad de la injerencia de los órganos y funcionarios del Estado en la labor de las agrupaciones sociales. Una agrupación social o un partido político que hayan violado sus estatutos o la ley podrán suprimirse de conformidad con la legislación y únicamente por vía judicial.

393. En la actualidad en el Ministerio de Justicia y sus dependencias locales se han registrado oficialmente 1.587 ONG, y a los efectos de control, 3.446.

394. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas pueden fundar organizaciones no gubernamentales y participar en ellas en las mismas condiciones que los ciudadanos uzbekos, excepto en los casos previstos en la ley y en los tratados internacionales en que es parte la República de Uzbekistán.

5. Derechos económicos, sociales y culturales

a) Derecho al trabajo

395. En el artículo 37 de la Constitución se garantiza a los ciudadanos el derecho al trabajo. Toda persona tiene derecho al empleo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo de la forma establecida en la ley.

396. Se prohíbe el trabajo forzoso, a menos que se trate del cumplimiento de una condena impuesta por sanción judicial, o de otros casos previstos en la ley.

397. A fin de desarrollar las normas constitucionales que consagran el derecho de todos al trabajo, a la libre elección del trabajo, a condiciones equitativas de trabajo y a la protección contra el desempleo, se adoptaron el Código del Trabajo y la Ley de empleo de la población, la Ley de protección del trabajo, la Ley de granjas, la Ley de la hacienda campesina (de *dejkanin*), y otras.

398. La política estatal en materia de empleo de la población y las medidas adoptadas para garantizar el empleo de todas las personas que estén dispuestas a comenzar a trabajar y buscan trabajo se basan en los siguientes principios:

- Garantizar a todos los ciudadanos las mismas oportunidades para el ejercicio del derecho al trabajo y a la libre elección de a ocupación, sin distinción de sexo, edad, raza, etnia, idioma, origen social, posición económica y profesional, actitud ante la religión, convicciones, y otras circunstancias no relacionadas con las cualidades profesionales de los trabajadores y los resultados de su trabajo;
- Apoyar y estimular la iniciativa laboral y empresarial de las personas, y contribuir al desarrollo de sus capacidades para el trabajo productivo y creador que garantiza condiciones dignas de trabajo y de vida;
- Asegurar la voluntariedad del trabajo;
- Proporcionar garantías sociales en la esfera del empleo y asegurar la protección contra el desempleo;
- Coordinar y combinar las medidas en materia de empleo con otras direcciones de la política económica y social, y otras.

399. Últimamente se han adoptado medidas legislativas adicionales para aumentar el empleo de la población.

400. En virtud de la resolución del Gabinete de Ministros de la República de Uzbekistán relativa a la aprobación del Reglamento sobre la reserva de puestos de trabajo para el empleo de personas que necesitan protección social y tienen dificultades para encontrar trabajo, de 20 de agosto de 2008, se han establecido las categorías de personas necesitadas de protección social y de ubicación priorizada en los puestos de trabajo creados en organizaciones y empresas con cargo a recursos propios.

401. En la resolución del Gabinete de Ministros sobre las medidas para desarrollar y ampliar la empresa familiar y la artesanía, de 29 de julio de 2009, por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la actividad empresarial familiar y la artesanía se determina el procedimiento para la participación de personas de 15 años y más en esa actividad y sus modalidades.

402. En la Ley de la empresa familiar, de 26 de abril de 2012, se define el concepto de empresa familiar, sus participantes y el procedimiento para su creación.

403. Se concede gran importancia al desarrollo del trabajo en el domicilio, que se estructura sobre la base de la cooperación con empresas de producción. En ese sentido, se ha creado un sistema de estímulos tanto para las empresas empleadoras como para la propia población que trabaja en el hogar. El trabajo en el domicilio ha permitido incorporar en labores creativas a mujeres, sobre todo madres de familias numerosas, personas con discapacidad y otras personas con capacidad laboral limitada.

404. Los programas anuales para crear puestos de trabajo y asegurar el empleo de la población han permitido aumentar el empleo, los ingresos y el nivel de vida de la población, utilizar con eficacia las capacidades existentes en los territorios de la República y los sectores de la economía, a fin de incrementar la demanda de mano de obra en el mercado de trabajo y aumentar la responsabilidad del Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán, los *jokimos* de las provincias, ciudades y distritos por la creación de puestos de trabajo y la solución práctica de las cuestiones relacionadas con el aumento del empleo de la población.

405. Supervisan el cumplimiento de dichos programas el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población y el Ministerio de Economía, y, en lo relativo a la aplicación de los parámetros previstos en los programas territoriales y sectoriales, los órganos territoriales de esos ministerios.

b) *Derecho a fundar sindicatos y sindicarse*

406. En el artículo 34 de la Constitución se consagra el derecho de los ciudadanos a agruparse en sindicatos, partidos políticos y otros movimientos sociales.

407. En el territorio de la República de Uzbekistán existen sindicatos desde 1925. Los sindicatos, agrupados en la Federación de Sindicatos de Uzbekistán, son organizaciones sociales no gubernamentales, voluntarias y autónomas, de trabajadores que comparten intereses comunes según su actividad, ya sea productiva o no, personas empleadas a tiempo parcial, desempleados temporales, estudiantes, pensionados que no trabajan y otras categorías de la población.

408. En el cuadro 6 figura el número de afiliados a los sindicatos, desglosado por sectores de la industria y su proporción en el total de la fuerza de trabajo.

409. En la actualidad la Federación de Sindicatos está integrada por 14 sindicatos sectoriales y sus miembros ascienden a 6.394.669 personas, incluidos:

Cuadro 6

Número de miembros de los sindicatos desglosado por sectores de la industria y su proporción en la fuerza de trabajo total

<i>Sindicato</i>	<i>Cantidad de trabajadores y estudiantes</i>	<i>De ellos, afiliados a los sindicatos (proporción en el total de trabajadores y estudiantes)</i>
Trabajadores de la aviación	23 153	23 122 (99,8%)
Transporte fluvial, eléctrico y por carretera, y mantenimiento vial	102 853	102 853 (100%)
Trabajadores agroindustriales	2 230 150	2 229 993 (99,99%)
Trabajadores de organismos estatales y servicios públicos	269 580	268 561 (99,6%)
Ferrovianos y constructores de medios de transporte	73 229	73 229 (100%)
Trabajadores de la salud	709 457	709 457 (100%)
Trabajadores de la cultura	98 745	97 505 (98,7%)
Industria ligera, industria del mueble y servicios comunales	212 909	212 909 (100%)
Industria mecánica y metalúrgica	120 371	116 820 (97%)
Trabajadores de la educación y la ciencia	1 882 051	1 882 051 (100%)
Trabajadores de comunicaciones	60 896	60 879 (99,9%)
Trabajadores de la construcción y de la industria de materiales de construcción	75 206	73 064(97,1%)
Trabajadores del complejo de energía y combustibles, la industria química y la geología	242 284	241 659 (99,7%)
Comercio, cooperativas de consumo y empresarios	302 689	302 567 (99,9%)

410. Los trabajadores sindicados constituyen el 43,2% de la fuerza laboral del país (14.791.900 personas).

411. A escala de todo el país representa los intereses de los trabajadores la Federación de Sindicatos de Uzbekistán, que ha establecido una cooperación constructiva con el Gabinete de Ministros y la Cámara de Comercio e Industria.

412. Actualmente se prepara la nueva redacción de la Ley de sindicatos y de derechos y garantías de su actividad.

c) *Derecho a la vivienda*

413. La República de Uzbekistán reconoce y reafirma el derecho de todo ciudadano a un nivel de vida adecuado, que incluya una alimentación suficiente y de calidad, ropa, vivienda y la mejora constante de sus condiciones de vida.

414. El Estado adopta importantes medidas para proteger el derecho de los ciudadanos a la vivienda e impedir los desalojos ilegales.

415. El Código de la Vivienda de la República de Uzbekistán, de 24 de diciembre de 1998, desempeña un importante papel en la garantía de los derechos humanos relacionados con la vivienda. En el Código se definen las funciones del Estado en esa esfera y el concepto de local de vivienda y sus tipos, así como los fundamentos para la adquisición de locales de vivienda como propiedad privada por los ciudadanos y las personas jurídicas. En el Código se establece el derecho del titular de una vivienda sujeta a demolición por necesidades estatales o públicas a recibir una vivienda de igual valor y una indemnización (art. 27).

416. En el Código de la Vivienda figuran las normas para el desalojo de personas que viven en edificios administrativos y especializados, con el otorgamiento o no de otra vivienda (arts. 79, 80 y 85); cabe señalar que el desahucio sin el otorgamiento de otra vivienda se realiza solamente por vía judicial.

417. El Estado adopta importantes medidas para proteger los derechos de los ciudadanos a la vivienda e impedir los desalojos ilegales de ciudadanos de sus viviendas.

d) *Derecho a la salud, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales*

418. El derecho a la protección de la salud se garantiza en la Constitución y las siguientes leyes: Ley de protección de la salud de los ciudadanos, Ley de protección social de las personas con discapacidad, Ley de vigilancia sanitaria estatal, Ley de medicamentos y de actividad farmacéutica, Ley de tratamiento obligatorio a alcohólicos, drogodependientes o toxicómanos, Ley de prevención de las enfermedades provocadas por el virus de inmunodeficiencia humana (infección con el VIH), Ley de narcóticos y sustancias psicotrópicas, Ley de asistencia psiquiátrica a los ciudadanos, Ley de protección de la población contra la tuberculosis, Ley de donaciones de sangre y sus componentes, Ley de prevención de las enfermedades por déficit de yodo, y otros instrumentos jurídicos normativos.

419. En el sistema de salud pública se prevén algunos privilegios para proporcionar protección social a los pacientes de algunas categorías.

420. De conformidad con la resolución N° 532 del Gabinete de Ministros relativa al perfeccionamiento del sistema de financiación de las instituciones de tratamiento y prevención, de 1997, quedan exonerados del pago de la alimentación durante el ingreso en centros hospitalarios las personas con discapacidad desde la infancia, los huérfanos de madre y padre, las personas con discapacidad de los grupos I y II, las personas con discapacidad y los veteranos de la guerra de 1941 a 1945, así como las personas de condición equivalente, los pensionados que viven solos y están registrados en los departamentos de seguridad social, las personas que se mantuvieron en el "frente de trabajo" ocupando las plazas de los combatientes durante la guerra de 1941 a 1945, los participantes en la eliminación de las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl que quedaron discapacitados y los combatientes internacionalistas. Con cargo al presupuesto del Estado, durante el tratamiento ambulatorio se proporcionan gratuitamente los medicamentos a los pacientes que sufren enfermedades oncológicas, tuberculosis, lepra, y trastornos endocrinos y psíquicos, así como a los infectados con el VIH, y a los que se

encuentra en el período postoperatorio por implantes de prótesis de la válvula cardiaca y de órganos.

421. De conformidad con los datos de la organización internacional Save the children correspondientes a 2006, entre 125 países del mundo Uzbekistán ocupa el 19° lugar por el nivel de las condiciones favorables creadas para los niños y el 27° lugar en cuanto a la protección de la maternidad. Este es el mejor índice de Asia Central y uno de los más elevados en los países de la CEI y en Asia.

422. Una de las direcciones prioritarias del sistema de medidas de protección social, que abarca a prácticamente todas las capas de la población y se ha aplicado ampliamente durante toda la etapa de reformas, ha sido y sigue siendo aumentar sistemáticamente el nivel mínimo y medio de los ingresos en relación con la liberalización de los precios y el incremento de la inflación.

423. La segunda dirección más importante de la protección social de la población consiste en adoptar medidas para proteger el mercado de consumo interno de la República y mantener en un determinado nivel el consumo de los productos alimenticios y artículos no alimenticios fundamentales.

424. La tercera dirección clave de la ejecución de una política social activa es aplicar fuertes medidas de protección y apoyo para las capas pobres de la población.

425. Además de las fuentes estatales, para resolver los problemas relacionados con la protección social de la población y la mejora de la situación material de las personas, se utilizan los recursos de colectivos laborales, organizaciones y fundaciones sociales y benéficas.

426. La base jurídica de la función social del Estado está constituida por los Códigos del Trabajo y de la Familia y las leyes de protección de la salud, de protección social de las personas con discapacidad, del seguro de pensiones de los ciudadanos, de protección del trabajo, del seguro social, y otras.

427. En la actualidad en la República funcionan los siguientes tipos de seguridad social de la población:

- Prestaciones monetarias por enfermedad;
- Prestaciones por maternidad;
- Prestaciones a las madres que no trabajan para el cuidado del niño hasta que este cumple 2 años;
- Pensiones por vejez, discapacidad, y en caso de pérdida del cabeza de familia;
- Indemnización en casos de accidentes laborales y enfermedades profesionales;
- Prestaciones por desempleo;
- Prestaciones a las familias con niños y asistencia pecuniaria a las familias de bajos ingresos.

428. Esas medidas de apoyo social selectivo a las familias de bajos ingresos se llevan a cabo con cargo al presupuesto del Estado.

429. Cabe subrayar que con vistas a reforzar las garantías de los derechos de los ciudadanos a la seguridad social, en el Código de Responsabilidad Administrativa (art. 175-2) se establece que incurren en responsabilidad los dirigentes y otros funcionarios de los bancos que retrasen injustificadamente la entrega de los recursos monetarios para el pago de salarios, prestaciones, estipendios y otros gastos de la misma índole a las instituciones y organizaciones financiadas con cargo al presupuesto.

430. Se ha creado un sistema de ONG que prestan apoyo social a diversas categorías de niños necesitados. Esas ONG son la Fundación Foro de cultura y arte de Uzbekistán, Soglom avdol uchun, que ejecuta programas sanitarios y educativos y promueve un modo de vida saludable, y Sen yolgiz emassan, dedicada a apoyar a los niños huérfanos y a los niños privados del cuidado de los padres, los niños con discapacidad y los niños de familias de bajos ingresos.

431. La Fundación Foro de cultura y arte de Uzbekistán apoya a 4.480 niños que se educan en hogares infantiles, para lo cual dona a esas instituciones los útiles necesarios, aparatos domésticos, accesorios escolares, productos alimenticios, ropa y juguetes para los niños. En particular, en el marco de la misión de beneficencia "Asamblea de mujeres", las instituciones especializadas para niños con discapacidad y los hogares infantiles de las provincias de Djizak, Jorezm y Fergana, y de la República de Karakalpakstán, donde se educan 1.480 niños, recibieron juguetes, dulces, aparatos domésticos y ropa de cama. La Asamblea de Mujeres y la Asociación Nacional de organizaciones de microfinanzas y uniones de crédito han abierto cuentas de ahorro por un valor equivalente a un salario mínimo para 112 familias que han acogido a niños con discapacidad.

e) *Derecho a la educación y la formación profesional*

432. De conformidad con la Ley de educación, en las escuelas de la República la enseñanza es obligatoria y gratuita. Los niños se registran por el año de su nacimiento y no por su origen étnico.

433. La escolarización de todos los niños en edad escolar, independientemente de su origen nacional o étnico, se garantiza mediante las visitas que realizan los maestros de las escuelas a cada uno de los hogares situados en los microsectores correspondientes a sus escuelas.

434. En Uzbekistán se asegura el acceso a la educación de todas las minorías étnicas; la enseñanza media y superior se realiza en siete idiomas: uzbeko, karakalpako, ruso, tayiko, kazajo, turcomano y kirguís.

435. En el país existe un total de 9.779 escuelas de enseñanza general donde se imparte la enseñanza en karakalpako (246), ruso (110), tayiko (172), kazajo (207), kirguís (28) y turcomano (34). Además, existen escuelas en las que se han abierto aulas de enseñanza en los idiomas antes mencionados. Hay 134 escuelas con aulas de enseñanza en karakalpako; 689, en ruso; 96, en tayiko; 265, en kazajo; 33, en kirguís; y 22 en turcomano.

436. El número de alumnos de esas escuelas, por idioma de enseñanza, es el siguiente: en karakalpako, 91.091; en ruso, 335.842; en tayiko, 76.702, en kazajo, 61.873, en kirguís, 9.178; y en turcomano, 8.363. El Gobierno financia la publicación de libros de texto para esas escuelas.

437. En el año escolar 2011/12, en las escuelas de la República trabajaban 416.188 maestros, de ellos, 300.233 (72,1%) mujeres. Son dirigentes de escuelas de enseñanza general 1.378 personas de etnia no uzbeka (14%).

438. En muchos centros culturales de las etnias funcionan escuelas y aulas dominicales en las que se estudian el idioma materno y otros idiomas, así como la cultura, el arte y las tradiciones de las etnias. Esas escuelas se abren mediante acuerdo con los departamentos locales de educación popular en las escuelas de enseñanza general o en los propios centros culturales de las etnias; las clases se imparten en horario extraescolar.

439. En el país hay 1.537 instituciones de enseñanza profesional y especializada. Pertenecen a diferentes etnias y pueblos 1.688.283 estudiantes.

440. El número de estudiantes de los centros de enseñanza media profesional y especializada asciende a aproximadamente 1.700.000 alumnos; de ellos, son de etnia uzbeka 1.533.151; karakalpaka, 33.988; tayika, 46.415; kazaja, 31.367; rusa, 18.200; kirguisa, 9.328; tártara, 6.230, armenia, 630; y romaní, 76.

441. Se imparten más de 1.600 asignaturas en uzbeko, karakalpako y ruso. Los centros de información de los liceos académicos y centros de estudios superiores profesionales poseen literatura en los idiomas mencionados.

442. En los centros de enseñanza media profesional y especializada imparten la enseñanza más de 110.000 profesores. De ellos, son de etnia uzbeka 92.712; karakalpaka, 4.582; rusa, 4.474; tayika, 3.384; kazaja, 1.346; tártara, 1.069; kirguisa, 349; armenia, 60; y ucraniana, 49. El 51% de los profesores son mujeres.

443. En la actualidad en los centros de enseñanza superior estudian unos 253.412 alumnos, de los cuales son de etnia uzbeka, 222.297 (87,7%); karakalpaka, 9.766 (3,9%); rusa, 5.040 (2,0%); tayika, 4.772 (1,9%); kazaja, 4.640 (1,8%); tártara, 2.553 (1,0%); coreana, 1.520 (0,6%); kirguisa, 642 (0,3%); turcomana, 505 (0,2%); judía, 59 (0,02%); uigur, 204 (0,1%); ucraniana, 202 (0,1%); y otras etnias, 1.212 (0,5%).

444. En 68 centros de estudios superiores la enseñanza se imparte en uzbeko (206.002 estudiantes (81,29%)); en 66, en ruso (35.994 estudiantes (14,20%)); en 6, en karakalpako (9.125 estudiantes (3,60%)); en 7, en kazajo (1.299 estudiantes (0,51%)); en 4, en tayiko (859 estudiantes (0,34%)); en 1, en kirguís (71 estudiantes (0,03%)); y en 1, en turcomano (62 estudiantes (0,02%)).

445. En los centros de enseñanza superior prestan servicios unos 22.242 profesores. De ellos, 19.107 son de etnia uzbeka; 1.096, karakalpaka; 641, rusa; 378, tayika; 285, tártara; 275, kazaja; 96, coreana; 53, kirguisa; 45, uigur; 43, turcomana; 41, ucraniana; 18, judía; y 164, de otras etnias.

446. En la actualidad, de los 69 rectores de instituciones de enseñanza superior, 5 son de etnia karakalpaka, y de los 290 vicerrectores, 16 son de etnia karakalpaka; tayika, 4; rusa, 1; tártara, 1; kazaja, 1; y de otras etnias, 3.

447. La enseñanza de los hijos de ciudadanos extranjeros se regula en la resolución del Gabinete de Ministros N° 169, relativa al perfeccionamiento del procedimiento de admisión y enseñanza de ciudadanos extranjeros en las instituciones docentes de la República de Uzbekistán, de 4 de agosto de 2008. En la esfera de la educación los apátridas tienen los mismos derechos que los ciudadanos uzbekos.

f) Derecho a la igualdad de participación en la vida cultural

448. En el artículo 42 de la Constitución se establece que se garantiza el derecho de toda persona a gozar de los logros de la cultura. El Estado se preocupa por el desarrollo cultural, científico y técnico de la sociedad.

449. En la actualidad en el país funcionan 37 teatros profesionales y numerosas salas de teatro-estudio, a saber:

- Un teatro de ópera y ballet en dos idiomas (uzbeko y ruso);
- Siete teatros dramáticos (incluidos tres rusos);
- Catorce teatros musicales y de música y drama (incluidos uno ruso y uno karakalpako);
- Cuatro teatros para jóvenes (incluidos uno ruso y uno karakalpako);

- Diez teatros de títeres (incluidos uno karakalpako y cuatro bilingües (uzbeko y ruso)).

450. En Uzbekistán funcionan numerosas salas de teatro-estudio, entre ellas las salas Iljom, Alladin, Mulokot, Eski machit, Turon y otras. Además, en casi todos los centros de enseñanza superior de la República existen salas de teatro-estudio. Cada año se celebran los festivales Nijol y Jazina, en que participan esos colectivos teatrales.

451. Forman parte del Ministerio de Cultura 90 museos. Sus colecciones constan de un millón y medio de objetos museables. Se trata de documentos históricos, piezas arqueológicas, etnográficas y numismáticas, obras de artes aplicadas, escultura, pintura, gráfica, y otras.

452. En Uzbekistán funcionan 1.853 palacios y casas de cultura, 148 parques de cultura y ocio y 78 federaciones deportivas que agrupan a diversos deportes.

453. En el país se dedica gran atención a la protección del patrimonio cultural de los pueblos que viven en el territorio del Estado; los ciudadanos tienen la obligación de preservar el legado histórico, espiritual y cultural; los monumentos culturales se encuentran bajo la protección del Estado.

454. En la Ley de protección y utilización de las obras del patrimonio cultural, de 30 de agosto de 2001, y la Ley de protección y utilización de los objetos del patrimonio arqueológico, de 13 de octubre de 2009, se definen el concepto y los tipos de patrimonio cultural y arqueológico, las atribuciones de los órganos estatales con respecto a su protección y el procedimiento para realizar investigaciones arqueológicas, de arte y otras.

6. Derecho de acceso a los lugares de uso público

455. Los ciudadanos de la República de Uzbekistán, los ciudadanos extranjeros y los apátridas, independientemente de su etnia o raza, utilizan los servicios de todo tipo, incluidos medios de transporte, hoteles, comercios, instituciones culturales e instructivas y deportivas, así como otros lugares de uso público.

F. Acceso a la justicia (artículo 6)

456. En la Constitución se definen los principios fundamentales del desarrollo de la legislación de derechos humanos y las normas y principios que deben tener en cuenta los órganos estatales para garantizar los derechos humanos, a saber.

457. En el artículo 19 de la Constitución se establece el siguiente principio: "los derechos y libertades de los ciudadanos consagrados en la constitución son inalienables, y nadie tiene derecho a suprimirlos o restringirlos sin la intervención de los tribunales". La restricción de los derechos de los ciudadanos a la libertad y la inviolabilidad de la persona, la libertad de circulación, y la libertad de opinión y de expresión podrán restringirse únicamente sobre la base de las limitaciones establecidas en la ley, cuya primacía se establece en el artículo 15 de la Constitución.

458. En la Constitución de Uzbekistán se afirma que el poder judicial, como una de las ramas fundamentales del poder del Estado, es autónomo e independiente de los demás poderes del Estado. El poder judicial se ejerce en la esfera de las relaciones jurídicas mediante procedimientos judiciales de carácter constitucional, civil, económico, administrativo y penal.

459. De conformidad con el artículo 107 de la Constitución, el sistema judicial de la República de Uzbekistán consta del Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Tribunal Superior Económico, los tribunales supremos para causas civiles y penales de la

República de Karakalpakstán y el Tribunal Económico de esa República, que son elegidos para un mandato de cinco años. Pertenecen también al sistema judicial los tribunales provinciales, los tribunales de la ciudad de Tashkent para causas civiles y penales, los tribunales civiles y penales con jurisdicción en varios distritos, de distritos y de ciudades, y los tribunales militares y económicos, que se designan también para mandatos de cinco años. Se prohíbe la creación de tribunales extraordinarios.

460. La autonomía y la independencia son condiciones fundamentales del estatuto jurídico de los tribunales. Los tribunales son autónomos, ejercen su poder independientemente de la voluntad de cualquier persona y se subordinan únicamente a la Constitución y la ley.

461. De conformidad con el artículo 67 de la Ley de los tribunales, la independencia de los jueces se garantiza mediante:

- El procedimiento establecido en la ley para su elección, designación y remoción;
- El principio de inviolabilidad de los jueces;
- El estricto procedimiento de administración de justicia;
- El secreto de las deliberaciones judiciales y la prohibición de que se exija su divulgación;
- La tipificación de los actos de desacato al tribunal o injerencia en la solución de causas concretas y la transgresión del derecho de inviolabilidad de los jueces;
- La seguridad pecuniaria y social que el Estado proporciona a los jueces, conforme a su elevada condición.

462. Una de las garantías de la independencia de los jueces de tribunales inferiores con respecto a los tribunales superiores radica en que el Presidente de la República selecciona y ubica a los funcionarios judiciales, independientemente del poder judicial, sobre la base de las propuestas de la Comisión Calificadora Superior de selección y recomendación de jueces adscrita a la Presidencia. Asimismo, los tribunales inferiores son independientes para resolver sus problemas de índole material, técnica y financiera, pues los encargados de atender esas necesidades no son los tribunales superiores, sino el Departamento de ejecución de decisiones judiciales y aseguramiento material, técnico y financiero de los tribunales, perteneciente al Ministerio de Justicia.

463. El derecho de los ciudadanos a acudir a los tribunales para proteger sus derechos vulnerados se establece no solo en la Constitución y la Ley de presentación de recursos ante los tribunales contra actos y decisiones que violan los derechos y libertades de los ciudadanos, sino también en otros instrumentos legislativos. Ese derecho asiste a todas las personas físicas. La posibilidad de que el ciudadano recurra directamente a los tribunales refuerza en gran medida la eficacia de sus gestiones para proteger sus derechos. De conformidad con la ley vigente, los ciudadanos tienen derecho a presentar denuncias contra actos que violan sus derechos y libertades, ya sea directamente ante los tribunales o ante el órgano superior al que cometió la violación.

464. Entre los actos (las decisiones), que pueden ser recurridos ante los tribunales, la ley incluye actos (decisiones) colectivos e individuales que hayan conllevado, en primer lugar, la violación de los derechos y libertades de los ciudadanos; en segundo lugar, la creación de obstáculos para el disfrute de esos derechos y libertades; y en tercer lugar, la imposición ilegal de cualquier tipo de obligación a los ciudadanos.

465. Los tribunales examinan, de acuerdo con las normas de procedimiento civil, las denuncias de los ciudadanos contra actos (decisiones) de órganos estatales, empresas,

instituciones, organizaciones, agrupaciones sociales y órganos de autogobierno de los ciudadanos.

466. Las disposiciones de la Ley de presentación de recursos ante los tribunales contra actos y decisiones que violan los derechos y libertades de los ciudadanos se ampliaron en el Código de Procedimiento Civil aprobado el 30 de agosto de 1997. En particular, en la subsección 3 del Código se establece el procedimiento de tramitación de quejas y denuncias contra actos (decisiones) de órganos estatales y de otra índole, importante factor para la aplicación de los derechos humanos en materia de protección judicial.

467. En Uzbekistán uno de los principios fundamentales del procedimiento penal es el juicio público de causas penales (art. 19 del Código de Procedimiento Penal). Toda persona tiene derecho a un juicio público.

468. Se entiende por juicio público el procedimiento mediante el cual la vista de la causa de un proceso judicial se realiza en presencia de los ciudadanos que hayan cumplido la edad establecida en la ley y deseen estar en la sala del juicio, cuyo desarrollo y resultados pueden publicarse libremente en la prensa, difundirse por radio o transmitirse a las amplias masas de la población por otros medios.

469. El derecho a la defensa es un principio fundamental del procedimiento judicial penal, que garantiza la adopción de una decisión legal, argumentada y justa en relación con la causa. En el artículo 116 de la Constitución se establece lo siguiente: "Se garantiza el derecho del procesado a la defensa. El derecho a asistencia jurídica profesional se garantiza en cualquier fase de la investigación y del proceso judicial. La abogacía es la institución encargada de proporcionar asistencia jurídica a los ciudadanos, las empresas, las instituciones y las organizaciones. En la ley se definen la organización y los procedimientos relacionados con la labor de la abogacía".

470. De conformidad con el sentido del artículo 487 del Código de Procedimiento Penal, se considera que la violación del derecho a la defensa es una transgresión sustancial, que conlleva la revocación de la decisión judicial, si hubiera impedido que el tribunal examinara todos los aspectos de la causa y hubiera influido o podido influir en la legalidad y fundamentación de la sentencia.

471. En cada causa penal, independientemente de la nacionalidad, etnia, raza o religión de la persona que cometió el delito, se exponen los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 46 a 48 del Código de Procedimiento Penal y se proporcionan todas las condiciones necesarias para asegurar su protección jurídica.

472. De conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimiento Penal, el interrogatorio de un testigo o una víctima que esté acompañada de un abogado se realiza en presencia de este. Una vez terminado el interrogatorio el abogado tiene derecho a formular denuncias sobre violaciones de los derechos y legítimos intereses de la persona representada, que se consignan en el acta del interrogatorio.

473. En el Código de Procedimiento Penal se introdujo el nuevo artículo 66-1, "Abogado del testigo", en el que se define el estatuto del abogado del testigo, como persona debidamente autorizada a proteger los derechos y legítimos intereses del testigo y prestarle la asistencia jurídica necesaria. La persona encargada de proteger los intereses de las partes en la causa penal no puede ser el abogado defensor de un testigo de la misma causa. El abogado del testigo podrá participar en la causa desde el momento en que se cite al testigo, mediante la presentación de sus credenciales como letrado y la orden correspondiente.

G. Medidas adoptadas para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial; promover la comprensión mutua, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales y étnicos, y propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 7)

474. Uzbekistán ha hecho suyas plenamente las ideas de las Naciones Unidas y ha creado un sistema propio de educación sobre derechos humanos. En primer lugar, se adoptaron medidas para elaborar las bases legislativas de la educación y los programas nacionales para la protección y promoción de los derechos humanos, a saber: la Ley de educación y el Programa nacional de formación de personal, aprobados el 29 de agosto de 1997; la resolución del Oliy Majlis relativa al Programa nacional para elevar la cultura jurídica de la sociedad, la resolución del Gabinete de Ministros relativa al Programa nacional de medidas dirigidas a ejecutar el Programa nacional para el aumento de la cultura jurídica de la sociedad, de 29 de mayo de 1998, y el decreto del Presidente de la República, I. A. Karimov, "Ampliación de la educación y la cultura de la población en el ámbito jurídico, perfeccionamiento del sistema de formación de juristas y mejora de la labor de investigación de la opinión pública", de 25 de junio de 1997.

475. En el año escolar 1997-1998 se introdujo en la enseñanza el curso especial "Derechos Humanos". Las cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos, la profundización de la democracia y el reforzamiento de la legalidad se incluyeron en los programas de enseñanza de todos los niveles, y en primer lugar, en la enseñanza general, las universidades y los centros de enseñanza superior de derecho y pedagogía, los institutos de gestión y administración y las instituciones docentes del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Interior y el Servicio de Seguridad Nacional.

476. En particular, el Ministerio de Educación Popular elaboró la Concepción de la educación jurídica para la enseñanza preescolar, general y media, y para los grados del 1º al 4º y del 5º al 7º de la enseñanza general y media, respectivamente, las charlas "Alfabeto de los derechos" y las "Lecciones sobre derecho".

477. En las escuelas de Uzbekistán la enseñanza sobre los derechos humanos se realiza en tres direcciones; primera: en el marco de la asignatura "La Constitución de Uzbekistán", que hace hincapié en los derechos, libertades y obligaciones constitucionales de los ciudadanos y el sistema de instituciones de protección de los derechos humanos del país; segunda: en los grados superiores de las escuelas, en la asignatura "Fundamentos del Estado y del derecho", dedicada principalmente a los aspectos jurídicos del ejercicio de las libertades y los derechos humanos; y tercera: en el curso especial "Derechos humanos", cuyo propósito principal es examinar los problemas de las libertades y los derechos humanos en toda su diversidad.

478. En las escuelas se estudian las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de las convenciones relacionadas con los derechos de los niños mediante las clases "Viaje al mundo de la Constitución", "Conocimiento de la sociedad" y otras.

479. Este enfoque amplio y sistémico de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas del país abarca por completo el estudio de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

480. El Ministerio de Educación Superior y Media Especializada realiza una vasta labor encaminada a formar a una juventud con firmes convicciones y opiniones, capaz de rechazar las amenazas contra la espiritualidad y las influencias foráneas, y con una conciencia de participación en los asuntos del país. En las clases denominadas *Manaviyat soati* se imparten charlas, seminarios y ponencias sobre los temas "La amistad internacional y la tolerancia religiosa son la base de la concordia entre los ciudadanos", *Biz bir Batan farzandlarimiz!*, *Shu aziz vatan barchamizniki!*, "La gran virtud del humanitarismo", y otras.

481. En particular, en el año escolar 2012/13, en el Centro de enseñanza media profesional especializada comenzó a impartirse el curso La familia de Oriente, sobre las costumbres y tradiciones de los pueblos de Oriente y Occidente.

482. El reforzamiento de la tolerancia entre los pueblos, la prevención de la discriminación étnica y racial y el apoyo a la amistad entre los jóvenes ocupan un lugar importante en la política del Estado en materia de educación de los estudiantes. En asignaturas como Historia de Uzbekistán, Conocimientos sobre religión, Noción de la independencia nacional, Estudio de la cultura, Persona y la sociedad, Constitución de Uzbekistán y Fundamentos espirituales y morales de la lucha contra el extremismo religioso y el terrorismo, así como en los seminarios "La tolerancia interétnica es la base de la paz", "Somos hijos de una misma patria" y "Uzbekistán, nuestra casa común" se explican ampliamente los principios de la concordia interétnica.

483. El Instituto Estatal de Derecho de Tashkent es una institución docente que tiene entre sus tareas el estudio y difusión de conocimientos sobre derechos humanos. En sus actividades educacionales el Instituto se basa en los requisitos contenidos, entre otros, en los siguientes instrumentos internacionales de importancia universal: la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de acción de Viena, de 25 de junio de 1993, y muchos otros.

484. Se instituyó, adscrito al Instituto Estatal de Derecho de Tashkent, el Centro de estudios de los derechos humanos y el derecho humanitario, de carácter no gubernamental. El Centro se dedica a la educación sobre derechos humanos y al estudio del derecho humanitario; con ese propósito realiza seminarios, cursos de capacitación, conferencias para estudiantes, profesores y representantes de medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales e instituciones del Estado cuya actividad se relaciona directamente con los derechos humanos. Desde 2002 el Centro, conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia y la Universidad Estatal de Samarcanda, celebra un concurso anual entre los estudiantes para seleccionar el mejor trabajo científico sobre el tema "Los derechos humanos en el siglo XXI".

485. En la Academia de dirección del Estado adscrita a la Presidencia de la República se imparte la asignatura "Derechos humanos", en cuyo marco se realizan visitas prácticas al Centro Nacional de Derechos Humanos y la oficina del Comisionado para los Derechos Humanos. De conformidad con el plan del curso, se han elaborado módulos que incluyen el estudio de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y se celebran conferencias, seminarios y mesas redondas sobre derechos humanos.

486. En el Centro de capacitación del Ministerio de Justicia se dedica especial atención a la promoción de conocimientos sobre el sistema de derecho internacional para la protección de las libertades y los derechos humanos. En el plan de estudios del Centro se incluyen los

programas "La legislación nacional de la República de Uzbekistán y las normas internacionales en la esfera de la administración de justicia", "Fundamentos del derecho humanitario internacional", "Fundamentos jurídicos de la lucha contra el delito internacional", "Lugar y papel de las normas internacionales en la esfera de la protección de los derechos humanos en la actividad de las fuerzas del orden", "La legislación nacional de la República de Uzbekistán y los derechos humanos internacionales" y "El estatuto jurídico de la población en el derecho internacional".

487. En los programas de estudio, en dependencia de la categoría y la base de conocimientos de los alumnos (funcionarios de direcciones del Ministerio de Justicia, jueces y candidatos a jueces, ejecutores y secretarios judiciales, abogados, notarios, funcionarios del registro civil, asesores jurídicos de empresas y organizaciones y funcionarios de otros ministerios y organismos que asisten al curso de capacitación) se imparten, ente otros, conocimientos básicos sobre el sistema de derecho internacional y el sistema nacional de aplicación y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías étnicas, el sistema de rendición de cuentas del Estado sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los instrumentos de derecho internacional sobre derechos humanos, ratificados por la República de Uzbekistán, las conclusiones y recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, el perfeccionamiento de la legislación vigente y el reforzamiento de la promoción de los conocimientos sobre derechos humanos.

488. En el plan de estudios de los cursos regulares de la Academia del Ministerio del Interior, se imparten las asignaturas "Teoría general de los derechos humanos", "Derecho internacional" y "La investigación preliminar en los órganos del Ministerio del Interior", teniendo en cuenta las particularidades de la formación de profesionales para esos órganos. Como parte de la actividad de los órganos, los alumnos de los Cursos superiores de la Academia estudian las asignaturas "La cooperación internacional en la lucha contra el delito", en la que se examinan las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y "Los derechos humanos y la actividad de los órganos del Ministerio del Interior".

489. En los programas de estudios de las asignaturas "Historia de Uzbekistán", "Conocimientos sobre religión", "Noción de la independencia nacional" y "Estudio de la cultura", que se imparten en la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia, se abordan cuestiones, como la cultura y el patrimonio espiritual de las distintas etnias que viven en Uzbekistán. En particular, se incluyen los temas "El progreso de la economía y de la cultura espiritual de Uzbekistán en los años de la independencia", "Cuestiones teóricas del desarrollo de las culturas étnicas", "Independencia y desarrollo cultural" y "Cultura mundial y religiosa". En el programa de la asignatura "Conocimientos del derecho: la Constitución de la República de Uzbekistán", se estudian cuestiones relacionadas con la situación jurídica de las personas, y se dedica especial atención a los problemas de la discriminación racial.

490. Como parte del programa de los cursos de pregrado de la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia, en la asignatura "Derechos humanos", dirigida a los estudiantes de las facultades de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, se estudian las bases jurídicas de la eliminación de todas las formas de discriminación, el contenido y la esencia de las normas nacionales e internacionales, la actividad práctica de los órganos estatales y de las instituciones nacionales de derechos humanos, así como de las instituciones de la sociedad civil, en la lucha contra la discriminación. En el curso de maestría "Derecho internacional de los derechos humanos" los estudiantes estudian la esencia y el contenido de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la labor de los órganos de las Naciones Unidas que velan por su cumplimiento.

491. La Universidad coopera con el Centro Cultural Interétnico de la República. Se celebran tradicionalmente los días de la cultura, el idioma y las artes de diversos países. En particular, en el bienio 2011-2012 se celebraron el Día del idioma y la cultura chinos, el Día del idioma y el arte franceses, el Día del idioma y el arte alemanes, el Día del idioma y la cultura españoles y el Día del arte y la cultura japoneses, en los que participaron los representantes de las embajadas y los centros étnicos respectivos. Desde 2007 en el Centro de información de la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia funciona un museo de cultura coreana.

492. El 27 de diciembre de 2010 en dicha Universidad se celebró una actividad bajo el lema "Somos hijos de un mismo pueblo", en el que participaron representantes de todos los centros culturales de las etnias. El 3 de noviembre de 2011 tuvo lugar la conferencia "La comunicación intercultural", durante la cual se expusieron trajes nacionales, tradiciones y obras literarias de diversos pueblos del mundo.

493. Los representantes del Comité de Asuntos Religiosos del Gabinete de Ministros de la República de Uzbekistán, conjuntamente con la Universidad Islámica de Tashkent visitan habitualmente la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia y realizan charlas con los estudiantes sobre conocimientos de religión y educación moral y espiritual. En esos encuentros se examina el ejercicio del derecho a la libertad de conciencia y religión que asiste a las minorías étnicas. En particular, se han realizado las siguientes actividades: mesa redonda "La amenaza a nuestra espiritualidad pone en peligro nuestra identidad y nuestro futuro"; encuentro de educación espiritual "La tolerancia es el camino de la paz y la concordia", en el que se analizó el cumplimiento de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas; y la conferencia "Formación de una ideológica invulnerable en la lucha contra el extremismo religioso y el terrorismo", en la que se abordó el ejercicio del derecho a la libertad de conciencia por las minorías étnicas.

494. Entre septiembre de 2011 y 2012 solicitaron los servicios de la Clínica jurídica de la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia 179 ciudadanos; de ellos, 91 de etnia no uzbeka. Se les proporcionó asistencia jurídica sobre aspectos de las relaciones de derecho civil, división de bienes, herencia y disolución del matrimonio; asimismo, se les asesoró sobre la tramitación de los documentos necesarios para presentar recursos de apelación y casación y casos ante los tribunales, para salir al extranjero, y otros trámites.

495. El Tribunal Superior Económico desarrolla una activa labor para promover las normas de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En particular, en el período 2010-2012 en el Boletín del Tribunal Superior Económico de la República de Uzbekistán se publicaron unos 15 artículos sobre las disposiciones de la Convención.

496. En los Cursos superiores de la Fiscalía General de la República se imparten los siguientes módulos de estudio: "Cuestiones actuales de la política interna y exterior de la República de Uzbekistán", "Organización de la vigilancia fiscal del cumplimiento de la legislación sobre los derechos y libertades de los ciudadanos", "Organización de la vigilancia fiscal del cumplimiento de la legislación laboral", "Cooperación internacional" y "Naturaleza jurídica de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial". En dichos módulos se examinan aspectos de la práctica internacional y extranjera de administración de justicia en materia de eliminación de todas las formas de discriminación racial, se analiza la legislación y la práctica de administración de justicia en Uzbekistán y se dedica especial atención a las cuestiones de la nacionalidad y la migración laboral.

497. En el período 2010-2012 pasaron cursos de capacitación 1.222 personas, de ellas: de la etnia uzbeka, 1.130; karakalpaka, 39; tayika, 39; y rusa, 4. Se impartieron cursos de seis

meses para la formación de personal de dirección a 38 personas, de ellas: de la etnia uzbeka, 33; tayika, 2; karakalpaka, 1; y coreana, 1.

498. Entre 2011 y el primer semestre de 2012 se realizaron actividades encaminadas a dar a conocer la legislación sobre la lucha contra el terrorismo y el extremismo religioso, incluidas 1027 intervenciones en la radio y 397 en la televisión, la publicación de 354 artículos y la celebración de 13.217 reuniones y 7.480 encuentros en las *majallias*.

499. El 2 de marzo de 2010 el Ministro del Interior aprobó y envió a todos sus órganos territoriales el Programa de formación del personal de los órganos del Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán en materia de protección de los derechos humanos, elaborado con vistas a reforzar los conocimientos de los funcionarios y formar a especialistas de alta calificación en esa esfera. En 2010 se impartieron 3.306 clases sobre las normas internacionales y de la legislación nacional de derechos humanos; 4.046 en 2011, y 1.823 en los meses transcurridos de 2012.

500. En el período 2008-2011 y el primer semestre de 2012, con la asistencia del Coordinador de proyectos de la OSCE y la Representación regional del PNUD en Uzbekistán, así como de la Representación regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, la Dirección de protección de los derechos humanos y asesoramiento jurídico del Ministerio del Interior organizó y llevó a cabo unos 20 seminarios de capacitación en los que participaron expertos internacionales, durante los cuales los funcionarios estudiaron las normas internacionales de derechos humanos, con especial hincapié en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Al final de los seminarios recibieron certificados más de 450 funcionarios.

501. En los meses transcurridos de 2012, el personal del servicio de prevención de los órganos del Ministerio del Interior realizó 44.548 encuentros, charlas y conferencias (79.372 en 2010 y 79.100 en 2011) sobre temas relacionados con la prevención de las violaciones de la ley entre los niños y los jóvenes y, en particular, sobre protección de los derechos de los niños, aplicación de las disposiciones de la Constitución de la República, educación moral y espiritual de los jóvenes, prohibición de la discriminación de las minorías étnicas y el menoscabo de sus derechos, y responsabilidad de los funcionarios y las personas físicas y jurídicas por la discriminación de esas minorías. Se celebraron 11.416 encuentros, conferencias y charlas con la población de las *majallias* en sus lugares de residencia (23.410 en 2010 y 23.812, en 2011); 25.169 con alumnos de escuelas (43.610 en 2010 y 41.254 en 2011); 8.238 con estudiantes de colegios profesionales y liceos académicos (11.632 en 2010 y 13.347 en 2011); y 316 con estudiantes universitarios (720 en 2010 y 587 en 2011).

502. En el primer semestre de 2012 funcionarios de la Dirección de protección de los derechos humanos y asesoramiento jurídico, en cooperación con otras dependencias del Ministerio del Interior y sus órganos territoriales encargados de proteger los derechos humanos, aparecieron en los medios de comunicación en 1.606 ocasiones (1.483 en 2011), de ellas: 338 por televisión (461 en 2011); 631 por radio (546 en 2011); 610 en periódicos (454 en 2011); y 17 en revistas (22 en 2011). Se organizaron y celebraron 2.564 actividades informativas (2.072 en 2011), de ellas: 1.171 conferencias (954 en 2011), 1.286 mesas redondas (861 en 2011), 181 seminarios (235 en 2011), y 8 conferencias teórico-prácticas (22 en 2011).

503. En las zonas urbanas se efectuaron 1.115 seminarios, conferencias y mesas redondas (945 en 2011) y en las zonas rurales 1.366 (1.053 en 2011); en dichas actividades participaron 153.030 personas (124.068 en 2011). Se desarrolla una amplia actividad editorial; se ha publicado un total de 21 títulos, incluidos 8 libros de texto, 4 materiales didácticos y metodológicos, 3 guías y 4 colecciones de discursos e informes. Se han publicado 255 materiales didácticos, de ellos 189 tipos de carteles y 90 folletos.

504. El Ministerio de Justicia desarrolla una importante labor informativa y educativa. En ese sentido, en 2011 los órganos de justicia realizaron 14.057 actividades (8.501 en el primer semestre de 2012), de ellas, 2.652 en los medios de comunicación (1.565); 1.012 (6.536) mesas redondas, conferencias y seminarios teórico-prácticos y 393 (400) de otra índole, incluidas las destinadas a promover las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

505. La Cámara de Abogados de la República de Uzbekistán lleva a cabo una labor informativa y educativa sobre las cuestiones que abarca la Convención. En la revista *Advoka*, órgano de prensa de la Cámara de Abogados, se publican artículos sobre la asistencia jurídica que se proporciona a la población, sin distinción de etnia. La divulgación de la legislación es una de las tareas más importantes de la abogacía. En 2009 la Cámara realizó 1.690 actividades de divulgación; y en 2010 y 2011 hizo, respectivamente, 3.532 y 3.272 intervenciones ante los ciudadanos.

506. Las publicaciones desempeñan un importante papel en la educación de la población sobre las libertades y los derechos humanos, incluidos los de las minorías étnicas.

507. En ese contexto, el Centro Nacional de Derechos Humanos ha traducido y publicado en uzbeko las siguientes colecciones:

- *Colección de documentos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre la dimensión humana*. Esta colección de instrumentos internacionales se publicó por primera vez en Uzbekistán íntegramente en el idioma oficial. Se destina en primer lugar a los estudiantes y profesores de derecho de la enseñanza superior, cadetes y estudiantes de los centros de enseñanza militar y el personal de las fuerzas del orden.
- *Colección de los convenios de Ginebra: derecho internacional humanitario*. En esa colección están incluidos los instrumentos internacionales relacionados con el respeto a los derechos durante los conflictos armados, entre ellos los Convenios de Ginebra, a los que se adhirió la República de Uzbekistán en 1993, y sus protocolos adicionales.
- *Instrumentos internacionales sobre los derechos de los menores*, en uzbeko y ruso. Este libro contiene las disposiciones más importantes contenidas en las normas internacionales en materia de justicia juvenil, incluidos la Convención sobre los Derechos del Niño, Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio) y Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
- *La República de Uzbekistán y los tratados internacionales de derechos humanos: tratados universales de derechos humanos*. En esta colección figuran los principales documentos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, documentos internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y tratados internacionales de la UNESCO sobre derechos humanos, así como otros documentos.
- Libro ilustrado *La Declaración Universal de Derechos Humanos* para los niños de los primeros grados y de los grados intermedios, en uzbeko y ruso. Una mitad de la tirada en uzbeko se imprimió con caracteres latinos y la otra con caracteres cirílicos.
- Colección de convenios y recomendaciones fundamentales de la OIT, en uzbeko.

- Manual para parlamentarios *Eliminación de las peores formas del trabajo infantil* (Guía práctica para la aplicación del Convenio N° 182 de la OIT).
- *Derechos humanos para parlamentarios*, en uzbeko.
- *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*, en uzbeko.
- *Manual para parlamentarios sobre los derechos del niño*, preparado por la Asamblea Interparlamentaria, en uzbeko.
- *Declaración Universal de Derechos Humanos*, (en uzbeko con caracteres latinos), publicada por el Centro en cooperación con el PNUD en 2008.
- Colección que contiene los textos de la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño* y la *Ley de garantías de los derechos de la infancia de la República de Uzbekistán*, en ruso.

508. El Centro Nacional de Derechos Humanos ha publicado también los siguientes carteles:

- *Declaración Universal de Derechos Humanos* (en uzbeko y ruso);
- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (dos carteles, en uzbeko);
- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (dos carteles, en uzbeko);
- *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (dos carteles en uzbeko);
- *Convención sobre los Derechos del Niño* (dos carteles, en uzbeko).

509. Por otra parte, el Centro Nacional de Derechos Humanos ha preparado una serie de folletos dedicados a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los logros de Uzbekistán esa esfera (en ruso y uzbeko), a saber:

- *Inson jukuklari umunzhajon deklaratsiasi va shajsii dajlsizlik;*
- *La Declaración Universal de Derechos Humanos y su aplicación en Uzbekistán;*
- *Yashash jukuki va Uzbekistonda ulim zhazosining bekor kilinishi;*
- *Siyosii partiyalar va zhamiyatni demokratlashtirish;*
- *Fukarolik va siyosii jukuklar tugrisigadi jalkaro pakt va uni Uzbekistán Respublikasida amalga oshirish zharayoni;*
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su aplicación en Uzbekistán;*
- *Inson jukuklari va nodavlat notizhorat tashkilotlar;*
- *Los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales;*
- *Fukarolraning uzini-uzi boshkarish organlari – millii demokratik institut;*
- *Inson jukuklari buyiicha Uzbekiston Respublikasi millii institutlari;*
- *Instituciones nacionales de derechos humanos;*
- *Garantías de los derechos del niño;*
- *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su aplicación en Uzbekistán;*
- *Derechos de la mujer en Uzbekistán;*

- *La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y su aplicación en la República de Uzbekistán;*
- Monografía colectiva *La Declaración Universal de Derechos Humanos y el sistema nacional de protección de los derechos humanos en Uzbekistán*, en uzbeko, ruso e inglés.

510. Una de las prioridades de la estrategia informativa y educativa de la Empresa Nacional de Radio y Televisión para el período 2010-2012 consiste en contribuir al desarrollo de relaciones amistosas entre los pueblos de las diversas etnias que viven en el país, mediante la transmisión de programas de radio y televisión y cuñas de promoción social. En particular, en todos los canales de radio y televisión centrales y regionales de la Empresa Nacional de Radio y Televisión se transmiten programas en uzbeko, ruso, kazajo, tayiko, coreano, uigur, kirguís, tártaro, azerbaiyano e inglés.

511. Los programas de radio *Uzbekiston – umumii uyimiz* y *Mustakillolning 20 yillig* están dedicados a la vida de los pueblos que viven en el país; se prepararon dos programas especiales dedicados al 20° aniversario del Centro Cultural Interétnico de la República; el programa *Yagona oilada* (en uigur, kirguís, tártaro y azerbaijano) sale al aire 2 veces al mes (60 veces), *Ranginkamon* (en tayiko), 2 veces al mes (60 veces), *Chinsen* (en coreano), 2 veces al mes (60 veces), *Didar* (en kazajo) 2 veces al mes (60 veces) y *Naupir*, 2 veces al mes (60 veces). Por la radio se transmiten los programas *Araili ungr – nurli maskan* (en kazajo, 26 veces al mes, en total 780 veces), *Maurit* (en karakalpako, 2 veces al mes, en total 48 veces), y *Ejo planety* (en ruso, cada día, en total 912 veces).

512. Los ciudadanos de la República de Uzbekistán que residen en el extranjero pueden conocer diariamente las noticias importantes de su país por el canal satelital Uzbekistán.

513. A fin de promover el respeto a los derechos humanos y ampliar la cultura jurídica de la población, el personal artístico del canal de televisión *Yoshlar* preparó y transmitió una serie de programas de radio y televisión en varios idiomas. Por ejemplo, actualmente salen al aire por ese canal los programas *Chaman* (en turcomano, 3 veces a la semana, con una duración de 20 minutos), *Pulse* (en inglés, 1 vez a la semana, con duración de 60 minutos), *Novosti* (en ruso, diariamente durante 5 minutos), *Interaktiv* (en ruso, semanalmente con una duración de 1,5 horas), *Sloennaya noch* (en ruso, con frecuencia semanal y duración de 1,5 horas) y *Namaste, Jindistan!* (en uzbeko, con frecuencia semanal y duración de 50 minutos). Los programas *Chaman*, *Interaktiv* y *Sloennaya noch* son de carácter educativo y están dirigidos a divulgar la cultura, la historia, las costumbres y las tradiciones de los pueblos que viven en Uzbekistán.

514. Entre los programas de radio que se transmiten en idioma kirguís cabe destacar *Elomon*, *Ok Urga* y *Ming jael*, que tratan sobre la cultura, la historia, las costumbres y las tradiciones de los pueblos que viven en Uzbekistán. Dichos programas se transmiten tres veces a la semana con una duración de 20 minutos en cada emisión (96 emisiones al año). Las transmisiones constan de rúbricas como *Uzbekiston – umumii uyimiz* y *Uzbekiston va mintaka*. Se transmiten periódicamente reportajes sobre representantes de las diversas etnias de la República y su papel en la vida social del país.

515. En el canal de radio *Mash'al*, en particular, en el bloque de información *Mash'al jabarlari*, se ofrece información sobre actividades y encuentros organizados por el Centro Cultural Interétnico de la República en Tashkent y en las regiones del país (entre 2010 y 2012 se efectuaron más de 100 transmisiones).

516. Además, en las emisiones de los programas noticiosos e informativos *Ajborot*, *Davr* y *Poitajt* se abordan regularmente actividades importantes realizadas en el país para garantizar y promover los derechos humanos en las esferas política, económica, social y cultural, así como en otros ámbitos de la vida social. En diversas emisiones de los

programas de radio semanales y mensuales *Reportazh*, *Novoye utro*, *Utro buduschego*, *Arena Molodezhi*, *Luchi razuma*, *Bodroye utro*, *Podrostok* y otros similares se analizan cuestiones relacionadas con la garantía de los derechos humanos, incluida la lucha contra la discriminación racial y el reforzamiento de la concordia interétnica.

517. En el sistema de instituciones de la sociedad civil desempeña un papel cada vez más importante la *majallia*, que constituye un sistema de autogobierno de los ciudadanos único en el mundo.

518. En su concepción histórica y contemporánea la *majallia* es una formación social de sujetos vinculados entre sí por poseer un mismo lugar de residencia y compartir tradiciones y costumbres, formas de comunicación, relaciones jurídicas, económicas y familiares. La *majallia* encarna el hogar donde reinan la paz y la tranquilidad, la admiración y el respeto mutuos, la amistad y la cohesión, la abundancia y el bienestar del pueblo. Se han creado comisiones de reconciliación adscritas a los órganos de autogobierno de los ciudadanos, y en los mecanismos de las congregaciones de ciudadanos se han establecido los puestos de consultores sobre educación religiosa y espiritual y moral, para los cuales se designa exclusivamente a mujeres de gran experiencias y conocimientos para proporcionar asistencia social y psicológica.

519. La dirección de la Fundación Benéfica y Social Majallia proporciona asistencia y apoyo para la celebración de actividades de promoción de la tolerancia entre la población integrada por diversas etnias en 9.940 órganos de congregaciones de ciudadanos.

520. En todas las actividades de la Fundación Majallia y los órganos de autogobierno de los ciudadanos se promueven los principios de la igualdad de los ciudadanos ante la ley sin distinción de sexo, raza, etnia, religión, origen social, convicciones y posición personal y social.

521. Los órganos de autogobierno de los ciudadanos representados por los presidentes y consejeros, cuyo número asciende a más de 104.000 personas, están al tanto de las disposiciones de la Convención y realizan una labor encaminada a esclarecer esas cuestiones a la población.

522. Entre los candidatos a presidentes de los órganos de autogobierno de los ciudadanos figuraban personas de etnia azerbaiyana, coreana, armenia, kurda, dungana, uigur, y árabe. En total están representados en esos órganos 35 pueblos y etnias que viven en Uzbekistán.

523. Es preciso subrayar que de los 9.973 presidentes de órganos de autogobierno de los ciudadanos, son mujeres 1.264 (12,74%).

524. Las medidas adoptadas por la Fundación Majallia garantizan la lucha contra los prejuicios que conducen a la restricción o violación de los derechos de las personas de etnia no uzbeka y a conflictos interétnicos; esas medidas contribuyen también a la comprensión mutua, la tolerancia y la amistad entre los diversos pueblos y grupos étnicos que viven en Uzbekistán.

525. Cada actividad que realiza el movimiento social de la juventud Kamolot tiene por objeto unir a los jóvenes en torno a la idea "Esta es nuestra sagrada patria". Los representantes de los pueblos que viven en Uzbekistán participan activamente en actividades como las denominadas "Uzbekistán, nuestra casa común", "En la unión está nuestra fuerza" y "Un mismo objetivo, una misma idea una misma patria".

526. Los 14 Consejos territoriales y los 194 Consejos locales que se eligen directamente entre los 5,5 millones de miembros del movimiento Kamolot dedican especial atención a la igualdad de derechos entre los ciudadanos de distintas etnias. En 2012, declarado Año del Fortalecimiento de la Familia, el movimiento organizó una conferencia por Internet dedicada a ese año, en la que participaron jóvenes de diversas etnias.

527. Cabe señalar que los seminarios y conferencias que realizan los órganos de la administración del Estado y las instituciones de enseñanza del país hacen un aporte considerable a la promoción de las disposiciones de la Convención.

528. El 30 de mayo de 2011 la Universidad Islámica Estatal de Tashkent celebró la conferencia teórico-práctica de la República "Religión, cultura y costumbres del pueblo de Uzbekistán: historia y actualidad".

529. El 12 de noviembre de 2011 el Instituto Estatal Uzbeko de Cultura Física realizó la conferencia teórico-práctica "La independencia en mi destino", dedicada al 20º aniversario de la independencia de la República y al 19º aniversario de la Constitución de Uzbekistán, con la participación del Centro social de cultura y educación de los tártaros de Tashkent.

530. El 27 de mayo de 2011, con la participación de los estudiantes de segundo y tercer años de la Academia del Ministerio del Interior, se efectuó la mesa redonda "Derechos humanos: valor supremo". Durante el seminario se escucharon y examinaron informes dedicados a analizar las normas de la legislación nacional y los instrumentos de derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

531. Del 7 al 9 de junio de 2011 se celebró un seminario internacional de capacitación sobre el tema "Particularidades de la metodología de la enseñanza de los derechos humanos al personal de las fuerzas del orden", organizado por la Academia del Ministerio del Interior en cooperación con el Coordinador de proyectos de la OSCE en Uzbekistán.

532. El 28 de diciembre de 2011, en la Academia del Ministerio del Interior se celebró la conferencia teórico-práctica "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la legislación de la República de Uzbekistán: problemas y garantías".

533. Es preciso señalar que en todos los seminarios, conferencias y demás actividades antes mencionados se examinaron cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

534. Los centros culturales de las etnias hacen una importante contribución a la comprensión mutua y la amistad entre los pueblos que viven en Uzbekistán.

535. El Centro Cultural Interétnico de la República ha desarrollado una amplia labor destinada a proporcionar información a los representantes de los centros culturales de las etnias y a la ciudadanía en general sobre la tolerancia, la concordia interétnica y la necesidad de prevenir la discriminación racial en todas sus formas. El Centro ha publicado y distribuido a los centros culturales de las etnias una serie de libros a los que puede acceder un amplio grupo de lectores. Asimismo, publicó el libro "Uzbekistán, país de tolerancia", en el que se abordan cuestiones de la integración social y espiritual de los diversos grupos étnicos en la sociedad uzbeka. Otras obras publicadas por el Centro son *La Constitución de Uzbekistán, garantía de nuestro gran futuro* y *Uzbekistán independiente: nueva etapa en el desarrollo de las relaciones interétnicas*, en uzbeko y ruso. Cabe mencionar también la exhibición de la película para la televisión *V seme edinoi* (Una familia unida), realizada en 2011, sobre las actividades dedicadas al 20º aniversario de la independencia de Uzbekistán y la publicación del primer número de la revista del Centro Cultural Interétnico *V seme edinoi*.

536. En la prensa aparecen constantemente intervenciones de científicos de Uzbekistán, representantes de las distintas capas sociales y dirigentes de los centros culturales de las etnias sobre el respeto a los derechos humanos y las relaciones interétnicas. En esas intervenciones se enfoca la tolerancia como factor que contribuye a aumentar la actividad

sociopolítica de la mujer y a educar a los jóvenes en un espíritu de concordia entre las etnias.

537. En 2010, en el marco del programa estatal del Año del desarrollo armonioso de la generación, el Centro Cultural Interétnico de la República, por indicación del Gabinete de Ministros y en cooperación con los consejos regionales encargados de coordinar la labor de los centros culturales de las etnias, la Academia de las Artes y la agrupación artística de la República, Tasviriy oyina, celebró en la República de Karakalpakstán, en todas las provincias del país y en Tashkent los seminarios teórico-prácticos "Somos hijos de la misma tierra y de la misma época", con la participación de representantes de los centros culturales de las etnias.

538. En agosto y septiembre de 2010, en la Casa de la Fotografía de Tashkent se organizó la exposición fotográfica "Uzbekistán, nuestra casa común", dedicada a la independencia del país, en la que mostraron sus obras 22 conocidos fotógrafos del país. La exposición constituyó un brillante testimonio del éxito de la política de Uzbekistán relativa a las etnias y mostró cómo vive un pueblo multinacional en paz y concordia.

539. En 2010, con la participación del Centro Cultural Interétnico de la República y los centros culturales de las etnias, se exhibió el nuevo documental para la televisión *Uzbekistán, nuestra casa común*, en dos idiomas. Asimismo, se presentó un disco compacto para multimedia con el mismo título sobre la labor del Centro Cultural Interétnico de la República y los centros culturales de las etnias, que incluye información histórica, artículos, filmaciones de vídeo, fotos, canciones y música instrumental. Por primera vez se facilitaron materiales para el sitio de Internet de la UNESCO y para el informe del país "La formación artística en Uzbekistán".

540. Se han continuado desarrollando con éxito las investigaciones científicas del proyecto "Peculiaridades del desarrollo de las relaciones interétnicas en el proceso de formación de la sociedad civil y papel de las organizaciones etnoculturales en el reforzamiento de la concordia entre las etnias" para el período 2009-2011. Como resultado de las investigaciones se han publicado diversos artículos, las colecciones de documentos "La Constitución de Uzbekistán, garante de nuestro gran futuro", y álbumes y libros editados por los centros culturales de las etnias.

541. El 15 de octubre de 2010 en el Consejo de sociedades de amistad y lazos culturales y educativos con el extranjero se celebró la conferencia científica y práctica "Uzbekistán multinacional: paz, estabilidad y progreso", dedicada a la intervención del Presidente de la República de Uzbekistán, Islam Karimov, en la sesión plenaria de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.

542. Como conclusión de un ciclo de seminarios, en diciembre de 2010 se celebró en el Centro Cultural Interétnico de la República la conferencia teórico-práctica de nivel republicano "La educación de los jóvenes en el espíritu de la concordia interétnica y la tolerancia religiosa, importante factor para la formación de la sociedad civil", dedicada al 18º aniversario de la Constitución de Uzbekistán.

543. El 9 de agosto de 2011 los presidentes de los centros culturales de las etnias de categoría republicana participaron en las audiencias parlamentarias sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, organizadas por el Comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de autogobierno de los ciudadanos de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis.

544. El 5 de diciembre de 2011, en el Instituto independiente para el seguimiento de la formación de la sociedad civil se impartió la conferencia teórico-práctica "Peculiaridades del desarrollo de las relaciones interétnicas en el proceso de formación de la sociedad

civil", dedicada al 19º aniversario de la Constitución. El evento fue organizado por el Centro Cultural Interétnico de la República conjuntamente con el Instituto independiente para el seguimiento de la formación de la sociedad civil, con la participación de la Academia de Ciencias, el Consejo de Sociedades de Amistad y relaciones culturales y educativas de Uzbekistán con el extranjero, el Comité de Asuntos de Religiosos, el Centro de la República para la promoción de la espiritualidad, el Comité de Mujeres de Uzbekistán, la Fundación Majallia, el Consejo central del Consejo Central del Movimiento Social de los Jóvenes Kamolot y los centros culturales de las etnias.

545. El 12 de diciembre de 2011, en el Centro turcomano de Tashkent se celebró la conferencia "La educación de los jóvenes en el espíritu de la concordia interétnica y la tolerancia religiosa, importante factor de la formación de la sociedad civil", dedicada al 19º aniversario de la Constitución. El 19 de enero de 2012 se efectuó la conferencia teórico-práctica "Desarrollo de las relaciones interétnicas en Uzbekistán independiente", con motivo del 20º aniversario de la creación del Centro Cultural Interétnico de la República.

546. El 29 de febrero de 2012, el Centro Cultural Interétnico realizó el seminario de nivel republicano "La concordia interétnica y la tolerancia religiosa", las exposiciones "Uzbekistán, una familia multinacional unida" y las mesas redondas sobre el tema "Una familia fuerte es el pilar del país". Participaron en esos eventos el Centro Cultural Interétnico de la República, el Comité de Asuntos Religiosos y la agrupación artística Tasviriy oyina, así como los *jokimes* de las provincias y distritos, los consejos coordinadores de los centros culturales de las etnias, los comités provinciales de mujeres, las filiales provinciales del Movimiento Social de la Juventud Kamolot, las fundaciones Majallia y Nurony, centros de enseñanza superior, de enseñanza media y de enseñanza media especializada e instituciones culturales.

547. El 19 de enero de 2012 en la Presidencia de la Academia de Ciencias de Uzbekistán se efectuó la conferencia teórico-práctica "Uzbekistán independiente: nueva etapa en el desarrollo de las relaciones interétnicas", dedicada al 20º aniversario de la creación del Centro Cultural Interétnico de la República.

548. El Centro de Investigaciones Científicas y Ciencias Aplicadas Oila, en cooperación con las direcciones de educación popular y de enseñanza media especializada y los comités de las *majallias*, organiza en las localidades las actividades de educación espiritual "Vatanparvarlik oiladan boshlanad", "Men – shu yurt farzandima", y "Yurt kelazhagi yoshlar kulida", en las que se hace hincapié en la eliminación de los prejuicios que conducen a la discriminación racial y a conflictos interétnicos.

549. El Centro Oila mantiene una estrecha cooperación con el Centro Cultural Interétnico de la República en la esfera de la promoción de la Convención, participando cada año en los seminarios "Una familia fuerte es el pilar del Estado", "Uzbekistán, una familia multinacional unida", "Somos hijos de un país unido", "El papel de los valores étnicos y universales en el reforzamiento de las relaciones interétnicas en Uzbekistán", y otros.

550. El 10 de noviembre de 2010 el Centro Oila celebró, conjuntamente con el Centro Cultural Interétnico de la República, el primer Festival interétnico de canciones de cuna *Bainalminal alla kushiklary*; el 2 de noviembre de 2011 tuvo lugar la segunda emisión del Festival, en el que se interpretaron canciones de cuna de los diversos pueblos que viven en Uzbekistán y se presentaron los trajes y tradiciones de esos pueblos. El Centro Oila lleva a cabo una labor dirigida a la publicación de una serie de folletos que proporcionan información sobre las canciones de cuna de las etnias. Se han publicado canciones de cuna uzbekas y azerbaiyanas con sus traducciones.

551. Las cuestiones relacionadas con el reforzamiento de la amistad y la tolerancia entre las etnias y pueblos de Uzbekistán son atendidas por la Federación de Sindicatos de

Uzbekistán, que suscribe convenios de cooperación con el Centro Cultural Interétnico de la República para reforzar y desarrollar las relaciones interétnicas en los colectivos laborales.

552. Por ejemplo, en el Convenio concertado para 2012 se prevé cooperar para que los trabajadores adquieran una cultura de relaciones de reciprocidad entre personas de etnias diferentes, estimular las iniciativas sociales para fomentar la amistad entre las etnias, organizar y llevar a cabo actividades para promover el desarrollo de la cultura de las personas de las diversas etnias, así como contribuir a la preservación y el desarrollo de las costumbres y tradiciones de los distintos pueblos que viven en Uzbekistán.

553. En enero de 2012, como parte de la celebración del 20º aniversario del Centro Cultural Interétnico, se realizaron mesas redondas y charlas con los trabajadores de empresas y organizaciones sobre los temas "Una familia unida" y "Uzbekistán, nuestra casa común". El Consejo de la Federación de Sindicatos destinó 6,5 millones de sum a estimular a los participantes en el cuarto festival de la amistad y la cultura de la República, celebrado el 21 de enero de 2012 en el Palacio de las Artes Turkiston.

554. La Fundación Foro de cultura y arte de Uzbekistán hace un gran aporte a la actividad editorial dirigida a promover la cultura, las tradiciones y las costumbres de los pueblos que viven en el país.

555. La Fundación Foro ha publicado las siguientes obras:

- *Tsivilizatsii, gosudarstva i kultury Tsentralnoi Azii* (Civilizaciones, Estados y culturas de Asia Central), del académico e historiador Edvard Rteveladze, en inglés. El libro está dedicado a la historia de las civilizaciones y los Estados de la región de Asia Central, y la interrelación cultural de los distintos países del continente euroasiático.
- Catálogo *Prikladnoe iskusstvo Uzbekistana. Gradatsia tsennosti* (Las artes aplicadas de Uzbekistán. Escala de precios). En el catálogo se presenta un registro sistematizado de los precios de los artículos de las artes tradicionales de Uzbekistán, que permite transmitir esa información al mercado del arte mundial en un formato adecuado. El catálogo contiene texto e ilustraciones.
- Proyecto editorial internacional: Libro de fotografía *Fond Forum predstavliaet Uzbekistan* (La Fundación Foro presenta a Uzbekistán), en el que trabajaron fotógrafos, diseñadores, críticos de arte, etnógrafos, y periodistas de Francia, Italia y Uzbekistán. El libro, publicado en ruso, inglés y francés, contiene fotografías a todo color que muestran la identidad creada a través de la historia y a la vez la modernidad de Uzbekistán: su historia, cultura, etnografía y tradiciones.
- Proyecto editorial internacional: Libro *Fond Forum: variant prakticheskoy modeli grazhdanskogo obshchestva* (La Fundación Foro: variante de un modelo práctico de sociedad civil). La publicación ofrece una información completa sobre los proyectos y programas de la Fundación, los resultados prácticos y las perspectivas de su labor. Asimismo, presenta de forma sistematizada la experiencia de la Fundación en materia institucional y organizativa y en la creación de sus filiales. El libro se publicó en ruso, uzbeko e inglés.

556. Uno de los grandes proyectos de la Fundación es el Festival de cultura tradicional *Asrlar sados* (Eco de los siglos), en el que se presenta toda la diversidad de tradiciones y costumbres populares, artes aplicadas y tradiciones culinarias de las etnias, y el singular patrimonio oral e inmaterial de Uzbekistán.